

# **REGLAMENTO PARA LAS PRUEBAS DE LA FEDERACIÓN DE ESGRIMA**

**La ignorancia del Reglamento no excusa de su cumplimiento**

## **PREAMBULO**

## **HISTORIA**

El Reglamento de la F.I.E. fue adoptado por unanimidad en el Congreso Internacional de Comités Olímpicos Nacionales que tuvo lugar en París en junio de 1914 para todas las pruebas de los Juegos Olímpicos. Fue codificado por primera vez en 1914 por el Marqués de Chasseloup-Laubat y el Sr. Paul Anspach, y editado en 1919 bajo el nombre de "Reglamentos para las Pruebas".

Ha sido modificado por los diferentes Congresos de la F.I.E.: el de 1931 decidió coordinarlo de nuevo; el de 1.954, reagrupar las materias bajo el nombre de "Reglamento Técnico"; el de 1.958, actualizar la redacción y volver a adoptar el título de "Reglamentos para las Pruebas".

Las modificaciones acordadas por los Congresos habidos entre 1964 y 1972 serían integradas en la nueva edición completada y refundida en 1972. Las modificaciones acordadas por los Congresos habidos entre 1973 y 1.983 incluidos han sido integradas en una edición refundida en 1983. Las modificaciones realizadas a continuación han sido integradas en una edición reestructurada en 1997.

## **EL FLORETE**

El Reglamento del florete fue adoptado, el 12 de Junio de 1.914, por la Comisión del Florete de la F.I.E., reunida en París bajo la presidencia del General G. Ettore, representante de la Federación Italiana de Esgrima, redactor del proyecto.

Reproducía en sus partes esenciales el Reglamento redactado por el Sr. Camille Prévost, Presidente de la Academia de Armas y Presidente de la Sección Técnica de Florete de la F.N.E. de Francia. Igualmente, estaba conforme al Reglamento redactado por el Marqués de Chasseloup-Laubat para las armas de Francia, a los diversos Reglamentos internacionales anteriores de las diferentes naciones afiliadas a la F.I.E. y a los Reglamentos Franco-Italianos.

Las reglas que regulan las pruebas de florete disputadas con la ayuda de un aparato de control eléctrico de tocados fueron adoptadas en 1.957, por diferentes Congresos ulteriores a esta fecha.

## **LA ESPADA**

El Reglamento de la espada de 1.914 precisó y completó todos los Reglamentos de espada anteriores a la constitución de la F.I.E. sucesivamente adoptados desde 1.892, tanto en Francia como en el extranjero, especialmente aquellos que habían sido adoptados por:

El Comité permanente nombrado por la Sociedad de Esgrima a la Espada de París; la Academia de la Espada, la Sociedad de entrenamiento de la Esgrima y de la Pistola y de las Armas de Francia;

El Comité Internacional de 1.905, bajo reserva de las leyes de cada país en lo que concierne a la aplicación del duelo;

La Unión de Sociedades Francesas de Deportes Atléticos (U.S.F.S.A.);

El Comité Nacional de Deportes de Francia;

El Comité Olímpico Francés;

Los Comités de Organización de los Torneos de Niza y de la Costa Azul, de Ostende, etc.

Las reglas que regulan las pruebas de espada disputadas con la ayuda de un aparato de control eléctrico de tocados fueron adoptadas en 1.936, y modificadas por diferentes Congresos ulteriores a esta fecha.

El Congreso de 1.984 adoptó la introducción de la espada femenina, el de 1.987 decidió organizar los Campeonatos del Mundo a espada femenina a partir de 1.989.

### **EL SABLE**

El Reglamento de sable de la F.I.E. reproduce en sus partes esenciales el Reglamento que fue adoptado en los Juegos Olímpicos de Londres de 1.908 y de Estocolmo de 1.912. Igualmente está conforme a los principios del Reglamento de Ostende y del Reglamento Húngaro y fue adoptado el 12 de Junio de 1.914 por la Comisión del Sable de la F.I.E., reunida en París bajo la presidencia del Dr. Bela Nagy, Presidente-Gerente de la Federación de Esgrima de Hungría, redactor del proyecto.

Las reglas que regulan las pruebas de sable disputadas con la ayuda de un aparato de control eléctrico de tocados fueron adoptadas en 1988.

### **CAMPEONATOS DEL MUNDO**

De acuerdo a las decisiones tomadas por los Congresos habidos en Anvers (1.920, 1.939), en La Haya (1.927), en Amsterdam (1.928), en Bruselas (1.937, 1.947), en Madrid (1.962), en París (1.987), en Ciudad del Cabo (1.997) en Neuchâtel (1.998) y en Lausana (1.999), se disputarán anualmente, bajo los auspicios de la F.I.E., campeonatos oficiales masculinos y femeninos, individuales y por equipos, al florete, a la espada y al sable denominados Campeonatos del Mundo (llamados hasta 1.936: Campeonatos de Europa).

De acuerdo a las decisiones tomadas por los Congresos habidos en París (1.949, 1.951, 1.959), en Venecia (1.955), en Madrid (1.962), en Gdansk (1.963) en París (1.987), en Neuchâtel (1.998) y en Lausana (1.999), se disputan anualmente, bajo los auspicios de la F.I.E., los "Campeonatos del Mundo Juveniles" que comprenden pruebas individuales y por equipos masculinas y femeninas al florete, a la espada y al sable.

En aplicación de las decisiones tomadas por los Congresos de París de 1.985 y 1.986 y por el Congreso de Luxemburgo de 1.990, se disputan anualmente los Campeonatos del Mundo Cadetes, reconocidos como una prueba oficial de la F.I.E.

En aplicación de las decisiones tomadas en el Congreso de Neuchâtel, los Campeonatos del Mundo cadetes comprenderán pruebas individuales masculinas y femeninas al florete, a la espada y al sable.

**ÍNDICE DE MATERIAS**

**GENERALIDADES Y REGLAS COMUNES A LAS TRES ARMAS**

**Capítulo 1: APLICABILIDAD DE LAS REGLAS**

**Capítulo 2: TERMINOLOGÍA**

A) COMPETICIONES

§ 1. Asalto y match

§ 2. Encuentro

§ 3. Prueba

§ 4. Campeonato

B) EXPLICACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS TÉCNICOS EMPLEADOS MUY A MENUDO EN LOS JUICIOS DE ESGRIMA

§ 1. Tiempo

§ 2. Encuentro

§ 3. Explicación

§ 4. Acciones defensivas

§ 5. Posición "punta en línea"

**Capítulo 3: TERRENO**

**Capítulo 4: MATERIAL DE LOS TIRADORES**

(Armamento - Equipamiento - Vestido)

**Capítulo 5: COMBATE**

§ 1. Forma de tener el arma

§ 2. Puesta en guardia

§ 3. Comienzo, parada y reanudación del combate

§ 4. Combate próximo

§ 5. Cuerpo a cuerpo

§ 6. Esquivas - Desplazamientos y rebasamientos

§ 7. Sustitución y utilización del brazo y de la mano no armados

§ 8. Terreno ganado o perdido

§ 9. Franqueamiento de los límites

a) Detención del combate

b) Límites traseros

c) Límites laterales

d) Salida accidental

§ 10. Duración del combate

§ 11. Accidente - Retirada de un tirador

**Capítulo 6: ARBITRAJE Y JUICIO DE LOS TOCADOS**

§ 1. Árbitros

§ 2. Asesores

§ 3. Designación de árbitros

1- Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo

a) Pruebas individuales

b) Pruebas por equipos

2- Pruebas de la Copa del Mundo

§ 4. Juicio de los tocados
a) Materialidad del tocado
b) Validez o prioridad del tocado
§ 5. Material reglamentario y control del material por el árbitro
§ 6. Material no reglamentario
<b>FLORETE, CONVENCIONES DEL COMBATE</b>
A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS
B) SUPERFICIE VALIDA
§ 1. Limitación de la superficie válida
§ 2. Superficie no válida
§ 3. Extensión de la superficie válida
C) JUICIO DEL TOCADO
I. MATERIALIDAD DEL TOCADO
II. ANULACIÓN DEL TOCADO
III. VALIDEZ O PRIORIDAD DEL TOCADO
§ 1. Nota previa
§ 2. Respeto de la frase de armas
§ 3. Juicio
<b>ESPADA, CONVENCIONES DEL COMBATE</b>
A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS
B) SUPERFICIE VALIDA
C) CUERPO A CUERPO Y FLECHAS
D) JUICIO DEL TOCADO
§ 1. Regla fundamental
§ 2. Anulación de tocados
<b>SABLE, CONVENCIONES DEL COMBATE</b>
A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS
B) SUPERFICIE VALIDA
C) JUICIO DEL TOCADO
I. MATERIALIDAD Y ANULACIÓN DEL TOCADO
II. VALIDEZ O PRIORIDAD DEL TOCADO
§ 1. Nota previa
§ 2. Respeto de la frase de armas
§ 3. Juicio
<b>CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LAS PRUEBAS</b>
<b>Capítulo 1: CAMPO DE APLICACIÓN</b>
§ 1. Los que están sometidos
§ 2. Orden y disciplina
§ 3. Los tiradores
a) Compromiso de honor
b) Rechazo a enfrentarse a un adversario
c) Presentación a la hora
d) Manera de combatir

	e) Defensa de la suerte
	§ 4. El jefe de delegación
	§ 5. El capitán de equipo
	§ 6. Los árbitros y los asesores
	§ 7. Los entrenadores, cuidadores y técnicos
	§ 8. Los espectadores
<b>Capítulo 2: LAS AUTORIDADES DISCIPLINARIAS Y SU COMPETENCIA</b>	
	§ 1. Organismos de jurisdicción
	§ 2. Principio de jurisdicción
	§ 3. Arbitro
	§ 4. El directorio técnico Rf. o.56 a o.62
	§ 5. La Comisión Ejecutiva del C.O.I. en los Juegos Olímpicos
	§ 6. Comité Ejecutivo de la F.I.E.
	§ 7. Congreso de la F.I.E.
<b>Capítulo 3: LAS SANCIONES</b>	
	§ 1. Categorías
	§ 2. Sanciones de combate
	a) Pérdida del terreno (Rf. t.28)
	b) Rechazo de homologación de un tocado efectivamente dado
	c) Atribución de un tocado no efectivamente recibido
	d) Exclusión de la prueba
	§ 3. Sanciones disciplinarias
	f) Exclusión de la prueba
	g) Exclusión del Torneo
	h) Expulsión del lugar de la prueba o del Torneo
	i) Amonestación
	k) Radiación
	§ 4. Promulgación de las sanciones
<b>Capítulo 4: LAS SANCIONES Y LAS JURISDICCIONES COMPETENTES</b>	
	§ 1. Naturaleza de las sanciones
	§ 2. Competencia
	§ 3. Faltas del 1er. grupo
	§ 4. Faltas del 2º grupo
	§ 5. Faltas del 3º grupo
	§ 6. Faltas del 4º grupo
	§ 7. Las faltas y sus sanciones
<b>Capítulo 5: PROCEDIMIENTO</b>	
	§ 1. Principio
	§ 2. Reclamaciones y llamadas
	a) Contra una decisión del árbitro
	b) Otras reclamaciones y llamadas
	§ 3. Encuesta. Derecho de defensa
	§ 4. Deliberación

	§ 5. Sobreseimiento
	§ 6. Reincidencia
	§ 7. Gracia, reanudación y conmutación de la pena
<b>Capítulo 6: DOPAJE</b>	
	§ 1. Reglas generales
	§ 2. Protocolo de las tomas
	§ 3. Análisis
	§ 4. Lista de los productos prohibidos en las competiciones
<b>ÍNDICE ALFABÉTICO</b>	

## **GENERALIDADES Y REGLAS COMUNES A LAS TRES ARMAS**

### **Capítulo 1: APLICABILIDAD DE LAS REGLAS**

- t.1** Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias, sin variación para las "Pruebas oficiales de la F.I.E., es decir:
- Los Campeonatos del Mundo de todas las categorías
  - Las pruebas de esgrima de los Juegos Olímpicos
  - Las competiciones de la Copa del Mundo

### **Capítulo 2: TERMINOLOGÍA**

#### **A) COMPETICIONES**

##### **§ 1 Asalto y Match**

- t.2** El combate amistoso entre dos esgrimidores (o tiradores), se llama asalto, cuando se tiene en cuenta el resultado de este combate (competición) se le llama "match".

##### **§ 2 Encuentro**

- t.3** El conjunto de los matchs entre tiradores de dos equipos diferentes se llama "encuentro".

##### **§ 3 Prueba**

- t.4** Es el conjunto de los matchs (pruebas individuales) o de los encuentros (pruebas por equipos) necesarios para designar al vencedor de la competición. Las pruebas se distinguen por las armas, el sexo de los competidores, por su edad, y por el hecho de disputarse individualmente o por equipos.

##### **§ 4 Campeonato**

- t.5** Nombre dado a una prueba destinada a designar al mejor tirador o al mejor equipo en cada arma, de una federación, una región, o del mundo y por una duración determinada.

#### **B) EXPLICACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS TÉCNICOS QUE MAS A MENUDO SE EMPLEAN EN LOS ENJUICIAMIENTOS DE ESGRIMA (1)**

##### **§ 1 Tiempo**

- t.6** El tiempo de esgrima es la duración de ejecución de una acción simple.

##### **§ 2 Acciones ofensivas y defensivas**

- t.7** Definición:  
Las diferentes acciones ofensivas son el ataque, la respuesta y la contra respuesta.
- El ataque es la acción ofensiva inicial que se ejecuta extendiendo el brazo y amenazando continuamente la superficie válida del adversario, precediendo al desencadenamiento del fondo o de la flecha (ref. t.56 ss y t. 75 ss).
  - La respuesta es la acción ofensiva del tirador que ha parado el ataque
  - La contrarrespuesta es la acción ofensiva del tirador que ha parado la respuesta
- Las diferentes acciones defensivas son las paradas.
- La parada es la acción defensiva efectuada con el arma para impedir que toque una acción ofensiva

##### **§ 3 Explicación:**

**t.8**

Acciones ofensivas:

**a) Ataque**

La acción es simple cuando es ejecutada en un solo movimiento

Bien sea directa (en la misma línea)

Bien sea indirecta (en otra línea)

La acción es compuesta cuando es ejecutada en varios movimientos

**b) Respuesta** La respuesta es inmediata o a tiempo perdido, dependiendo del hecho y de la rapidez en la ejecución.

Ejemplos:

1 Respuestas simples directas:

- Respuesta recta; respuesta que toca al adversario sin haber dejado la línea en que se ha hecho la parada.

- Respuesta sobre el hierro; respuesta que toca al adversario resbalando sobre el hierro después de la parada.

2 Respuestas simples indirectas:

- Respuesta por pase; respuesta que toca al adversario en la línea opuesta a la que se ha hecho la parada (pasando por debajo de su hierro, si la parada se ha realizado en una línea alta, y por encima si la parada ha sido en línea baja).

- Respuesta por cupé; respuesta que toca al adversario en la línea opuesta a la que se ha hecho la parada (pasando, en todos los casos, el hierro por delante de la punta del adversario).

3 Respuestas compuestas:

- Respuesta doblando: respuesta que toca al adversario en la línea opuesta a aquella en que se ha hecho la parada, pero después de describir una circunferencia completa alrededor del hierro contrario.

- Respuesta por uno-dos: Respuesta que toca al adversario en la línea en que se ha hecho la parada, pero después de haber pasado primero por la línea opuesta, pasando por debajo del hierro contrario.

Etc., etc.

**c) Contraataques**

Los contraataques son acciones ofensivas o defensivas-ofensivas ejecutadas durante la ofensiva contraria:

1) Arresto: Contraataque ejecutado sobre un ataque.

2) Arresto por oposición: Contraataque ejecutado cerrando la línea en la que debe terminar el ataque ( rf.t.56 ss, t.64 ss yt.76 ss).

3) Arresto con tiempo de esgrima (rf. t.59 y t.79).

**d) Otras acciones ofensivas:**

1) Reposición

Acción ofensiva simple inmediata que sigue a una primera acción, sin encoger el brazo, después de una parada o un retroceso del adversario, sea porque este haya abandonado el hierro sin contestar, o haya contestado tarde, indirectamente o con una acción compuesta.

2) Redoble

Nueva acción, simple o compuesta, sobre un adversario que ha parado sin contestar o que ha evitado simplemente la primera acción retrocediendo o esquivando.

3) Reanudación de ataque

Nuevo ataque ejecutado inmediatamente después de volver a la guardia.

4) Contratiempo

Toda acción realizada por el atacante sobre un arresto del adversario.

**§ 4 Acciones defensivas**

**t.9**

Las paradas son simples, directas cuando están hechas en la misma línea que el ataque.

Son circulares (por contra) cuando están ejecutadas en la línea opuesta a la del ataque.

**§ 5. Posición “punta en línea”**

**t.10**

La punta en línea es una posición particular en la cual el esgrimista mantiene el brazo armado extendido y amenaza continuamente con la punta de su arma la superficie

válida de su adversario (rf. t.56, t.60, t.76, t.80).

### Capítulo 3: TERRENO

- t.11** El terreno debe presentar una superficie plana y horizontal. No puede favorecer ni perjudicar a ninguno de los dos adversarios, especialmente en lo que concierne a la luz.
- t.12** La parte del terreno destinada al combate se llama pista. Las pruebas, a las tres armas se realizan sobre las mismas pistas.
- t.13** La anchura de la pista es de 1,50 a 2 metros. La longitud de la pista es de 14 metros, de tal forma que cada tirador, estando situado a 2 metros de la línea del centro, tenga a su disposición, para romper sin franquear el límite posterior con los dos pies, una longitud total de 5 metros.
- t.14** Sobre la pista se trazan de forma bien visible, cinco líneas perpendiculares a la longitud de la misma, a saber:  
1 línea en el centro que se traza como línea discontinua sobre toda la anchura de la pista.  
2 líneas de puesta en guardia, a dos metros a cada lado de la línea mediana ( deben trazarse a lo ancho de toda la pista).  
2 líneas de límite posterior, que deben trazarse a lo ancho de toda la pista, a una distancia de siete metros de la línea del centro.  
Por otro lado los dos últimos metros precedentes a estas líneas de límite posterior, deben ser claramente distintos – si es posible con un color de pista diferente –, de manera que los tiradores puedan darse cuenta fácilmente de su posición en la pista (rf. esquema).

### Capítulo 4: MATERIAL DE LOS TIRADORES (Armas – Equipo – Indumentaria)

- t.15** Los tiradores se arman, equipan, visten y combaten bajo su propia responsabilidad y por su cuenta y riesgo.  
Las medidas de seguridad fijadas en el Reglamento (Rf. Reglamento del Material) y en las normas anexas, lo mismo que las de control decretadas en el presente Reglamento, solo están destinadas a reforzar la seguridad de los tiradores, sin poder garantizarla, no pudiendo, por consiguiente –cualquiera que sea la forma de su aplicación– entrañar la responsabilidad ni de la F.I.E., ni de los organizadores de las pruebas, ni de los oficiales, ni del personal encargado de su realización, ni de los autores de un eventual accidente.

### Capítulo 5: COMBATE

#### § 1. Forma de empuñar el arma

- t.16** A las tres armas, la acción defensiva se ejerce exclusivamente con la ayuda de la cazoleta y de la hoja, empleadas sean separada o conjuntamente.  
En ausencia de un dispositivo especial o ligadura o una forma especial (ortopédica), el tirador puede empuñar libremente el arma de la forma que desee, así como modificar la posición de la mano en el transcurso de un match. No obstante, el arma no puede – en forma permanente o temporal, aparente o disfrazada – ser transformada en arma arrojadiza; ha de ser manejada sin que la mano suelte la empuñadura y, durante una acción ofensiva, sin resbalar sobre la empuñadura de delante a atrás.  
Cuando exista un dispositivo especial o una ligadura, o una forma especial (ortopédica), el puño deberá ser cogido de tal forma que la cara superior del pulgar esté orientada en la misma dirección que la parte acanalada de la hoja (al florete y espada), o perpendicularmente al plano de la flexibilidad de la hoja del sable.  
El arma se maneja con una sola mano, el tirador no puede cambiar de mano hasta el final del match, a menos que sea autorizado por el árbitro en caso de herida en la mano o en el brazo.

#### § 2. Puesta en guardia

**t.17** El tirador llamado en primer lugar debe colocarse a la derecha del Arbitro, salvo en el caso de un match entre un diestro y un zurdo, si el llamado en primer lugar es el zurdo.  
El Arbitro hace colocarse a cada uno de los dos combatientes de tal manera que el pie adelantado quede a 2 m. de la línea del centro de la pista (por lo tanto, detrás de la línea de “puesta en guardia”).  
La puesta en guardia al comienzo y las nuevas puestas en guardia se hacen siempre en el centro del ancho de la pista.  
En el momento de la puesta en guardia, en el transcurso del combate, la distancia entre los tiradores debe ser tal, que en la posición de en guardia, brazo extendido, hoja en línea, las puntas no puedan estar en contacto.  
Después de cada tocado dado como válido, los tiradores vuelven a ponerse en guardia en el centro de la pista. Si el tocado no ha sido admitido, vuelven a ponerse en guardia en el sitio que ocupaban en el momento de interrumpirse el combate.  
La puesta en guardia al comienzo de cada período y del minuto suplementario eventual debe hacerse en el centro de la pista.  
La nueva puesta en guardia, con la distancia establecida, no puede tener como consecuencia el colocar mas allá de la línea trasera, al combatiente que se encontraba mas acá de la misma en el momento de la suspensión del match.  
Si este tiene ya un pie mas allá de la línea trasera, permanece en su sitio.  
La nueva puesta en guardia, con la distancia establecida, por salida lateral, puede colocar al combatiente que ha cometido la falta mas allá de la línea trasera y por ello recibir un tocado.  
La guardia es adoptada por los tiradores a la voz de “En guardia “ dada por el árbitro. Acto seguido el árbitro pregunta “¿Listos? “. Tras la contestación afirmativa o en ausencia de contestación negativa, da la señal de combate: “ Adelante”.  
Los tiradores deben ponerse en guardia correctamente y conservar una completa inmovilidad hasta la orden de “ Adelante “ del árbitro.  
Al florete y al sable la guardia no puede ser realizada en la posición en línea.

### **§ 3. Inicio, detención y reanudación del combate**

**t.18** 1. El inicio del combate esta marcado por la voz de “ Adelante “. No se cuenta ningún golpe dado o lanzado antes de dicha voz.  
2. El final del combate se determina con la voz de “ Alto”, salvo en los casos de hechos que modifiquen las condiciones regulares y normales del combate (rf. también t.32).  
Después de la voz de “Alto “, el tirador no puede iniciar ninguna nueva acción; únicamente el golpe lanzado se dará como válido. Todo lo que ocurra a continuación no tiene ya validez (pero rf. t.32). Si uno de los tiradores se para antes de la voz de “Alto“ y es tocado, el tocado es válido. La voz de “Alto“ se da también si el juego de los tiradores es peligroso, confuso o contrario al Reglamento, si uno de los tiradores ha sido desarmado, si se sale completamente de la pista, o si, al romper se acerca al público o al árbitro (rf. t.28, t.55/6, t.73/j).  
3. Salvo casos excepcionales, el árbitro no puede autorizar a un tirador a abandonar la pista. Si este lo hiciera sin autorización, incurriría en las sanciones previstas en los artículos t.114, t.116, t.120.

### **§ 4. Combate a corta distancia**

**t.19** El combate a corta distancia está autorizado mientras que los tiradores puedan hacer uso normal de sus armas y que el árbitro pueda , en florete y sable, seguir el desarrollo de la acción.

### **§ 5. Cuerpo a cuerpo**

**t.20** Hay cuerpo a cuerpo cuando los dos adversarios están en contacto; en tal caso, el árbitro detiene el combate (Rf. t.25, t.63).  
Al florete y al sable, esta prohibido provocar el cuerpo a cuerpo (incluso sin brutalidad ni violencia). En el caso de cometer dicha falta, el árbitro aplicara al tirador culpable las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120.  
A las tres armas, está prohibido provocar el cuerpo a cuerpo voluntariamente para evitar un tocado, o empujar al adversario. En el caso de cometer dicha falta, el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120, y el tocado eventualmente dado por el tirador culpable será anulado.

## **§ 6. Esquivas – Desplazamientos y rebasamientos**

- t.21** Los desplazamientos y las esquivas están permitidos, incluso aquellas en que la mano no armada puede entrar en contacto con el suelo.  
Está prohibido durante el combate dar la espalda al adversario. En el caso de cometer esta falta, el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120, y el tocado eventualmente dado por el tirador que comete la infracción será anulado.  
En el curso de un combate, cuando un tirador rebasa a su adversario, el árbitro debe dar inmediatamente la voz de “ Alto “ y poner a los tiradores en el lugar que ocupaban antes del rebasamiento.  
En caso de intercambio de tocados durante el rebasamiento, el tocado dado inmediatamente es válido; el tocado dado después del rebasamiento es anulado, pero será válido el tocado dado inmediatamente por el tirador que ha sufrido la acción ofensiva, incluso volviéndose.  
Cuando, durante un match, se señala como tocado a un tirador que haya hecho una flecha y que rebasa el extremo de la pista con una distancia suficientemente larga como para que provoque el arrancamiento del rulo o del cable de éste último, el tocado que dicho tirador ha recibido no quedará anulado (Rf. t.103).

## **§ 7. Sustitución y utilización de la mano y del brazo no armados.**

- t.22** La utilización de la mano y del brazo no armados está prohibida tanto para realizar una acción ofensiva como defensiva (rf. t.114, t.116, t.120). En el caso de cometer tal falta, el tocado dado por el tirador que la comete será anulado.  
Al florete y al sable, está prohibido proteger o sustituir una superficie válida por otra parte del cuerpo, ya sea por cobertura o por un movimiento anormal (rf. t.114, t.116, t.120).  
Durante la duración del combate, la mano no armada del tirador no debe, en ningún caso, coger una parte cualquiera del equipo eléctrico. (rf. t.114, t.116, t.120).
- t.23** En el caso que el árbitro advierta que, durante un match, uno de los tiradores utiliza el brazo o (y) la mano no armado o protege o cubre la superficie válida con una parte no válida, podrá solicitar la asistencia de dos asesores, a ser posible neutrales, que serán designados por el Directorio Técnico. Estos asesores colocados a ambos lados de la pista, vigilarán cada uno a un tirador e indicarán, levantando la mano o al preguntarlo el árbitro, el uso de la mano o el brazo no armado, o la protección o la cobertura de la superficie válida por una parte no válida (rf. t.49, t.114, t.116, t.120).  
El árbitro puede igualmente cambiar de puesto a los dos tiradores, de forma que el que comete esta irregularidad no le vuelva la espalda.

## **§ 8. Terreno ganado o perdido**

- t.24** A la voz de “Alto” el terreno ganado queda adquirido hasta que se haya concedido un tocado. Para la nuevas puestas en guardia, cada tirador deberá retroceder una distancia igual para retomar la distancia de puesta en guardia. (rf. t.17).
- t.25** Sin embargo, cuando el match haya sido detenido a causa de un cuerpo a cuerpo, los tiradores se pondrán en guardia de nuevo de tal manera que el que sufrió el cuerpo a cuerpo vuelva a ocupar el lugar en que se encontraba; lo mismo ocurre si su adversario le ha realizado una flecha, incluso sin cuerpo a cuerpo.

## **§ 9. Traspaso de los límites**

### **a) Detención del combate**

- t.26** Cuando un tirador traspase con los dos pies uno de los límites de la pista, el árbitro debe dar inmediatamente la voz de “Alto” y anular todo lo que haya sucedido después del traspaso de dicho límite, a excepción del tocado recibido por el tirador que haya franqueado el límite, incluso después de haberlo hecho, siempre y cuando se trate de un tocado inmediato (“de tac tac” ).  
Cuando uno de los tiradores sale de la pista, solo puede ser contabilizado el golpe dado en estas condiciones por el tirador que queda sobre ella, aun cuando haya golpe doble.

### **b) Límites posteriores**

- t.27** Cuando un tirador traspasa completamente, con los dos pies, el límite posterior de la pista, es declarado tocado.

### **c) Límites laterales**

**t.28** Si un tirador franquea con un solo pie el límite lateral de la pista, no sufre penalización, pero el árbitro debe dar inmediatamente la voz de “Alto” y volver a poner a los tiradores en guardia en la pista. El tirador que traspasa con los dos pies uno de los límites laterales es penalizado. Al ponerse nuevamente en guardia, su adversario avanzará un metro con relación al lugar que ocupaba en el momento de la acción, debiendo retroceder el tirador penalizado para guardar la distancia necesaria. El tirador que por aplicación de esta penalización se encuentre con los dos pies fuera del límite posterior, es declarado tocado.  
El tirador que para evitar un tocado, traspase uno de los límites con los dos pies, especialmente realizando una flecha, recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120.

#### **d) Salida accidental**

**t.29** El tirador que traspase uno de los límites a consecuencia de cualquier caso fortuito (por ejemplo, un empujón) no es merecedor de ninguna penalización.

#### **§ 10. Duración del combate**

**t.30** Por duración del combate se entiende la duración efectiva, es decir, la suma de los intervalos de tiempo entre las voces de “Adelante” y “Alto”, prescindiendo pues de las detenciones.

La duración del combate estará controlada por el árbitro o por un cronometrador. Para las finales de las pruebas oficiales de la F.I.E. así como para todos los matchs que lleven consigo un cronómetro visible para los espectadores, el cronómetro debe ser colocado de manera que sea visible para los dos tiradores en pista y para el árbitro.

La duración del combate efectivo es la siguiente:

- en poules: 5 tocados, máximo 4 minutos
- en eliminación directa: 15 tocados, máximo 9 minutos divididos en 3 períodos de 3 minutos, con un minuto de pausa entre dos períodos.
- Por equipos: 4 minutos para cada relevo.

**t.31** El tirador, cada vez que el match es interrumpido, pueden preguntar el tiempo que queda. Si un tirador busca abusivamente el provocar o prolongar las interrupciones del combate, el árbitro le aplicará las sanciones previstas por los artículos t.114,t.116,t.120.

**t.32** Al terminar el tiempo reglamentario, si el cronómetro está acoplado al aparato (norma obligatoria para todas las finales de las pruebas oficiales de la F.I.E.), debe poner en funcionamiento una señal sonora y potente y cortar automáticamente el funcionamiento del aparato, pero las señales registradas antes del bloqueo del aparato deben permanecer fijadas en él. Desde la percepción de la señal sonora el combate se detiene.

Si el cronómetro no está acoplado al aparato, el cronometrador debe gritar “Alto” o accionar una señal sonora, lo que detiene el combate y no es válido ni siquiera el golpe lanzado.

En caso de fallo del cronómetro o del cronometrador, el árbitro deberá evaluar, por sí mismo, el tiempo que queda para tirar.

#### **§ 11. Accidente – Retirada de un tirador**

**t.33** Por un traumatismo sobrevenido en el curso del combate y debidamente constatado por el Delegado de la Comisión Médica o el médico de servicio, podrá ser acordada una detención del combate de 10 minutos como máximo, contados a partir del aviso al médico y estrictamente reservados a los cuidados para los cuales el match se ha interrumpido. Antes o a la expiración de esta parada de 10 minutos, si el médico constata la incapacidad del tirador para reemprender el match, él decide la retirada del tirador de las pruebas individuales y/o su sustitución, si es posible, en las pruebas por equipos (rf. o.44).

A lo largo de la misma jornada, no podrá acordarse una nueva detención a menos que su causa sea por un traumatismo diferente que el precedente.

En caso de petición de parada injustificada, debidamente constatada por el Delegado de la Comisión Médica o el médico de servicio, el árbitro aplicará al tirador que la realice las sanciones previstas por los artículos t.114, t.117, t.120.

En las pruebas por equipos, el tirador, juzgado por el médico de servicio como incapaz de reemprender el match, podrá sin embargo, después de la decisión del

mismo médico, disputar en la misma jornada los encuentros siguientes.  
El Directorio Técnico puede modificar el orden de los matchs en las “poules “ para asegurar el buen desarrollo de la competición (rf. o.16).

## Capítulo 6: ARBITRAJE Y JUICIO DE LOS TOCADOS

**t.34** El hecho de aceptar una designación como árbitro o asesor, implica el compromiso de honor del designado de respetar y hacer respetar los reglamentos, así como desempeñar sus funciones con la mas estricta imparcialidad y la máxima atención.

### § 1. Árbitros

**t.35** Todo match de esgrima está dirigido por un árbitro, en posesión de su licencia de árbitro nacional o internacional en vigor, y cuyas funciones son múltiples:

- a)** realiza la llamada a los tiradores (rf. t.86).
- b)** tiene la dirección del match.
- c)** antes de cada match, el árbitro debe controlar las armas, la vestimenta y el material de los tiradores, según las disposiciones siguientes.
- d)** vigila el funcionamiento regular del aparato. Por su propia iniciativa, o por la reclamación de un capitán de equipo o de un tirador, hace realizar las pruebas de verificación y localización de un defecto ocasionalmente manifestado. Impide a los tiradores entorpecer la búsqueda desenchufándose o cambiando intempestivamente su material.
- e)** vigila a los asesores, cronometradores, marcadores, etc..
- f)** debe colocarse y desplazarse de tal forma que pueda seguir el match percatándose del encendido de las lámparas.
- g)** sanciona las faltas (rf. t.96).
- h)** otorga los tocados ( rf. t.40 ss).
- i)** mantiene el orden ( rf. t.96).
- j)** cada vez que lo juzgue oportuno, debe consultar a los expertos en materia de señalización eléctrica (rf. o.7).

### § 2. Asesores

**t.36** El árbitro cumple su cometido con la ayuda de un aparato de control automático de tocados, y eventualmente, con la asistencia de dos asesores que vigilan la utilización de la mano o del brazo no armado, la sustitución de superficies válidas, los tocados dados en el suelo a espada, la inversión de la línea de los hombros a florete, las salidas laterales y traseras de la pista, o toda otra falta definida en el Reglamento ( rf. t.120 ).  
Esta medida es obligatoria para todas las finales ( 4 u 8 ) individuales y para la final ( 2 ) por equipos. Los asesores se colocan uno a cada lado del árbitro, a una parte y otra de la pista, y siguen el conjunto del combate.  
Los asesores deben cambiar de lado a la mitad del match o después de cada período, de forma que no observen siempre al mismo tirador.

### § 3. Designación de los árbitros

#### 1 – Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo

##### a) Pruebas individuales

**t.37** Para la ronda de “poules” y el tablón de eliminación directa preliminar, los Delegados de Arbitraje designan a los árbitros por sorteo.  
Para el tablón principal de eliminación directa, los Delegados de Arbitraje establecerán una lista de los mejores árbitros presentes en número suficiente, teniendo en cuenta su nacionalidad. Estos árbitros serán designados para cada cuadrante del tablón para arbitrar los matchs en el orden del tablón. Si no hay posibilidad de proceder así, los Delegados de Arbitraje podrán alternar a los árbitros en los diferentes cuadrantes del tablón.  
Al término de cada ronda, los Delegados de Arbitraje pueden retirar algún árbitro cuyo trabajo no haya sido satisfactorio. Por otra parte, un arbitro no será cambiado en el transcurso de un match, salvo en caso excepcional (como un impedimento físico del árbitro). En este caso, la decisión motivada se tomará por los Delegados de Arbitraje (regla aplicable igualmente para las pruebas por equipos).  
Para la final, los Delegados de Arbitraje establecerán una lista de 4 a 8 árbitros, de los cuales:

- de 2 a 4 serán totalmente neutrales
  - de 2 a 4 pueden ser elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad.
- El sorteo, para los 4 primeros matchs, se realizará entre los árbitros totalmente neutrales. Después de los 4 primeros matchs de la final, el sorteo se realizará de nuevo teniendo en cuenta la nacionalidad de los tiradores que todavía están clasificados.
- Los sorteos se efectuarán, eventualmente, con la ayuda del ordenador.

#### **b) Pruebas por equipos**

- t.38** Los Delegados de Arbitraje y el Directorio Técnico escogen entre los árbitros de categoría A y B neutrales que están presentes, los que les parecen competentes y se sortea entre ellos.

#### **2 – Pruebas de la Copa del Mundo**

- t.39** Las reglas de los artículos t.37 y t.38 precedentes son aplicadas por el Directorio Técnico, asistido para las finales por el observador oficial de la F.I.E.

#### **§ 4. Juicio de los tocados**

##### **a) Materialidad del tocado**

- t.40** La materialidad del tocado se constata por medio de las indicaciones del aparato, consultando eventualmente a los asesores (rf. t.36). Únicamente la indicación del aparato de señalización, manifestada en sus propias lámparas o en las de las lámparas de repetición, dan fe para juzgar los golpes. En ningún caso, el árbitro puede declarar a un tirador tocado sin que el aparato haya señalado regularmente el tocado (salvo para los casos previstos en el Reglamento, rf. t.49, o.17, o.24, y para los tocados de penalización).
- t.41** Por el contrario, el árbitro deberá anular el tocado señalado por el aparato, en los casos enumerados para cada arma (rf. t.53 ss, t.66 ss, t.73).

##### **b) Validez o prioridad del tocado**

- t.42** Desde la detención del combate, el árbitro analiza brevemente las acciones que componen la última frase de armas. Para las finales, el árbitro podrá ayudarse con un monitor de televisión, con el fin de controlar su decisión en caso de duda. Tras la constatación sobre la materialidad del tocado, el árbitro decide, por aplicación de las reglas, que tirador es tocado, si han de serlo ambos (para espada) o si ningún tocado es adjudicado (rf. t.55 ss,t.64 ss,t.74 ss). El árbitro utilizará los gestos siguientes:

#### **§ 5. Material reglamentario y control del material por el árbitro**

- t.43** Además de las medidas de control anteriormente citadas, el árbitro de un match podrá en todo momento, por iniciativa propia o a petición de un tirador o de un Capitán de equipo, proceder él mismo a este control, bien verificar las medidas de control que ya se han realizado, bien hacer efectuar nuevas medidas de control. En cualquier caso comprobará, antes de cada match, la presencia de la etiqueta de garantía en la vestimenta, en la hoja y en la careta del tirador, el aislamiento de los hilos conductores dentro de la cazoleta y la presión del muelle de la punta en florete y espada. El control de aislamiento de los hilos y la presión del muelle se repetirá a cada cambio de arma. Para la espada, comprobará el recorrido total y el recorrido residual de la punta de arresto:
- El recorrido total, introduciendo entre el envase de la punta de arresto y el botón una lámina de 1,5 mm. de espesor. Esta lámina, proporcionada por el Comité Organizador, puede tener una tolerancia de + o - 0,05 mm. Ej: 1,45 mm – 1,55 mm.
  - El recorrido residual, introduciendo entre el envase de la punta de arresto y el botón una lámina de 0,50 mm. de espesor, no debiendo provocar la presión sobre la punta de arresto el funcionamiento del aparato. Esta lámina proporcionada por el Comité Organizador, puede tener una tolerancia de + o - 0,05 mm. Ej: 0,45 mm. – 0,55 mm.
- En cuanto al peso, utilizado para el control, se describe en el Título 1, Capítulo 1, del Reglamento de Material. El material de reserva controlado, se depositará por el árbitro, al comienzo del match, cerca de la pista, del lado del tirador en pista.
- t.44** Antes del comienzo de cada "poule", de cada encuentro o de cada match de

eliminación directa, el árbitro deberá reunir a los tiradores para comprobar:

- A todas las armas, que el material de los tiradores lleva las etiquetas reglamentarias F.I.E. (vestimenta y careta).
- A florete, que la chaquetilla eléctrica este conforme con el artículo m.28 en las diferentes posiciones de pie, en guardia y en fondo.
- En espada, que cada tirador lleva una chaquetilla reglamentaria y que las prendas que constituyen su indumentaria no presentan una superficie demasiado lisa.
- Al sable, que la chaquetilla eléctrica este conforme con el artículo m.34 en las diferentes posiciones de pie, en guardia o en fondo.
- A las tres armas, que todos lleven debajo de la chaqueta, un peto protector reglamentario y resistente a 800 Newton.

Para los matchs de eliminación directa y las finales de los Campeonatos del Mundo y de los Juegos Olímpicos, y para las finales de las competiciones de la Copa del Mundo, los dos tiradores de cada match se presentarán, 30 minutos antes de su entrada en la pista, en la zona de control de material, situada cerca de la pista. Su material se verificará bajo la responsabilidad de la SEMI ( o del experto designado para las finales de la Copa del Mundo). Si se comprueba una anomalía, el material defectuoso se cambiará inmediatamente sin sanción. El Delegado de la SEMI entregará los pasantes, las caretas y las armas controladas al árbitro del match. 10 minutos antes de la entrada en pista, los tiradores se presentarán al árbitro designado para su match. El árbitro entregará, en la zona de entrada a pista, un pasante a cada tirador. Comprobará que los tiradores llevan los petos protectores reglamentarios. Hasta el momento de entrar en la pista, el árbitro y los tiradores, deben permanecer juntos, en la zona de entrada. Un minuto antes de la entrada en pista, el árbitro entregará un arma a cada tirador, para enchufar el pasante en el enchufe. Sobre la pista no se realizará ningún control previo.

Los organizadores de competiciones preverán un espacio de espera donde sea posible el calentamiento de los tiradores durante este procedimiento de control.

## **§ 6. Material no reglamentario**

**t.45** Cualesquiera que sean las circunstancias en las que un tirador se encuentra sobre la pista provisto de un material disconforme con el Reglamento o defectuoso, dicho material será inmediatamente retirado y entregado para su examen a los especialistas de servicio. El material en cuestión no será devuelto a su propietario hasta que hayan sido tomadas las medidas a las que de lugar este examen y, llegado el caso, mediante el pago de los gastos ocasionados por las reparaciones. Antes de volver a utilizarlo, dicho material será nuevamente controlado.

**1)** Cuando un tirador se presenta en la pista (rf. t.86):

- bien con una sola arma reglamentaria,
- bien con un solo pasante reglamentario,
- bien con un arma o un pasante que no funcionan, o que no son conformes con los artículos del Reglamento,
- bien sin peto protector (rf. t.44 anterior).
- bien con una chaquetilla eléctrica que no cubra completamente la superficie válida.
- bien con una indumentaria no conforme a los reglamentos.

El árbitro le aplicará las sanciones previstas en los artículos t.114, t.116, t.120 (1er grupo).

**2)** Cuando en el transcurso de un match, se constata una irregularidad en el material, que puede provenir de las condiciones de combate: Ejemplos:

- chaquetilla eléctrica que presenta orificios donde los tocados no son señalizados como válidos,
- pasante o arma que no funciona,
- presión del muelle que ya no es suficiente,
- recorridos de la punta de arresto que ya no son conformes el árbitro no aplicará ni advertencia ni sanción. Por el contrario, el tocado válido dado con el arma que se ha vuelto defectuosa, será admitido.

**3)** Si, en el momento de la presentación en la pista o en el transcurso de un match, se constata que el material utilizado por el tirador:

- a) No lleva marcas del control previo, el árbitro

- anulará el último tocado eventualmente dado por el tirador culpable,  
- le aplicará las sanciones previstas en los artículos t.114,t.116,t.120.  
b) no es reglamentario en un punto no merecedor de control previo, el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas en los artículos t.114, t.116, t.120.  
c) ha sido aprobado por el control previo, pero presenta irregularidades susceptibles de proceder de modificaciones voluntarias.  
d) lleva marcas de conformidad del control previo, que han sido imitadas o desplazadas  
e) ha sido preparado de tal manera que permita a voluntad el registro de los tocos o el no funcionamiento del aparato.  
En cualquiera de los casos c) d) y e), el árbitro debe retirar inmediatamente el material (arma, pasante, eventualmente chaquetilla eléctrica) y hacerlo examinar por el experto en servicio.  
Después de conocer el dictamen del experto (un miembro de la SEMI, para las pruebas de esgrima de los Juegos Olímpicos y para los Campeonatos del Mundo) que haya hecho las comprobaciones (rf. m.33 ss), el árbitro aplicará las sanciones siguientes sin perjuicio de la aplicación del artículo t.96/d:  
- para los casos c) y d) el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas t.114, t.118, t.120 y anulará su último tocado eventualmente dado por el tirador culpable;  
- para el caso e) el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas por los artículos t.114, t.119, t.120.  
Mientras se espera la decisión del árbitro, el match es detenido, pero los otros matches de la "poule" pueden continuar.

## **FLORETE**

### **CONVENCIONES DEL COMBATE**

#### **A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS**

**t.46** El florete es un arma de estocada solamente. La acción ofensiva de este arma se ejerce, pues, con la punta y solamente con ella. Está totalmente prohibido, durante el combate (entre las voces de "Adelante" y "Alto"), apoyar o arrastrar la punta del arma sobre la pista eléctrica. También está prohibido, en todo momento, enderezar el arma sobre la pista. Al florete, está prohibido, a lo largo del combate, desplazar el hombro del brazo no armado por delante del hombro del brazo armado (rf.t.36). En el caso de cometerse esta falta, el tocado eventualmente dado por el tirador culpable será anulado. Toda infracción será sancionada según los artículos t.114, t.116, t.120.

#### **B) SUPERFICIE VALIDA**

##### **§ 1. Limitación de la superficie válida**

**t.47** Sólo se cuentan los tocos dados en la llamada superficie válida. La superficie válida excluye los miembros y la cabeza. Queda limitada al tronco, terminando, hacia arriba, en la parte superior del cuello, hasta seis centímetros por encima del saliente de las clavículas; en el costado, llega hasta las costuras de las mangas, que deberán pasar por la cabeza del húmero; hacia abajo, termina en una línea que pasa horizontalmente por la espalda, por los vértices de las caderas, alcanzando desde ahí en línea recta el punto de unión de las ingles (rf. esquema)

##### **§ 2. Superficie no válida**

**t.48** Un tocado dado en superficie no válida (bien sea directamente o por efecto de una parada), no se cuenta como tocado válido, pero interrumpe la frase de armas y anula por lo tanto, todo tocado subsiguiente. (véase t.49).

##### **§ 3. Extensión de la superficie válida**

**t.49** No obstante, los golpes dados en una superficie del cuerpo considerada como no válida se darán como válidos cuando por una posición anormal, el tirador sustituya una superficie válida por otra no válida. El árbitro puede preguntar a los asesores, pero sólo él puede decidir si el tocado es válido o no.

#### **C) JUICIO DEL TOCADO**

**t.50** Las pruebas se juzgan con la ayuda de un aparato eléctrico registrador de tocos.

#### **I. MATERIALIDAD DEL TOCADO**

**t.51** Para juzgar la materialidad del tocado, sólo da fe la indicación del aparato de señalización. En ningún caso, el árbitro puede declarar a un tirador tocado sin que el aparato haya registrado regularmente el tocado (excepto en los casos previstos por el Reglamento rf. t.49, o.17, o.24 y por los tocados de penalización).

**t.52** Para la utilización del aparato, se debe destacar que:  
a) Si ha sido dado un tocado no válido, el aparato no registrará un eventual tocado válido dado en el mismo lado.  
b) El aparato no indica si ha habido prioridad cronométrica entre dos o varios tocados señalados simultáneamente.

## **II. ANULACIÓN DEL TOCADO**

**t.53** 1. El árbitro no tendrá en cuenta las señales que resulten de los golpes:  
- lanzados antes de la voz de “Adelante” o después de la voz de “Alto” (rf. t.18),  
- que toquen a objetos cualesquiera, fuera del adversario o su material (rf. t.41).  
El tirador que, voluntariamente, provoque un tocado una señal colocando su punta sobre el suelo o sobre una superficie cualquiera fuera de su adversario, recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120. Esta prohibido al tirador poner una parte no aislada de su arma en contacto con su chaquetilla eléctrica con la intención de bloquear el aparato, y evitar de este modo ser tocado. Si esta falta se comete, el árbitro aplicará al tirador culpable las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120. El tocado eventualmente dado por el tirador culpable, será anulado.

**t.54** 2. Por el contrario, el árbitro deberá tener en cuenta las posibles deficiencias del material eléctrico, en particular:  
a) Debe anular el tocado que acaba de conceder, a consecuencia de la aparición de una señal de tocado en superficie válida (lámpara de color), si constata, por pruebas llevadas a cabo bajo su atenta vigilancia, antes de toda reanudación efectiva del combate (voz de “Adelante”) y sin que se haya cambiado nada en el material presente, comprueba: (rf. t.35/d)  
- bien que una señal de “válido” sobre el tirador declarado tocado se ha producido sin que haya efectivamente tocado válido,  
- bien que un tocado “no válido” dado por el tirador declarado tocado no haya sido registrado por el aparato  
- bien que un tocado “válido” dado por el tirador declarado tocado, no provoca ninguna señal, ni “válido, ni no válido”;  
- bien que las señales provocadas por el tirador declarado tocado no quedan fijadas en el aparato.  
b) Por el contrario, cuando el árbitro haya concedido la prioridad al tocado de un tirador, no cabrá anulación si se constata en las pruebas que un tocado válido dado por el tirador señalado como tocado, queda registrado como no válido, o que el arma del tirador señalado como tocado da la señal de válido continuamente.  
c) Si el material de un tirador no está conforme con los artículos m.27 y m.28, la anulación no será aplicable en el caso en que una señal sea provocada por un tocado en superficie no válida.

3. El árbitro debe aplicar también las siguientes reglas:  
a) sólo puede anularse el último tocado que precedió a la comprobación del defecto  
b) el tirador que sin ser invitado por el árbitro, proceda a modificaciones o cambios en su material, antes de que el árbitro haya indicado su decisión, pierde todo derecho a la anulación (rf. t.35/d)  
c) si ha habido reanudación efectiva del combate, un tirador no puede reclamar la anulación de un tocado señalado contra él antes de dicha reanudación;  
d) la localización del defecto hallado en el material (incluido el de los propios tiradores), no tiene consecuencias para esa eventual anulación;  
e) no es necesario que el fallo comprobado se repita en cada prueba, pero si tiene que haber sido comprobado sin ninguna duda, por lo menos una vez, por el árbitro en persona, durante las pruebas llevadas a cabo por el mismo o bajo su vigilancia.  
f) el hecho de que el tirador señalado como tocado tenga rota la hoja, motiva la anulación del tocado dado sobre el por su adversario, a menos que la rotura de la hoja sobrevenga claramente después del registro del tocado.  
g) el árbitro debe estar extremadamente atento a los tocados no señalados o señalados anormalmente por el aparato. En caso de repetición de estos defectos, el

árbitro debe hacer llamar al Miembro de la Comisión SEMI presente, o al especialista técnico en funciones, con el objeto de comprobar si el material está conforme con el Reglamento.

El árbitro deberá vigilar que nada se modifique en el equipo de los tiradores, ni en el conjunto del aparato eléctrico antes del control del experto.

4. En todos los casos en que resulte imposible la comprobación debido a un caso fortuito, el tocado será considerado dudoso y anulado.

5. Si aparecen simultáneamente señales de ambos lados del aparato y el árbitro no puede establecer con certeza la prioridad, debe volver a poner en guardia a los tiradores.

6. En aplicación de la regla general (rf. t.18), incluso si no se ha registrado ninguna señal, el árbitro debe detener el combate desde que este último se vuelve confuso y ya no le resulta posible analizar la frase de armas.

7. El árbitro debe igualmente vigilar el estado de la pista metálica; no consentirá que se tire el match o se prosiga si la pista tiene agujeros que puedan perturbar el registro. ( Los organizadores deben tomar las medidas necesarias para la reparación o sustitución rápida de las pistas metálicas).

### **III. Validez o prioridad del tocado**

#### **§ 1. Nota previa**

**t.55** Solamente el árbitro debe decidir respecto a la validez o a la prioridad del tocado, aplicando los principios que se citan a continuación y que son las convenciones propias del florete.

#### **§ 2. Respetto a la frase de armas**

- t.56** a) Todo ataque, es decir toda acción ofensiva inicial, ejecutada correctamente, debe ser parada o esquivada completamente y la frase de armas debe ser continuada, es decir coordinada (rf. t.7).
- Para juzgar la corrección de un ataque, hay que considerar que:
1. El ataque simple, directo o indirecto, (rf. t.8) está ejecutado correctamente, cuando al extender el brazo, la punta que amenaza una superficie válida, precede a la puesta en marcha del fondo o de la flecha.
  2. El ataque compuesto (rf. t.8) está correctamente ejecutado, cuando extendiendo el brazo en la presentación de la primera finta, la punta amenaza una superficie válida sin encoger el brazo durante la ejecución de los movimientos sucesivos al ataque y la puesta en marcha del fondo o de la flecha.
  3. El ataque por marchar-fondo o marchar flecha, está ejecutado correctamente, cuando la extensión del brazo precede al final de la marcha y a la salida del fondo o la flecha.
  4. La acción, simple o compuesta, la marcha o las fintas ejecutadas con el brazo recogido, no cuentan como un ataque sino como una preparación, exponiéndose a la puesta en marcha de la acción ofensiva o defensiva ofensiva (rf. t.8) adversa.  
- Para juzgar la prioridad de un ataque en el análisis de la frase de armas, hay que observar que:
  5. Si el ataque parte cuando el adversario no está en posición "punta en línea" (rf. t.10), puede ser ejecutado por un golpe recto, o por un pase o por un "coupé", o bien ser precedido de un batimiento o de fintas eficaces que obliguen al adversario a la parada.
  6. Si el ataque parte cuando el adversario está en posición "punta en línea" (rf. t.10), el atacante debe apartar previamente el arma de su adversario. Los árbitros deben estar atentos a que un simple frotamiento, no sea considerado suficiente para apartar el hierro adverso (rf, t.60/2,a).

7. Si, buscando el hierro adverso para apartarlo, el atacante no encuentra el hierro (libramiento), la prioridad pasa al adversario.

8. El paso adelante es una preparación y sobre esta preparación tiene la prioridad cualquier ataque simple.

**t.57** b) La parada da derecho a la respuesta, la respuesta simple puede ser directa o indirecta, pero para anular toda acción subsiguiente del atacante, debe ser ejecutada inmediatamente, sin indecisión o tiempo de arresto.

**t.58** c) En un ataque compuesto, si el adversario encuentra el hierro en una de las fintas, tiene derecho a la respuesta.

**t.59** d) En los ataques compuestos, el adversario tiene derecho a arrestar, pero para que sea válido, el arresto debe preceder al final del ataque en un tiempo de esgrima, es decir, que el arresto debe tocar antes de que el atacante haya iniciado el último movimiento del final del ataque.

### § 3. Juicio

**t.60** En aplicación de estas convenciones fundamentales del florete, el árbitro debe juzgar como sigue:

Cuando en una frase de armas, dos tiradores se tocan simultáneamente, se trata de una acción simultánea o de un golpe doble.

La primera se debe a la concepción y a la acción simultánea de ataque de los dos tiradores; en este caso los golpes dados son anulados para los dos tiradores, incluso si uno de ellos ha tocado una superficie no válida.

Por el contrario, el golpe doble es la consecuencia de una acción incorrecta de uno de los tiradores.

En consecuencia, si no hay un tiempo de esgrima entre los dos golpes:

1 El atacado es el único tocado

a) si hace un golpe de arresto sobre un ataque simple

b) si, en lugar de parar, intenta esquivar pero sin conseguirlo

c) si, después de conseguir una parada, tiene un momento de detención que da al adversario derecho a reanudar su ataque (reposición, redoble, reanudación de ataque)

d) si, sobre un ataque compuesto, hace un arresto sin tener la ventaja de un tiempo de esgrima

e) si, estando en posición de "punta en línea" (rf.t.10) después de un batimiento o de una toma de hierro que aparta su arma, tira o vuelve a poner su hierro en posición "punta en línea", en lugar de parar un golpe lanzado directamente por el atacante.

2. el atacante es el único tocado

a) si parte cuando el adversario está en posición "punta en línea" (rf.t.10) sin apartar el hierro contrario. Los árbitros deben estar atentos a que un simple frotamiento, no sea considerado suficiente como apartar el hierro adverso.

b) si busca el hierro, no lo encuentra (por libramiento) y continua el ataque;

c) si, en un ataque compuesto durante el cual el adversario ha tomado el hierro, continua el ataque mientras el adversario responde inmediatamente

d) si en un ataque compuesto, tiene un momento de duda durante el cual el adversario lanza un golpe de arresto y él continua su ataque.

e) Si, en un ataque compuesto, es arrestado con un tiempo de esgrima antes de su final.

f) Si toca por reposición, redoble o reanudación del ataque, sobre una parada del contrario seguida de una respuesta inmediata, simple, ejecutada en un solo tiempo y sin encoger el brazo.

3. Los tiradores son puestos nuevamente en guardia, cada vez que el árbitro, en un golpe doble, no puede determinar claramente de que lado se ha cometido la falta. Uno de los casos más difíciles de juzgar se presenta cuando hay un golpe de arresto que permite dudar si hay una ventaja suficiente sobre el final de un ataque compuesto. Por lo general, en este caso el golpe doble es la consecuencia de una falta simultánea de ambos tiradores, la cual justifica que se les vuelva a poner en guardia. (Falta del atacante debido a indecisión, lentitud o fintas insuficientemente eficaces, falta del atacado debida a tardanza o lentitud en el golpe de arresto).

## **ESPADA**

### **CONVENCIONES DEL COMBATE**

#### **A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS**

**t.61** La espada es un arma de estocada solamente. La acción ofensiva de este arma se ejerce, pues, con la punta y sólo con ella. Está totalmente prohibido, durante el combate (entre “Adelante” y “Alto”), apoyar o arrastrar la punta del arma sobre la pista metálica. Está igualmente prohibido, en todo momento, enderezar el arma sobre la pista. Toda infracción será sancionada según los artículos t.114, t.116, t.120.

#### **B) SUPERFICIE VÁLIDA**

**t.62** La superficie válida comprende todo el cuerpo del tirador, incluidos indumentaria y equipamiento. Por lo tanto, cuenta todo tocado dado, cualquiera que sea la parte del cuerpo (tronco, miembros o cabeza), de la indumentaria o del equipamiento que se haya alcanzado (rf. esquema).

#### **C) CUERPO A CUERPO Y FLECHAS**

**t.63** El combatiente que, bien por flecha, bien lanzándose resueltamente hacia delante, ocasione incluso varias veces el cuerpo a cuerpo (sin brutalidad ni violencia) no quebranta las convenciones fundamentales de la esgrima, ni comete irregularidad alguna (rf. t.20,t.25).  
El tirador que ocasione el cuerpo a cuerpo voluntario para evitar un tocado, o empuje a su adversario, recibe las sanciones previstas por los artículos t.114,t.116,t.120. No hay que confundir la “flecha que termina sistemáticamente en cuerpo a cuerpo” de la que se trata en este artículo, con la “flecha que termina en choque que atropella al adversario” que, en las tres armas está considerada como acto de brutalidad voluntario y sancionado como tal (rf. t.87, t.120). Por el contrario, la “flecha lanzada corriendo incluso mas allá del adversario” y sin cuerpo a cuerpo no está prohibida; el árbitro no debe dar demasiado pronto la voz de “Alto” para no anular la eventual respuesta; si al ejecutar esta flecha sin haber tocado a su adversario, el tirador se sale de los límites laterales de la pista, debe ser sancionado como precisa el artículo t.28.

#### **D) JUICIO DEL TOCADO**

**t.64** Las pruebas de espada son juzgadas con la ayuda de un aparato eléctrico registrador de tocados. Cuando los dos tiradores son tocados, y el aparato registra válidamente estos dos tocados, habrá “golpe doble”, es decir un tocado para cada uno.

#### **§ 1. Regla fundamental**

**t.65** Para juzgar la materialidad del tocado, sólo la indicación del aparato de control da fe. En ningún caso, el árbitro puede declarar a un tirador tocado sin que el aparato haya registrado regularmente el tocado (salvo los casos previstos por el Reglamento rf. o.17, o.24 y para los tocados de penalización)

#### **§ 2. Anulación de tocados**

**t.66** 1. En su juicio, el árbitro no tendrá en cuenta las señales que resulten de los golpes:  
- dados antes de la voz de “Adelante” o después de la de “Alto” (rf. t.18)  
- provocados por un encuentro de botones de las espadas o por un golpe que toque el suelo.  
- o que toque en cualquier objeto fuera del adversario incluido su equipamiento ( rf. t.36, t.67/e)

El tirador que, voluntariamente provoque un tocado colocando su punta sobre una superficie cualquiera, fuera de su adversario, recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120.

**t.67** 2. El árbitro tendrá en cuenta las eventuales deficiencias del material eléctrico y anulará el último tocado registrado, en los siguientes casos.  
**a)** si un golpe dado en la cazoleta del tirador señalado como tocado o en la pista provoca el funcionamiento del aparato.  
**b)** si un tocado regularmente ejecutado por el tirador señalado como tocado, no provoca la puesta en marcha del aparato.  
**c)** si el aparato se pone a funcionar intempestivamente del lado del tirador señalado como tocado, por ejemplo a consecuencia de un batimiento sobre el hierro, de cualquier movimiento del adversario, o debido a cualquier otra causa que no sea un tocado regular.

**d)** si la señal de un tocado dado por el tirador señalado como tocado se encuentra anulada por un tocado posterior adverso.

**e)** Caso particular:

Si hay un golpe doble de un tocado válido y otro no válido (tocado fuera del adversario rf. t.66, o toca después de haber dejado la pista (rf. t.26 ss), el tocado válido es el único que cuenta.

Si hay un golpe doble por un tocado válido y un tocado dudoso (fallos en el aparato eléctrico), el tirador que ha dado el tocado válido puede elegir para aceptar el golpe doble o hacerlo anular.

**t.68**

3. El árbitro deberá asimismo aplicar las siguientes reglas de anulación de tocados:

**a)** Solamente puede ser anulado el último tocado precedente a la comprobación del defecto y sólo si el tirador señalado como tocado es el perjudicado por dicho defecto.

**b)** La deficiencia debe ser comprobada mediante pruebas realizadas inmediatamente después de la detención del combate, bajo la vigilancia del árbitro y sin cambiar absolutamente nada en el material utilizado.

**c)** Con estas pruebas, se busca solamente comprobar si hay materialmente posibilidad de un error en el juicio, a causa de un defecto. La localización de este defecto en el conjunto del material eléctrico, incluido el equipo personal de uno u otro de los tiradores, carece de importancia para el juicio.

**d)** El tirador que, sin ser invitado por el árbitro, procede a modificaciones o cambios en su material antes de que se haya dado el resultado del juicio, pierde su derecho a la anulación (rf. t.35/d) Asimismo, después de una nueva puesta en guardia y después de una reanudación efectiva del combate, un tirador no puede ya reclamar la anulación de un tocado señalado sobre él, antes de dicha reanudación.

**e)** Para la anulación de un tocado, no es necesario que la deficiencia comprobada se repita a cada golpe, pero si que sea comprobada sin ninguna duda, al menos una vez, por el árbitro.

**f)** Si los incidentes señalados en el artículo t.67, se producen por haberse soltado las clavijas de contacto del pasante del tirador ( sea cerca de la mano, sea en la espalda del tirador), no pueden motivar la anulación del tocado señalado.

No obstante, si el dispositivo de seguridad prescrito en el artículo m.55/4 no funciona o no existe, debe concederse la anulación en caso de desconexión, en la espalda del tirador.

**g)** El hecho de que la espada de un tirador presente en la cazoleta, en la hoja o en cualquier otra parte, manchas aislantes mas o menos extensas de óxido, cola, pintura o cualquier materia donde los tocados contrarios puedan provocar una señal, incluso si el botón eléctrico está mal fijado a la punta de la hoja, de manera que se pueda atornillar o destornillar con la mano, no puede ser motivo de la anulación de tocados señalados sobre dicho tirador.

**h)** El hecho de que el tirador señalado como tocado haya roto su hoja motiva la anulación del tocado dado por el adversario sobre él, a menos que la rotura de la hoja se produzca claramente después de haberse registrado el tocado.

**i)** En caso de que, por un golpe a tierra, un tirador rompa la pista metálica y se encienda al mismo tiempo la señal del lado del adversario, el tocado debe ser anulado.

**j)** En todos los casos en que la comprobación no sea posible a consecuencia de un caso fortuito, el tocado será considerado dudoso y será anulado (pero rf.t.67/e).

**k)** El árbitro debe estar extremadamente atento a los tocados no señalados o señalados de un modo anormal por el aparato. En caso de repetirse estas deficiencias, el árbitro deberá recurrir a los miembros de la Comisión SEMI presentes o al experto técnico en funciones, a fin de verificar si el material está conforme con el Reglamento.

El árbitro vigilará que no haya ninguna modificación, ni en el equipo del tirador, ni en el aparato eléctrico, antes del control del experto.

**t.69**

4. Por otra parte, el árbitro deberá vigilar el estado de la pista metálica, no consentirá que se tire el match o continúe, si la pista tiene agujeros susceptibles de perturbar el registro o provocar accidentes. (Los organizadores deberán tomar las medidas necesarias para permitir la reparación o sustitución rápida de las pistas metálicas).

## **SABLE** **CONVENCIONES DEL COMBATE**

## A) MANERA DE DAR LOS TOCADOS

- t.70** El sable es un arma de estocada, de filo y de contrafilo.
- a)** Todos los golpes dados con el corte, con el plano o con el lomo de la hoja se cuentan como tocado (golpes de filo y de contrafilo).  
Está prohibido dar golpes con la cazoleta. Todo tocado provocado por un golpe con la cazoleta, debe ser anulado y el tirador que ha dado este tocado recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120.
  - b)** Los golpes de punta que resbalen sobre la superficie válida o los golpes que rocen el cuerpo del adversario (golpes pasados) no se tienen en cuenta.
  - c)** Los golpes sobre el hierro, es decir los que tocan al mismo tiempo el sable del adversario y la parte vulnerable, son válidos siempre que lleguen claramente sobre la superficie válida.
  - d)** Está prohibido en todo momento enderezar el arma sobre la pista. Toda infracción será sancionada según los artículos t.114, t.116,t.120.

## B) SUPERFICIE VALIDA

- t.71** Sólo se cuentan los golpes dados en la llamada superficie válida. La superficie válida comprende toda la parte del cuerpo situada por encima de la línea horizontal que pasa por los vértices de los ángulos formados por los muslos y el tronco del tirador en la posición de "en guardia" (rf. esquema).
- t.72** Un tocado que llega fuera de la superficie válida no se cuenta como tocado, no detiene la frase de armas y no anula los tocados posteriores. Si el tirador reemplaza una superficie válida por una no válida, bien por cobertura, bien por un movimiento anormal, el árbitro le aplicará las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116,,t.120.

## C) JUICIO DEL TOCADO

### I. MATERIALIDAD Y ANULACIÓN DEL TOCADO

- t.73** Para la materialidad del tocado sólo la indicación del aparato da fe. El árbitro no puede declarar a un tirador tocado sin que el aparato haya registrado normalmente el tocado (salvo los casos previstos por el Reglamento Rf. o.17, o.24 para los tocados de penalización). El árbitro no tendrá en cuenta los golpes lanzados antes del "Adelante" ni después del "Alto" (rf. t.18). El árbitro debe tener en cuenta los posibles fallos del material eléctrico, claramente debe anular el tocado que acaba de conceder, como consecuencia de una señal de tocado del aparato, si comprueba, mediante las pruebas efectuadas bajo su atenta vigilancia, antes de toda reanudación efectiva del combate, y sin que nada del material haya sido cambiado en su presencia (rf. t.35/d):
- bien que un tocado dado por el tirador declarado tocado, no provoca una señal de tocado.
  - bien que la señal provocada por el tirador declarado tocado, no queda fija en el aparato.
  - bien que una señal de tocado sobre el tirador declarado tocado se produce sin que haya habido efectivamente un tocado, o que esta señal se produce por un tocado sobre el arma o sobre una superficie no válida.Si el sable del tirador declarado tocado no está conforme con el artículo m.24, líneas 4 a 6 (aislamiento del interior y exterior de la cazoleta, del puño y del pomo), no habrá anulación, incluso si un tocado sobre el arma provoca la señal.El árbitro debe además aplicar las siguientes reglas:
- a)** sólo puede ser anulado el último tocado precedente a la comprobación del defecto.
  - b)** el tirador que, sin haber sido invitado por el árbitro, procede a modificar o cambiar su material, antes que el árbitro haya dado su decisión, pierde todo el derecho a la anulación (rf. t.35/d)
  - c)** si ha habido reanudación efectiva del combate, un tirador no puede reclamar la anulación de un tocado dado contra él antes de la mencionada reanudación del combate.
  - d)** la localización del defecto en el conjunto del material eléctrico (incluido el material de los propios tiradores) no tiene consecuencias para la eventual anulación
  - e)** no es necesario que la deficiencia comprobada se repita en cada prueba, pero si que sea constatada sin ninguna duda al menos una vez por el propio árbitro a lo largo de las pruebas realizadas por él o bajo su dirección.
  - f)** el hecho de que el tirador señalado como tocado haya roto su hoja motiva la anulación del tocado dado sobre él por su adversario, a no ser que la rotura de la hoja

sobrevenga claramente después de registrarse el tocado.

**g)** el árbitro debe estar extremadamente atento a los tocados no señalados, o señalados anormalmente por el aparato. En caso de repetirse estas deficiencias, el árbitro deberá llamar al Miembro de la Comisión SEMI presente, o al experto técnico en funciones, con el fin de verificar si el material está conforme con el Reglamento.

**h)** en todos los casos en que la comprobación sea imposible a consecuencia de un caso fortuito, el tocado se considerará como dudoso y será anulado.

**i)** si hay señales en ambos lados del aparato, el árbitro aplicará la regla del artículo t.80.

**j)** en aplicación de la regla general (rf. t.18), incluso si no se ha registrado ninguna señal, el árbitro debe detener el combate desde que éste último se vuelva confuso y no le sea posible analizar la frase de armas.

## **II. VALIDEZ O PRIORIDAD DEL TOCADO**

### **§ 1. Nota previa**

**t.74** Solo el árbitro debe decidir sobre la validez o prioridad del tocado, en aplicación de los principios siguientes y que son las convenciones propias del sable.

### **§ 2. Respeto de la frase de armas**

**t.75 a)** Todo ataque correctamente ejecutado (rf. t.7) debe ser parado, o completamente esquivado y la frase de armas debe ser continuada.

**b)** El ataque está correctamente ejecutado cuando el alargamiento del brazo, amenazando continuamente con la punta o el filo la superficie válida, procede al desencadenamiento del fondo.

**1.** El ataque con fondo está correctamente ejecutado

- para un ataque simple (rf. t.8) cuando el brazo se alarga en el tiempo del fondo y el tocado llega, como muy tarde, cuando el pie delantero toca la pista.

- para un ataque compuesto, (rf. t.8) cuando el brazo se ha alargado en la presentación correcta de la primera finta (rf. t.77), el tocado llega, como muy tarde, cuando el pie delantero toma contacto con la pista o inmediatamente después.

**2.** El ataque por marchar y fondo está correctamente ejecutado:

- para un ataque simple (rf. t.8) cuando el brazo se alarga antes del fin de la marcha y el tocado llega, como muy tarde, en el final del fondo.

- para un ataque compuesto (rf. t.8) cuando alargándose el brazo en la presentación correcta de la primera finta (rf. t.77) durante la marcha, el tocado llega, como muy tarde, en el final del fondo.

**3.** El paso adelante, la flecha y todo movimiento adelante cruzando las piernas o los pies están prohibidos. Toda infracción entrañará las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116 y t.120. El tocado eventualmente dado por el tirador que comete la falta, será anulado. Por el contrario, el tocado dado correctamente por el adversario será contado.

**t.76 c)** Para juzgar la corrección de un ataque, hay que considerar:

**1.** Si el ataque parte cuando el adversario está en posición "punta en línea" (rf. t.10), el atacante debe previamente apartar el arma del adversario. Los árbitros deben estar atentos a que un simple frotamiento del hierro no sea considerado como suficiente para apartar el hierro adverso.

**2.** Si buscando el hierro adverso para apartarlo, no se encuentra (libramiento) el derecho de la acción pasa al adversario.

**3.** Si el ataque parte cuando el adversario no está en posición "punta en línea", el ataque puede ser ejecutado por un golpe recto o un pase, o por un "coupé", o bien ser precedido de fintas (rf. t.77) que obliguen al adversario a realizar una parada.

**t.77 d)** En los ataques compuestos, las fintas deben ser ejecutadas correctamente, es decir:

**1.** la finta del golpe de punta, con el brazo alargado y con la punta amenazando continuamente la superficie válida.

**2.** la finta del golpe de filo, con el brazo alargado, y la hoja y el brazo haciendo un ángulo obtuso de alrededor de 135°, y el filo amenazando una superficie válida.

**e)** En un ataque compuesto, si el adversario encuentra el hierro en una de las fintas, tiene derecho a la respuesta.

**f)** En un ataque compuesto, el adversario tiene el derecho de arrestar, pero para ser válido, el arresto debe preceder el final del ataque en un tiempo de esgrima, es decir

que el arresto debe tocar antes que el atacante comience el último movimiento del final del ataque.

- t.78** g) Ataque al hierro por batimiento:
1. en un ataque al hierro por batimiento, este ataque está correctamente ejecutado y conserva su prioridad cuando el batimiento es hecho sobre la parte débil de la hoja adversaria, es decir sobre los dos tercios superiores de esta.
  2. en un ataque al hierro por batimiento, cuando el batimiento es hecho sobre el fuerte de la hoja adversa, es decir sobre el tercio inferior de esta, este ataque está mal ejecutado y el batimiento desencadena la prioridad de la respuesta inmediata del adversario.
- t.79** h) La parada da derecho a la respuesta; la respuesta simple puede ser directa o indirecta, pero para anular toda acción subsiguiente del atacante, debe ser ejecutada inmediatamente, sin indecisión o tiempo de arresto.
- Contra los golpes de filo, contrafilo o plano, la parada tiene por fin impedir el tocado en la superficie válida hacia la cual se dirigen los golpes adversos, por lo tanto:
1. La parada está correctamente ejecutada cuando, antes del final de la acción ofensiva, se opone a la llegada del golpe del adversario, cerrando la línea en que la acción ofensiva debe terminarse.
  2. Cuando una parada es correctamente ejecutada, la acción ofensiva del adversario debe ser declarada parada y juzgada como tal por el árbitro, incluso si la extremidad de la hoja ofensiva, alcanza el blanco a consecuencia de su flexibilidad.

### § 3. Juicio

- t.80** Como aplicación de estas convenciones fundamentales del sable, el Arbitro debe juzgar como sigue:
1. Cuando en una frase de armas los dos tiradores se tocan simultáneamente se tiene, bien la acción simultánea, bien el golpe doble. La primera es debida a la concepción y a la acción simultáneas de ataque de los dos tiradores, en este caso, los golpes dados son anulados para los dos tiradores.
  2. El golpe doble, por el contrario, es la consecuencia de una acción claramente incorrecta de uno de los dos tiradores. Por consiguiente, si no hay un tiempo de esgrima entre los dos golpes;
    1. El atacado es el único tocado
      - a) si hace un golpe de arresto sobre un ataque simple;
      - b) si, en lugar de parar, intenta esquivar pero sin conseguirlo;
      - c) si, después de conseguir una parada, tiene un momento de detención (respuesta a tiempo perdido) que da al adversario el derecho a reanudar su ataque (redoble, reposición o reanudación de ataque);
      - d) si, sobre un ataque compuesto, hace un arresto sin tener la ventaja de un tiempo de esgrima;
      - e) si, estando en posición "punta en línea" (rf. t.10) después de un batimiento o de una toma de hierro que aparta su arma, tira o vuelve a poner su hierro en línea, en lugar de parar un golpe lanzado directamente por el atacante.
    2. El atacante es el único tocado
      - a) si el ataque parte cuando el adversario está en posición "punta en línea" (rf. t.10) sin apartar el hierro contrario. Los árbitros deben prestar atención a que un simple roce de hierro no sea considerado como suficiente para apartar el hierro contrario;
      - b) si busca el hierro, no lo encuentra (por libramiento) y continua el ataque;
      - c) si, en un ataque compuesto, durante el cual el adversario ha tomado el hierro, continua el ataque mientras el adversario responde inmediatamente;
      - d) si, en un ataque compuesto, tiene lugar un recogimiento del brazo o un momento de duda durante el cual el adversario lanza un golpe de arresto o un ataque y el continua su acción;
      - e) si, en un ataque compuesto, es arrestado con un tiempo de esgrima antes de su final;
      - f) si toca por reposición, redoble o reanudación del ataque sobre una parada del contrario seguida de una respuesta inmediata, simple, ejecutada en un solo tiempo y sin recoger el brazo.

Los tiradores son puestos nuevamente en guardia cada vez que el árbitro, en un golpe doble, no pueda determinar claramente de que lado se ha cometido la falta.

Uno de los casos mas difíciles de juzgar, se presenta cuando hay un golpe de arresto que hace dudar si hay una ventaja suficiente sobre el final de un ataque compuesto. Por lo general, en este caso, el golpe doble es consecuencia de una falta simultánea de los dos tiradores, la cual justifica que se les vuelva a poner en guardia. (Falta del atacante debida a indecisión, lentitud, o fintas insuficientemente eficaces, falta del atacado debida a tardanza o lentitud en el golpe de arresto).

## **CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LAS PRUEBAS (2)**

### **Capítulo 1: CAMPO DE APLICACIÓN**

#### **§ 1. A quienes atañe**

t.81 Las prescripciones del presente título son aplicables a todas las personas que participan o asisten a una prueba internacional de esgrima, cualquiera que sea el papel que desempeñen en la misma (organizadores, oficiales, árbitros, tiradores, personal auxiliar, capitanes de equipo, entrenadores, cuidadores, espectadores, etc.) cualquiera que sea su nacionalidad. A todas esas personas se las denominará “esgrimistas” en los artículos siguientes.

#### **§ 2. Orden y disciplina**

t.82 Los esgrimistas deben aplicar escrupulosa y lealmente el Reglamento y los Estatutos de la F.I.E. las reglas particulares de las pruebas en curso, las reglas tradicionales de cortesía y lealtad y acatar las órdenes de los oficiales. Se someterán con orden, disciplina y espíritu deportivo especialmente a las prescripciones que siguen, toda infracción a estas reglas puede acarrear sanciones tomadas por las autoridades disciplinarias competentes, con o sin advertencia previa, según los casos y circunstancias (Rf. t.113 a t.120). Todas las personas que participan o asisten a una prueba de esgrima deben respetar el orden y permanecer sin perturbar el buen desarrollo de la prueba. En el curso de los matchs, nadie está autorizado a estar al lado de la pista, dar consejos a los tiradores, criticar al árbitro o a los asesores, insultarles, o molestarles de la forma que sea. Incluso el capitán de equipo debe permanecer en el lugar que se le ha asignado y no puede intervenir mas que en el caso y en la forma previstos en el artículo t.90 del Reglamento. El árbitro tiene la obligación de parar inmediatamente todo acto que perturbe el buen desarrollo del match (rf. t.96).

Está prohibido fumar en las salas de competición. El hecho de fumar será considerado como perturbar el orden de la prueba (rf. t.83) .

Toda infracción será sancionada según los artículos t.114,t.118,t.120.

t.83 El Arbitro y (o) el Directorio Técnico, de oficio o por requerimiento de un delegado oficial de la F.I.E. o del Comité Organizador, deciden la expulsión del lugar de la prueba, con o sin advertencia, de toda persona que por gestos, actitudes o palabras disturben el orden o el buen desarrollo de la prueba.

#### **§ 3. Los tiradores**

t.84 Por el mero hecho de inscribirse en una prueba de esgrima, los tiradores prestan, compromiso de honor de respetar el Reglamento y las decisiones de los oficiales, de mostrar deferencia hacia los árbitros y los asesores y de obedecer escrupulosamente las ordenes y requerimientos del arbitro (Rf. t.114, t.116, t.120).

#### **b) Rechazo a enfrentarse con un adversario**

t.85 Ningún tirador (individualmente o por equipos) de una Federación Nacional afiliada puede participar en una prueba oficial si rechaza enfrentarse con cualquier otro tirador (individualmente o por equipos), que esté inscrito reglamentariamente. En caso de no cumplimiento de esta regla, el tirador (individualmente o por equipos) será inmediatamente descalificado. El Comité Ejecutivo examinará si ha lugar, y en que medida, tomar una sanción contra la Federación Nacional a la cual pertenece el tirador descalificado, en conformidad con los Estatutos de la F.I.E., Rf, 14 j. (rf. t.120).

#### **c) Presentación a la hora**

t.86 Los tiradores deberán presentarse completamente equipados con el material conforme al Reglamento (rf. t.43 a t.45) y dispuestos para tirar, a la hora y en el lugar fijado para el comienzo de cada poule, encuentro o match o a la hora indicada para la verificación del material antes de su match (rf, t.44); asimismo deberán hacerlo en el

curso de una prueba a cada requerimiento del Arbitro.

Para disputar sus matchs deberán presentarse sobre la pista con dos armas (una de recambio) y dos pasantes (uno de recambio) reglamentarios y en perfecto estado de funcionamiento (rf. t.45, t.114, t.116, t.120).

Para el tirador o para el equipo que no se presente completo a la llamada del Arbitro, a la hora indicada para el inicio de la poule o el encuentro, o para el inicio de los matchs en eliminación directa:

- doble repetición de la llamada con un intervalo de un minuto, seguido de la exclusión de la prueba por el Arbitro si el tirador o el equipo al completo no se han presentado a la tercera llamada (rf. t.114, t.119, t.120).

En el curso de la prueba (individual o por equipos), cuando el tirador ha sido advertido que va a llegar su turno de tirar, si no se presenta a la orden del Arbitro:

- aplicación de las sanciones previstas por los artículos (t.114, t.116, t.120).

Igualmente, si un tirador abandona un match dejando la pista (rf. t.18/3):

- aplicación de las sanciones previstas por los artículos (t.114, t.116, t.120)

En el curso de un encuentro por equipos, en caso de modificación, voluntaria o involuntaria, del orden de los matchs del encuentro, el equipo que ha efectuado la modificación pierde el encuentro (rf. t.120, o.44).

#### **d) Forma de combatir**

**t.87** Los tiradores combatirán lealmente y siguiendo estrictamente las reglas del presente Reglamento. Toda infracción de estas reglas traerá consigo las sanciones previstas a continuación (rf. t.114 a t.120).

Todo match debe tener un carácter cortés y leal. Todo acto anormal (flecha que acaba por choque empujando al adversario, juego desordenado, caída, desplazamientos anormales, golpes dados con brutalidad, tocados dados cayéndose) está formalmente prohibido (rf. t.114 a t.120). En el caso de cometer esta falta, el tocado eventualmente dado por el tirador que la cometa, será anulado.

Antes del comienzo y la final del match, los dos tiradores deben efectuar el saludo del esgrimista a su adversario, al árbitro y al público. Si uno de los dos tiradores no actúa de acuerdo con esta regla, el árbitro le aplicará una suspensión para el resto de la competición en curso y para las dos pruebas FIE siguientes del arma concernida (Rf. t.114, t.119 y t.120). Si los dos tiradores cometen juntos la misma falta, serán suspendidos para el resto de la competición en curso y para las dos pruebas FIE siguientes del arma concernida (Rf. t.114, t.119 y t.120). Los puntos o títulos obtenidos en el momento de la falta quedan adquiridos.

Cuando se ha dado el último tocado, el asalto no termina hasta que los dos tiradores han saludado a su adversario, al árbitro y al público. Deben para ello estar inmóviles durante la decisión del árbitro y proceder al saludo del esgrimista, llevando la cazoleta del arma al mentón, y estrechar la mano no armada del adversario después de que la decisión esté dada.

El tirador sobre o fuera de la pista debe conservar su careta puesta hasta la voz de "alto" dada por el árbitro. No puede en ningún caso intervenir sobre el árbitro antes de su decisión (rf. t.114, t.116, t.120).

Los tiradores no podrán en ningún caso desvestirse en la pista, ni siquiera para cambiar su pasante (rf. t.114, t.116, t.120).

Inmediatamente después de acabar la poule o el match de eliminación directa, y bajo la responsabilidad del árbitro, que debe verificar la exactitud de los resultados que figuran en la hoja, los tiradores firmarán la hoja de poule o del match de eliminación directa. Antes de devolver los documentos al Directorio Técnico, el árbitro debe indicar por escrito si un tirador rechaza el firmar el documento. Posteriormente ninguna reclamación que concierna a estos resultados será admitida.

#### **e) Defender su suerte**

**t.88** Los tiradores defenderán sus posibilidades personales deportivamente hasta el final de las pruebas con objeto de obtener la mejor clasificación posible, sin dar o pedir un tocado a nadie (rf.t.114, t.119, t.120).

#### **§ El jefe de la delegación**

**t.89** En cada prueba, los tiradores de una misma nacionalidad, están dirigidos por un jefe de delegación (tirador o no), responsable frente al Directorio Técnico y al Comité Organizador de la disciplina, de la conducta y de la actitud deportiva de los tiradores

de su delegación.

#### **§ 5. El capitán de equipo**

**t.90** En las pruebas por equipos, sólo el capitán de equipo tiene derecho a colocarse con su equipo en el interior del recinto y de intervenir ante el Presidente del Directorio Técnico, etc., para resolver con ellos todas las cuestiones de orden técnico y formular las reclamaciones.

Los componentes del equipo que se ajusten estrictamente a las decisiones de su capitán no se considerarán responsables ante los poderes competentes. Sin embargo, serán personalmente responsables de todos los actos cometidos por ellos al margen de la intervención de su capitán, y de todas las infracciones cometidas por ellos que violen las disposiciones del presente Reglamento.

#### **§ 6. Los árbitros y los asesores**

**t.91** Deben cumplir sus funciones no sólo con una imparcialidad absoluta, sino también con la atención más escrupulosa (rf. t.34).

#### **§ 7. Los entrenadores, cuidadores y técnicos**

**t.92** Los entrenadores, cuidadores y técnicos, no están autorizados a situarse cerca de sus tiradores en el recinto de competición en el transcurso de las pruebas. El árbitro puede autorizar, cada vez que lo considere necesario, a una persona para asistir momentáneamente a un tirador. Cada nación que tenga un tirador participando efectivamente en la ronda en curso, puede designar un total de dos personas que tienen el derecho de situarse en las proximidades y en el exterior del recinto de las pistas, cerca de un acceso. Los organizadores deben prever el lugar de emplazamiento necesario para estas personas.

#### **§ 8. Los espectadores**

### **Capítulo 2: LAS AUTORIDADES DISCIPLINARIAS Y SU COMPETENCIA**

#### **§ 1. Organismos de jurisdicción**

**t.94** El orden y la disciplina de las pruebas de esgrima recaen, en los diferentes niveles y según las pruebas, en manos de las personas u organismos siguientes:

- el Árbitro (rf. t.96)
- el Directorio Técnico (rf. t.97, o.56 a o.62)
- la Comisión Ejecutiva del COI en los Juegos Olímpicos (rf.t.98)
- el Buró de la FIE (rf. t.129,o.63)
- el Comité Ejecutivo de la FIE (rf. t.99)
- el Congreso de la FIE (rf. t.100).

#### **§ 2. Principio de jurisdicción**

**t.95 a)** Cualquiera que sea el organismo de jurisdicción que haya tomado una decisión, ésta será susceptible de una eventual "apelación" ante una jurisdicción superior, pero sólo de una apelación.

**b)** Toda decisión en apelación dará derecho, no obstante, a un recurso "de casación" ante el Congreso de la FIE. El recurso de casación es dirigido al Presidente de la FIE por carta certificada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la decisión recurrida. Cuando se trate de una decisión tomada en el marco de una competición, el anuncio público de la decisión vale como notificación. El recurso en casación debe comportar: la exposición de los hechos, la justificación del recurso y las conclusiones. El recurso se comunica a las otras partes interesadas que pueden, en el plazo de un mes, presentar sus observaciones eventuales. Estas respuestas serán comunicadas para su información, a la parte que haya solicitado el recurso de casación.

**c)** Ninguna decisión puede ser reformada cuando ha sido tomada "de hecho" (rf. t.122)

**d)** Una apelación contra una decisión sólo es suspensiva bajo la condición de poder ser juzgada sin demora. Por el contrario los recursos de casación no son suspensivos, excepto en caso de que la jurisdicción que ha tomado la decisión accediese a suspenderla.

**e)** Todo recurso en apelación deberá estar acompañado del depósito de una garantía de 80\$ USA o de su contravalor; y todo recurso de casación deberá estar acompañado del depósito de una garantía de 160\$ USA o de su contravalor; estas

cantidades podrán ser confiscadas total o parcialmente en beneficio de la FIE, en caso de desestimación del recurso por "apelación sin fundamento"; esta decisión será tomada por la jurisdicción que debe pronunciarse sobre el recurso. Sin embargo, las apelaciones contra las decisiones del Arbitro no dan lugar a los depósitos antes mencionados (rf.122).

### § 3. Árbitro

- t.96**
- a)** El árbitro tiene a su cargo no solamente la dirección del match, el juicio de los tocados y el control del material, sino también hacer respetar el orden en el transcurso de los matchs que arbitra (rf. 35/i).
  - b)** Como director del combate y juez de los tocados puede, de acuerdo con el Reglamento, penalizar a los tiradores, ya sea negándose a concederles un tocado realmente dado sobre su adversario, ya sea infligiéndoles un tocado no recibido efectivamente por ellos, ya sea excluyéndoles de la prueba que arbitra. Todo ello, según el caso, con o sin advertencia previa. En esta materia y si ha juzgado de hecho, sus decisiones son irrevocables (rf. t.122).
  - c)** En virtud del derecho de jurisdicción que posee sobre todos los esgrimistas que participan o asisten a la prueba que arbitra, puede también proponer al Directorio Técnico la expulsión del lugar en que se celebra la competición, de espectadores, cuidadores, entrenadores y demás acompañantes de los tiradores (rf. t.114, t.118, t.120).
  - d)** Por último, puede proponer al Directorio Técnico cualquier otra sanción que estime merecida (exclusión de toda la competición, suspensión o descalificación) (rf. t.97).
  - e)** El Directorio Técnico es el organismo de apelación de las decisiones del árbitro (rf. 97 ss,t.122).

### § 4. El Directorio Técnico (Rf. o.56 a o.62)

- t.97**
- a)** El Directorio Técnico tiene jurisdicción sobre todos los esgrimidores que toman parte o asisten a la competición que dirige. En caso de necesidad, puede intervenir espontáneamente en todos los conflictos. Puede pronunciar, bien de oficio, bien a propuesta de un árbitro, todas las sanciones previstas en el transcurso de la prueba.
  - b)** Constituye la jurisdicción de apelación de las decisiones de los árbitros,
  - c)** Transmite, además, directamente a la sede de la FIE la indicación de las sanciones disciplinarias pronunciadas durante las pruebas así como las peticiones eventuales de amonestación, de suspensión, de extensión de penalización de radiación y los recursos de casación.
  - d)** El Directorio hace ejecutorias todas las sanciones pronunciadas en última instancia o no suspensivas (rf. t.95).
  - e)** Las decisiones del Directorio Técnico tomadas espontáneamente o de oficio (en primera instancia) son susceptibles de apelación ante el Comité Ejecutivo de la F.I.E. Las decisiones del Directorio Técnico tomadas en grado de apelación, solo son susceptibles de un recurso de casación ante el Congreso de la F.I.E.. Todas las decisiones del Directorio Técnico son ejecutables inmediatamente, ningún recurso suspende la decisión tomada durante la competición.

### § 5. La Comisión Ejecutiva del C.O.I. en los Juegos Olímpicos

- t.98** La Comisión Ejecutiva del C.O.I. resuelve, en última instancia, todo litigio que se produzca durante los Juegos Olímpicos y que no tenga carácter técnico. Su intervención puede ser de oficio o a requerimiento de un Comité Olímpico Nacional, de la FIE, o del Comité Organizador.

### § 6. El Comité Ejecutivo de la F.I.E.

- t.99** El Comité Ejecutivo de la F.I.E. es el órgano de apelación de las decisiones tomadas en primera instancia por el Directorio Técnico de un torneo (rf. t.97/e). El Comité Ejecutivo puede pronunciar todas las sanciones previstas, puede confirmar, agravar o anular las sanciones pronunciadas por los organismos inferiores.

### § 7. El Congreso de la F.I.E.

- t.100** El Congreso es el órgano supremo de casación de la F.I.E., para todo asunto que le sea enviado concerniente a una prueba oficial de la F.I.E. (rf. t.95, t.97/e). El congreso de la F.I.E. puede pronunciarse sobre todas las sanciones previstas, puede confirmar, agravar o anular las sanciones pronunciadas por los organismos inferiores.

## Capítulo 3: LAS SANCIONES

## § 1. Categorías

**t.101** Existen categorías diferentes de sanciones que se aplican a los diferentes tipos de faltas (rf. t.114 ss).

1.Las sanciones de combate, que se aplican a faltas de combate, y que son:

- la pérdida de terreno,
- la negativa de homologación de un tocado realmente dado,
- la atribución de un tocado no recibido efectivamente,
- la exclusión de la prueba.

2.Las sanciones disciplinarias, que se aplican a faltas cometidas contra el orden, la disciplina o el espíritu deportivo, y que son:

- la atribución de un tocado no recibido efectivamente,
- la exclusión de la prueba,
- la exclusión del torneo,
- la expulsión del lugar de la prueba,
- la descalificación,
- la amonestación,
- la suspensión temporal,
- la radiación.

## § 2. Sanciones de combate

### a) Pérdida de terreno (rf. t.28)

**t.102** El tirador que ha salido lateralmente de la pista con los dos pies es sancionado con una pérdida de terreno de un metro.

### b) Negativa de homologación de un tocado realmente dado

**t.103** Incluso habiendo realmente tocado a su adversario en superficie válida, un tirador puede ver rechazado este tocado, ya sea por no haber sido dado durante el tiempo reservado al combate, ya sea porque estaba fuera de los límites de la pista, ya sea por defectos en el equipo eléctrico, ya sea por realizarse el tocado con violencia o por cualquier otra causa prevista por el Reglamento (rf. t.18, t.20 a t.22, t.26 ss, t.32, t.41, t.45, t.46, t.53 s, t.60, t.66 ss, t.70, t.73, t.80, t.87, t.114, t.120).

### c) Atribución de un tocado no recibido efectivamente

**t.104** Un tirador puede ser penalizado con un tocado que no haya recibido efectivamente, ya sea por traspasar el límite posterior de la pista (rf. t.27) ya sea a causa de una falta que haya impedido tirar al adversario (flecha con atropello, cuerpo a cuerpo intencionado en florete y en sable, intervención de la mano no armada, etc.) (rf. t.120).

### d) Exclusión de la prueba

**t.105** El tirador que al combatir comete ciertos actos de violencia o de venganza contra su adversario, así como el que no defiende lealmente su suerte o se beneficia de un acuerdo fraudulento con su adversario, puede ser excluido de la prueba. El tirador excluido de una prueba no puede continuar tomando parte en la misma, incluso si se ha calificado para el grado siguiente; pierde el derecho a su clasificación individual y la plaza que ocupaba queda libre; por el contrario los puntos obtenidos por ese tirador en el momento de la exclusión quedan adquiridos para la clasificación de su equipo para el Campeonato por equipos, con la condición de que participe efectivamente en este campeonato.

## § 3. Sanciones disciplinarias

### e) Exclusión de la prueba

**t.106** La exclusión de una prueba puede igualmente ser impuesta por una falta disciplinaria (no presentarse en la pista, armas no reglamentarias, comportamiento censurable hacia un juez, etc.).

Las consecuencias de esta exclusión para el tirador son las mismas que las que se indican en el artículo t.105 anterior.

### f) Exclusión del torneo

**t.107** "Torneo" es el nombre dado al conjunto de pruebas que se tiran en el mismo recinto, en la misma época y en la misma ocasión. Un tirador excluido de un torneo no está ya autorizado para participar en ninguna otra prueba del mismo torneo, ya sea en la misma arma o en otra. Cuando una sanción es aplicada a un equipo, el caso de cada

uno de sus miembros debe ser examinado individualmente, y un miembro de este equipo podría ser objeto, según el caso, de medidas disciplinarias diferentes a las aplicables a los otros (rf. t.90).

#### **g) Expulsión del lugar de la prueba o del torneo**

**t.108** Todos los participantes o asistentes no tiradores (entrenadores, cuidadores, técnicos, acompañantes, oficiales, espectadores) pueden ser sancionados con una expulsión cuya consecuencia es la de prohibirles el acceso al lugar en que se celebra la prueba o el torneo mientras dure (rf. t.120) Esta medida no puede dar lugar a reparación a quienquiera que sea.

#### **h) Descalificación**

**t.109** La descalificación de un tirador (por ejemplo, por no responder a las condiciones requeridas de edad, de calidad u otras condiciones de la prueba) no entraña forzosamente su suspensión o su exclusión si ha obrado de buena fe; no obstante, podría formularse una petición de sanción suplementaria contra dicho tirador por intención fraudulenta.  
Un equipo que haya utilizado a un tirador descalificado, sigue forzosamente la suerte de este tirador y es descalificado igualmente.  
Las consecuencias de esta descalificación son las mismas que para la exclusión de la prueba (rf. artículo t.105 anterior).

#### **i) Amonestación**

**t.110** En el caso que no se justificara una sanción disciplinaria mas severa, el tirador u oficial puede ser sancionado con una amonestación.

#### **j) Suspensión temporal**

**t.111** Un tirador suspendido no puede tomar parte en ninguna prueba oficial de la F.I.E. durante el tiempo de suspensión. Toda otra persona suspendida no podrá ejercer sus funciones en los límites de tiempo y de lugar fijados por esta suspensión.

#### **k) Exclusión**

**t.112** La exclusión tiene las mismas consecuencias que la suspensión, pero de modo definitivo (salvo medidas excepcionales de clemencia previstas en el artículo t.128 posterior).

### **§ 4. Promulgación de las sanciones**

**t.113** El Directorio Técnico tiene la obligación de comunicar sin demora a la sede de la F.I.E. las sanciones tomadas durante las pruebas y sus motivos (Rf. t.97/c). En los Juegos Olímpicos, el Directorio Técnico debe avisar al C.O.I., por vía del Comité Organizador.

## **Capítulo 4: LAS SANCIONES Y LAS JURISDICCIONES COMPETENTES**

### **§ 1. Naturaleza de las sanciones**

**t.114** Existen tres clases de sanciones aplicables en los distintos casos que figuran en el cuadro del artículo t.120. Todas ellas son acumulables y válidas para el match a excepción de las manifestadas por una TARJETA NEGRA, que significa una exclusión. Ciertas faltas pueden llevar consigo la anulación del tocado dado por el tirador que comete la falta. En el curso del combate, no son anulados mas que los tocados dados en unión con la falta (Rf. t.120).  
Las sanciones son las siguientes:  
- la advertencia, manifestada por una TARJETA AMARILLA con la cual el árbitro señala al tirador que comete la falta. El tirador sabe entonces que una nueva falta por su parte, llevará consigo un tocado de penalización.  
- el tocado de penalización, manifestado por una TARJETA ROJA con la cual el árbitro señala al tirador que comete la falta. Un tocado es añadido al tanteo de su adversario y llevará consigo, si se trata del último tocado, la pérdida del match. Además, después de toda TARJETA ROJA no puede haber mas que otra TARJETA ROJA o una TARJETA NEGRA según la naturaleza de la nueva falta (Rf. t.120).  
- la exclusión de la prueba o del torneo según el caso (tirador), o la expulsión del lugar de competición (toda persona que perturbe el orden), manifestada con una TARJETA NEGRA con la cual el árbitro señala a la persona que comete la falta. Todas las advertencias (tarjetas amarillas), tocados de penalización (tarjetas rojas) y

exclusiones (tarjetas negras), así como el grupo al que pertenecen, deben ser mencionados en la hoja de match, de poule o de encuentro.

## § 2. Competencia

**t.115** Las faltas y sus sanciones, que figuran en los distintos artículos del Reglamento, están resumidas en el cuadro del artículo t.120, están divididas en cuatro grupos (rf. t.116 a t..119). Todas las sanciones son competencia del árbitro, siendo posible siempre, la intervención de oficio del Directorio Técnico (Rf.t.97).

## § 3. Faltas del primer grupo

**t.116** En el primer grupo, la primera infracción, sea la falta que sea, es sancionada por la TARJETA AMARILLA (advertencia). Si el tirador comete, en el mismo match, la misma u otra falta de este grupo, el árbitro le sanciona, cada vez, con una TARJETA ROJA (tocado de penalización). Si el tirador que comete la falta ha sido ya penalizado con una TARJETA ROJA por una falta del 2º o del 3º grupo, recibirá una nueva TARJETA ROJA desde la primera infracción referida al primer grupo.

## § 4. Faltas del segundo grupo

**t.117** En el segundo grupo, cada falta es sancionada, desde la primera infracción con una TARJETA ROJA (tocado de penalización).

## § 5. Faltas del tercer grupo

**t.118** En el tercer grupo, la primera sanción es sancionada por la TARJETA ROJA, es decir un tocado de penalización (esto, incluso si el tirador que comete la falta ha recibido ya una TARJETA ROJA por consecuencia de faltas del 1º ó 2º grupo). Si el tirador comete, en el mismo match, la misma u otra falta de este grupo, el árbitro lo sancionará con una TARJETA NEGRA (exclusión de la prueba). Para toda persona que perturbe el orden fuera de la pista habrá:  
- a la primera infracción, una advertencia que debe ser mencionada en la hoja del match y registrada por el Directorio Técnico.  
- a la segunda infracción en el curso de la misma competición, la TARJETA NEGRA (expulsión del lugar de la competición).  
En los casos mas graves referidos a las perturbaciones de orden causadas en la pista o fuera de la pista, el árbitro puede excluir o expulsar inmediatamente al que comete la falta.

## § 6. Faltas del cuarto grupo

**t.119** En el cuarto grupo, la primera infracción esta sancionada por la TARJETA NEGRA (exclusión de la prueba o del torneo, según el caso).

## § 7. Las faltas y sus sanciones

**t.120** Cuadro de faltas y sanciones

# Capítulo 5: PROCEDIMIENTO

## § 1. Principio

**t.121** Las diversas sanciones son pronunciadas por los órganos competentes que juzgan con equidad, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y las circunstancias en las que ha sido cometida (ver t.94 ss, t.114 ss, t.124 ss).

## §. 2. Reclamaciones y apelaciones

### a) Contra una decisión del Arbitro

**t.122** Contra una decisión “de hecho” del árbitro, no se puede interponer reclamación (Rf. t.95/c, t.96/b). Si un tirador se enfrenta a este principio, poniendo en duda una decisión “de hecho” del árbitro en el curso de un match, será sancionado según las prescripciones del Reglamento (rf. t.114, t.116, t.120). Pero si el árbitro desconoce una prescripción formal del Reglamento o hace una aplicación contraria a este, puede admitirse una reclamación por ello.  
Dicha reclamación debe ser hecha:  
- por el tirador para las pruebas individuales  
- por el tirador o el capitán de equipo para las pruebas por equipos sin ninguna formalidad, pero cortésmente, y ha de ser dirigida verbalmente al Arbitro inmediatamente y antes de cualquier decisión de tocado ulterior. Cuando el árbitro mantenga su opinión, el Directorio Técnico (o el Comité organizador) tiene competencia para resolver en apelación (rf. t.97). Si tal apelación es juzgada como

injustificada, el tirador recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120.

#### **b) Otras reclamaciones y apelaciones**

**t.123** Las quejas y reclamaciones deben formularse por escrito, sin demora; se dirigen al Directorio Técnico. Las reclamaciones relacionadas con la composición de la primera vuelta en los Campeonatos del Mundo y en los Juegos Olímpicos sólo se admitirán hasta las 19 horas de la víspera de la prueba (rf.o.10).

#### **§ 3. Investigación. Derecho a defensa**

**t.124** Ninguna sanción puede ser pronunciada sino tras una investigación, en la que los interesados son llamados a dar sus explicaciones, ya sea verbalmente, ya sea por escrito, dentro de un plazo conveniente, de acuerdo con las circunstancias de tiempo y lugar. Pasado este plazo la sanción puede ser pronunciada.

#### **§ 4. Deliberación**

**t.125** Las decisiones de todos los organismos de jurisdicción son tomadas por mayoría de votos, prevaleciendo el voto del Presidente en caso de empate.

#### **§ 5. Suspensión condicional**

**t.126** Si el interesado no sufrió anteriormente una sanción de descalificación o de suspensión por un hecho igual o sensiblemente análogo, con o sin suspensión condicional, el órgano que pronuncie la sanción puede, en la misma decisión, pronunciar el sobreseimiento cuya duración es el doble de aquella de la suspensión pronunciada.  
Si durante el plazo de suspensión condicional, a contar desde la decisión que pronuncia la sanción, no incurre el interesado en ninguna nueva penalización, se anula la sanción inicial. En caso contrario, se hace efectiva la primera sanción añadiéndose a la nueva.

#### **§ 6. Reincidencia**

**t.127** Para las faltas contra el espíritu deportivo, el orden o la disciplina, si ha sido objeto de una amonestación precedente, de una exclusión, de una descalificación o de una suspensión, hay reincidencia cuando un esgrimidor comete una nueva falta que no sea una infracción de las reglas del combate, en un plazo de dos años.  
En caso de reincidencia, la pena pronunciada será:  
a) la exclusión de la prueba si la pena precedente ha sido una amonestación,  
b) la descalificación del torneo, si la pena precedente ha sido la exclusión o la descalificación de una prueba,  
c) la suspensión de una duración del doble que la precedente o la exclusión si la pena precedente ha sido la suspensión.

#### **§ 7. Indulto, condonación y conmutación de la pena**

**t.128** Excepcionalmente, el Comité Ejecutivo y el Congreso de la F.I.E. pueden, tras deliberación especial, pronunciar a beneficio de un esgrimidor que han castigado, el indulto, la condonación del resto de la pena o una conmutación de la pena que han pronunciado.

### **Capítulo 6: DOPAJE**

#### **§ 1. Reglas generales**

**t.129** a) El uso de sustancias destinadas a aumentar artificial y temporalmente las posibilidades físicas y psíquicas en el marco de las actividades deportivas está prohibido por la F.I.E.. Todo incumplimiento de esta regla entraña sanciones disciplinarias.  
El dopaje es el empleo o la aplicación en cualquier forma de productos extraños al organismo o de productos orgánicos en dosis anormales, o administrados por vía anormal, con el propósito de aumentar, de un modo desleal, el rendimiento (definición establecida por el Congreso Mundial sobre el dopaje celebrado en Tokio en 1964). Dado el grave peligro que el dopaje representa para la salud de los (las) deportistas licenciados (-as), el Presidente de la FIE, o cualquier otra persona autorizada a este efecto por la Federación, puede, bajo control médico, hacer efectuar con motivo de cualquier competición organizada bajo el control de la FIE, una toma de muestras de los sólidos, líquidos o gases absorbidos o expulsados por el organismo de los

licenciados (-as), con objeto de analizarlas.

**b)** La lista de las sustancias prohibidas es revisada por la Comisión Médica de la FIE E, con ocasión de sus reuniones periódicas. Esta lista se inspira en los reglamentos adoptados por el C.O.I. y debe publicarse antes del comienzo de las pruebas. No puede ser modificada en el curso de estas últimas.

**c)** Las licencias expedidas por las Federaciones afiliadas a la FIE deben llevar la siguiente mención: "El titular de esta licencia se compromete a no doparse y a aceptar cualquier control."

**d)** En caso de que el tirador se negara a someterse a las tomas de muestras previstas, esta negativa será consignada, firmada por él y se transmitirá a los organismos responsables para su decisión. Todo tirador debe saber que en semejante caso, se considera a priori, que ha utilizado sustancias prohibidas. Todo tirador convocado regularmente que no se someta al control, será considerado como que lo ha rechazado.

**e)** Todo organizador de competiciones debe prever este tipo de disposición en sus reglamentos. Los gastos de control antidopaje corren a cargo de la Asociación o Federación organizadora.

**f)** Se considera dopado a un deportista cuando una sustancia prohibida o uno de sus derivados característicos puede ser objetivamente revelado mediante análisis biológicos realizados en el marco del peritaje y contra peritaje de comprobación.

**g)** A partir de un resultado de análisis que pruebe el uso de una sustancia prohibida, la organización de la competición deberá promover un procedimiento de penalización por vía de la FIE, que decidirá acerca de las sanciones que deban tomarse.

**h)** En los Campeonatos del Mundo Senior, Júnior y Cadetes, el método de selección de los tiradores que se deben someter a control, es determinado cada vez por los delegados de la Comisión Médica, de acuerdo con el Presidente de la F.I.E. o su representante. En las pruebas de Copa del Mundo se determina por los organizadores en acuerdo con el observador de la F.I.E.. En principio para las pruebas individuales, este control se efectuará sobre los dos primeros en la final y sobre otro tirador designado por sorteo entre los otros finalistas, si la final es de 8 tiradores, y sobre los dos primeros mas uno de los dos terceros a sorteo, si la final es de 4 tiradores. Para las pruebas por equipos, un tirador será designado por sorteo en cada uno de los cuatro primeros equipos.

Por otra parte, los médicos responsables tienen el derecho a someter a cualquier atleta al control de dopaje por razón médica, pero esta decisión sólo podrá ser tomada por los miembros de la Comisión Médica, en número mínimo de dos después de haber prevenido de ello al Presidente de la FIE (o su representante) o al observador de la F.I.E., así como al Presidente del Directorio Técnico.

Por último organizadores de la competición, tienen la posibilidad de controlar a uno o varios tiradores en cualquier momento de la prueba, deberán respetar las condiciones siguientes:

- 1) Efectuar un sorteo en presencia del Presidente de la F.I.E. (o su representante) o del observador de la F.I.E., o del Presidente del Directorio Técnico.
- 2) Entregar la convocatoria al tirador en persona, en el momento de su eliminación.
- 3) Empezar la ejecución del control de dopaje en la hora que sigue a la entrega de la convocatoria.

Los organizadores solo podrán efectuar este control inopinado, si cuentan con la presencia del o de especialistas del control de dopaje.

**i)** Queda prohibido a los tiradores, así como a los cuidadores no médicos, portar o poseer sustancias de dopaje en los lugares de las competiciones. En principio, no se tendrán en cuenta las denuncias.

**j)** Los eventuales tratamientos aplicados durante las 72 horas anteriores al comienzo de la prueba deben comunicarse al médico responsable para su conocimiento mediante un formulario oficial. Se autorizan las anestésicas locales, efectuadas por un médico en caso de lesión.

**k)** El resultado del examen es estrictamente confidencial. Ni los médicos responsables ni el personal del laboratorio en el que se realizan los análisis no están autorizados para facilitar información, especialmente a la prensa.

**l)** Si el resultado del análisis es positivo, el jefe del laboratorio se lo comunica inmediatamente al Presidente de la Comisión Médica de la FIE o su representante, por mediación del responsable del control del dopaje, informando, asimismo, en un mínimo de tiempo, de todos los detalles del análisis. El Presidente de la Comisión Médica de la FIE, o su representante, convocará inmediatamente una reunión a la que se invitara igualmente al médico, responsable del tirador (u otro médico autorizado por la Delegación correspondiente). Está encargado de transmitir el acta del análisis al Presidente de la FIE y al tirador encausado.

**m)** El tirador puede solicitar por escrito al representante de la Comisión Médica una verificación de los resultados por medio del 2º frasco, esta petición deberá realizarse en las 24 horas siguientes a la recepción del resultado. El control se hace en el mismo laboratorio, el tirador podrá delegar en un 2º experto de su elección, de reconocida competencia, para asistir al análisis del 2º frasco. El control debe ser efectuado, como máximo, en los 6 días siguientes a la recepción del recurso, pudiendo ejecutarse bajo la supervisión de uno de los miembros de la Comisión Médica de la FIE.

**n)** En caso de resultado positivo, los costes de examen de este control y los gastos de desplazamiento correrán a cargo del tirador o de la Federación Nacional interesada. En caso de resultado negativo en el contra-análisis, correrán a cargo del país organizador. Un depósito, a título de caución, de 200 \$USA o su contravalor, será enviado con la petición de peritaje. Si el mismo da un resultado negativo, que liberara de culpa al tirador incriminado, el depósito será restituido. Si un tirador es acusado de dopaje en el primer control, puede continuar tirando, pero se advierte a los Jefes de Delegación que, en el caso de que este tirador participara en la prueba por equipos y que el peritaje de comprobación confirmara que ha hecho uso del dopaje, el equipo será inmediatamente descalificado y eliminado de la prueba.

**o)** Los miembros de la Comisión Médica transmitirán al Presidente de la misma el resultado del contra-análisis. Este informará al Presidente de la FIE, a quien corresponde reunir al Buró que tomará las sanciones necesarias, y difundirá un comunicado oficial. El jefe del laboratorio acreditado por el C.O.I., que haya realizado el informe del análisis, será consultado. El tirador podrá ser representado o ser asistido. Antes de tomar una decisión definitiva, el tirador incriminado será convocado por el Buró de la F.I.E.. Estará autorizado, si lo desea, a presentar sus observaciones por escrito.

**p) Sanciones**

Las sanciones son obligatoriamente las siguientes:

1. Agentes anabolizantes, estimulantes, analgésicos narcóticos, diuréticos y hormonas pépticas

- 2 años por un primer delito

- suspensión de por vida por un segundo delito

2. Efedrina, fenipropalamina, codeína, etc. (incluso cuando son administradas oralmente como calmante de la tos o del dolor en asociación de descongestionantes y/o antihistamínicos.

- 3 meses en el primer delito

- 2 años en el segundo delito

- suspensión de por vida en el tercer delito.

q) Las modificaciones de la clasificación, la publicación de decisiones, serán realizadas por el Buró de la FIE, que es el único con derecho de ponerlo en conocimiento del conjunto de Federaciones. Las infracciones cometidas y sancionadas en una de las Federaciones miembros de la FIE, son tomadas en cuenta y aplicadas en el conjunto de todos los países miembros de la FIE.

## § 2. Protocolo de las tomas

- t.130**
- a) Desde que el tirador, designado por sorteo para el control de dopaje, ha terminado la competición, un representante del Comité Organizador le invitará, mediante la entrega de una hoja especial, a presentarse en la hora siguiente previsto de una documentación identificativa, en la sala de espera del puesto de control de dopaje. El tirador o el capitán de su equipo deberá firmar una parte desprendible de la hoja, indicando la hora de entrega de esta convocatoria. Todo tirador susceptible de ser sometido al control de dopaje (Rf. t.129/h) debe asegurarse por el Presidente del Directorio Técnico, que no ha sido designado por el sorteo para el control, antes de abandonar el lugar de la competición, en caso de ser designado por el sorteo, será considerado como si rechazara el control. El tirador puede presentarse al examen con un acompañante, directivo o médico.
- b) Un representante de los encargados del control recibe al tirador y a su acompañante a su llegada al puesto de control de dopaje. Verifica la identidad del tirador, sirviéndose del carné de identidad y del número de dorsal.
- c) Si el tirador no llega al puesto de control en la hora siguiente a la entrega de la convocatoria, ello se hará constar en el acta individual (modelo 02).
- d) En el gabinete de examen médico, además del tirador y su acompañante sólo pueden encontrarse como máximo:
- 2 médicos miembros de la Comisión Médica que el Presidente de la FIE hace invitar por el Comité Organizador.
  - 1 médico del país organizador.
  - 1 interprete en caso de necesidad
  - El Presidente de la FIE o, eventualmente, su representante.
- e) Los datos personales concernientes a cada tirador, así como la hora de llegada, se consignarán en el acta individual.
- f) El protocolo y el material utilizados no podrán ser rechazado, si el laboratorio que ha delegado el responsable del proceso y ha provisto el material, está acreditado por el C.O.I.
- g) Si un tirador rechaza el someterse al proceso, se le llamará la atención sobre las consecuencias de su eventual decisión (rf.t.129/d). Si insiste, se consignará su rechazo en el acta individual.
- h) Podrá efectuarse un proceso de control de los gases respiratorios, para poner en evidencia un eventual consumo de alcohol por un tirador. En caso de resultado positivo (tasa apreciada por encima del 0,5 por mil), si el tirador protestara este resultado, deberá prestarse a una evaluación cuantitativa. En el caso de que esta evaluación no pueda hacerse por el método de los gases aspirados, procederá a un análisis de sangre. Si el tirador rechaza este control, se le advertirá de las consecuencias de esa decisión. La sanción será del tipo 2 del artículo t.129/p.

## § 3. Análisis

- t.131**
- a) El análisis de una toma debe, si es posible, hacerse en las 24 horas siguientes al momento en que llega al laboratorio.
- b) Las técnicas adoptadas para el análisis no serán protestadas en la medida que respeten las reglas dictadas por el C.O.I., y con mayor razón si son efectuadas por un laboratorio acreditado por el C.O.I.
- c) Están autorizados a entrar en el laboratorio, además del jefe de laboratorio y su

personal: los miembros de la Comisión Médica de la F.I.E., el responsable del control de dopaje y eventualmente para el control del 2º frasco, el observador designado por el tirador incriminado.

#### § 4. Lista de los productos prohibidos en las competiciones

**t.132** La lista de los productos y el protocolo del C.O.I. han sido tomados como referencia por la F.I.E., y se adjuntan como anexo, renovándose en cada revisión por el C.O.I.

Esta lista recuerda que ciertas Federaciones, incluida la F.I.E., piden que sea controlado el uso de alcohol por los esgrimistas en competición. Una tasa de alcoholemia superior al 0,05 % es susceptible de las sanciones previstas en el Reglamento.

### ÍNDICE ALFABÉTICO

- A**
- Abandono de la pista: t.18, t.120
  - Abuso de interrupción de combate: t.31, t.120
  - Accidente: t.33 (ver REGLAS DE ORGANIZACIÓN)
  - Acompañantes: t.96
  - Acto anormal: t.87, t.120
  - Acto vengativo: t.105, t.120
  - Acto violento: t.105, t.120
  - Acción
    - compuesta:t.8
    - defensiva: (ver parada) t.7, t.9, t.16
    - directa: t.8
    - indirecta: t.8
    - ofensiva: t.7,t.8
    - simple: t.6,t.8
    - simultánea: t.60,t.80
  - Aislamiento en la cazoleta: t.43 (ver Reglamento del Material)
  - Alcohol: t.130
  - Alto: t.18, t.21, t.24, t.26, t.28, t.30, t.32, t.46, t.53, t.61, t.63, t.66, t.87, t.120
  - Amenaza de la superficie válida: t.7, t.10, t.56, t.75, t.77
  - Amonestación: t.110, t.127
  - Análisis de la frase de armas:t.42
  - Análisis (dopaje): t.130
  - Ancho de la pista: ver "Terreno"
  - Anulación de un tocado: ver "Tocado"
  - Aparato: t.32, t.35, t.36, t.40s, t.50ss, t.64ss, t.73 (ver Reglamento del Material)
  - Apoyar la punta sobre la pista: t.46, t.61, t.120
  - Arbitro - atención: t.91
    - compromiso de honor: t.34
    - control de la duración del combate: t.30
    - control del aparato: t.35, t.54, t.68, t.73
    - control del equipo: t.35, t.43ss
    - designación: t.37ss
    - dirección: t.35ss, t.96
    - disciplina: t.96
    - emplazamiento:t.35
    - función de juzgar: t.40ss, t.51ss, t.65ss, t.73ss, t.96
    - imparcialidad:t.91
    - jurisdicción: t.96, t.115, t.122
    - neutralidad: t.37s
    - rol :t.35
  - Arma (ver Reglamento del Material)
    - arma arrojada:t.16
    - espada:t.61ss
    - florete:t.46ss
    - manera:t.16 de tener
    - recambio:t.45, t.86, t.120
    - sable:t.70ss

	- sobre la pista en buen estado: t.45, t.86, t.120
	Arranque del rulo (ver Reglamento del Material)
	Arrastrar la punta: t.46, t.61, t.120
	Arresto (golpe de):t.8, t.59, t.60, t.77, t.80
	Asalto:t.2
	Asesores:t.23, t.35, t.36, t.40, t.49, t.82, t.84, t.91
	Ataque
	- compuesto: t.8
	- definición:t.7
	- directo: t.8
	- ejecución
	- florete: t.56ss
	- sable: t.75ss
	- indirecto: t.8
	- simple: t.7,t.56
	Atribución de un tocado:t.104, t.116, t.118, t.120
	Ausencia de marcas del control de material: t.45, t.120
<b>B</b>	Bloqueo del aparato: t.32, t.53 (ver Reglamento del Material)
	Brazo
	- alargado,alargándose: t.7, t.10
	- no armado: t.22, t.120
	Brutalidad: t.63, t.87, t.120
	Buró de la F.I.E.: t.94, t.129 (ver Reglas de Organización)
	Búsqueda del cuerpo a cuerpo: t.20, t.63, t.120
<b>C</b>	Cambio de lado (de los asesores):t.36
	Cambio de mano: t.16
	Campeonato: t.5
	Cancelación de la pena: t.128
	Capitán de equipo: t.82, t.90 (ver Reglas de Organización)
	Careta
	- prohibición de elevarla antes del "Alto": t.87, t.120
	- verificación de la etiqueta por el árbitro: t.43, t.44
	Casación: t.95, t.97, t.100
	Caso fortuito: t.29, t.54, t.68, t.73
	Cazoleta (golpes con la cazoleta al sable): t.70, t.120
	Chaquetilla (control por el árbitro):t.44, t.45
	Cobertura de la superficie válida:t.22, t.23, t.72, t.120
	C.O.I.:t.98, t.113, t.129ss
	Código disciplinario:t.81ss
	Coger el material eléctrico con la mano no armada: t.22, t.120
	Colusión: t.88, t.105, t.120
	Combate:t.16ss
	- aproximado: t.19
	- comienzo, detención: t.18
	- confuso: t.18, t.54
	- cortés: t.2, t.87
	- dirección: t.35
	- duración (ver duración)
	- fin:t.18
	- incorrecto: t.87,t.120
	- interrupción: ver "interrupción del combate"
	- no leal: t.87,t.120
	- reanudación: t.18
	- violento:t.18, t.87, t.120
	Comienzo del combate: t.18, t.87
	Comité ejecutivo: t.85, t.97, t.99, t.128
	Comité organizador:t.43, t.83, t.89, t.98, t.113, t.130
	Compromiso de honor:
	- de los jueces (árbitros y asesores): t.34
	- de los tiradores: t.84

Conexión de los enchufes: t.44, t.68  
 Confuso (juego): t.18, t.54, t.87  
 Congreso de la F.I.E.:t.95, t.97, t.100, t.128  
 Conmutación de la pena:t.128  
 Consejos a los tiradores:t.82  
 Contacto (arma y chaqueta eléctrica): t.53, t.120 (ver Reglamento del Material)  
 Contra-ataque:t.8  
 Contrarespuesta:t.7  
 Contrafilo:t.70  
 Contratiempo:t.8  
 Control  
 - del dopaje:t.129ss  
 - del material por el árbitro:t.43ss, t.96  
 Convenciones  
 - de esgrima:t.42  
 - de espada:t.61ss  
 - del florete:t.46ss  
 - del sable:t.70ss  
 Cortesía: t.2, t.82, t.87, t.122  
 Crítica de los juicios:t.82  
 Cronómetro (ver Reglas de Organización y Reglamento del Material):t.30,t.32  
 Cronometrador: t.30, t.32. t.35  
 Cuerpo a cuerpo: t.20  
 - con brutalidad: t.20, t.120  
 - espada: t.63  
 - ocasional: t.120  
 - simple: t.20  
 - voluntario: t.20, t.63, t.120  
 Cuidadores: t.81, t.92, t.96, t.108, t.129  
 Cupé: t.8, t.56, t.76

**D** Decisión tomada "de hecho": t.122  
 Defecto del material (ver fallo)  
 Defender su suerte: t.88,t.120  
 Defensa (derecho de): t.124  
 Delegados de la Comisión Médica:t.33, t.129, t.130  
 Delegados de la Comisión SEMI: ver "SEMI"  
 Delegado oficial: t.83  
 Delegado para arbitraje: t.37, t.38  
 Deliberación: t.125, t.128  
 Depósito de garantía: t.95, t.129  
 Derecho de defensa: t.124  
 Desarme: t.18  
 Descalificación: t.85, t.96, t.101, t.109, t.120, t.126, t.127  
 Desconexión del enchufe (ver Reglamento del Material):t.68  
 Designación de los árbitros: ver "Árbitros"  
 Desplazamiento anormal (ver "Combate violento"): t.87  
 Desvestirse(prohibición de desvestirse en la pista): t.87  
 Diestro: t.17  
 Dimensiones de la pista: ver "Terreno"  
 Directorio Técnico: t.23, t.33, t.38, t.39, t.83, t.87, t.96, t.97, t.99, t.113, t.115, t.118, t.122, t.123, t.129 (ver Reglas de Organización)  
 Dirección del combate: t.35, t.96  
 Disciplina: t.82, t.89, t.94, t.101, t.120, t.127  
 Disciplinario: ver "Código disciplinario"  
 Dispositivo de seguridad: t.68 (ver Reglamento del Material)  
 Distancia de la puesta en guardia: t.17  
 Dopaje: t.129ss  
 Dudoso (tocado): t.54, t.67, t.68, t.73  
 Duración del combate: t.30

**E** Efecto suspensivo: t.95, t.97

Embargo del material defectuoso: t.45  
 Emplazamiento  
 - de los entrenadores, cuidadores y técnicos: t.92  
 - de un defecto: t.54, t.68 ,t.73  
 - de los asesores: t.23, t.36  
 - de los tiradores: t.17, t.23  
 Empujón: t.87, t.120  
 Encuentro: t.3  
 Encuesta previa: t.124  
 Enchufes de conexión: t.44, t.68 (ver Reglamento del Material)  
 Enderezar el arma sobre la pista: t.43, t.61, t.70, t.120  
 En línea: ver "Punta en línea"  
 Entrenador:t.81,t.92,t.96,t.108  
 Equipo (cambio de un tirador):t.33 (ver Reglamento de Organización)  
 Equipamiento de los tiradores:t.15 (ver Reglamento del Material)  
 Espada:t.42ss,t.61ss,t.120 (ver Reglamento del Material)  
 Especialista (personal): ver "Experto"  
 Espectadores:t.81, t.93, t.96, t.108  
 Espiración del tiempo  
 - bloqueo aparato: t.32  
 - cronometrador: t.32  
 - golpe lanzado: t.32  
 Espíritu deportivo:t.82, t.101, t.120, t.127  
 Esquiva:t.21, t.60, t.80  
 Estimulantes: ver "Dopaje"  
 Estocada (armas de): t.46, t.61, t.70  
 Evitar un tocado: t.20, t.28, t.63, t.120  
 Exclusión de un tirador: t.86s, t.96, t.101, t.105ss, t.114, t.118ss, t.127  
 Expertos del material eléctrico: t.35, t.44s, t.68,t.73  
 Expulsión: t.83, t.96, t.101, t.108, t.114, t.118, t.120  
 Extensión  
 - de la superficie válida: t.49  
 - de la penalización: t.97

**F**

Falsificación del material: t.45, t.120  
 Falta  
 - de cronómetro: t.32  
 - de material eléctrico: t.35, t.44, t.45, t.54, t.67, t.68, t.73,t.103  
 Faltas:t.115ss  
 Favorecer a un adversario: t.88, t.120  
 Filo: (golpe de): t.70, t.79  
 Fin del combate: t.18 (ver "Duración")  
 Finales de pruebas (ver Reglamento de Organización):  
 - asesores: t.36  
 - cronómetro: t.30, t.32  
 - designación de árbitros: t.37  
 - monitor de TV para el árbitro :t.42  
 - presentación de los tiradores al control: t.44  
 Fintas: t.56, t.58, t.60, t.75ss  
 Firma de los tiradores: t.87  
 Flecha: t.7, t.21, t.25, t.56, t.63, t.75, t.87, t.104  
 - arrancamiento del rulo: t.21  
 - para evitar un tocado: t.28, t.120  
 - prohibición al sable: t.75, t.120  
 - rebasmiento del adversario: t.21  
 Florete: t.19s, t.22, t.43s, t.46ss, t.104, t.120 (ver Reglamento del Material)  
 Fondo: t.7, t.56, t.75  
 Frase de armas (respeto de la): t.56ss, t.75ss  
 Franqueamiento de los límites: t.26  
 - detrás: t.27  
 - accidental: t.29

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* tocado: t.27</li> <li>- generalidades</li> <li>*anulación del tocado: t.26</li> <li>*parada del combate: t.26</li> <li>*golpe doble: t.26</li> <li>*perdida de terreno: t.28</li> <li>*salida accidental: t.29</li> <li>- lateral: t.28</li> <li>*accidental: t.29</li> <li>*un pie, dos pies: t.28</li> <li>*sanciones: t.120</li> <li>*salida voluntaria: t.28, t.120</li> <li>Fraude manifiesto del material: t.45, t.120</li> <li>Frotamiento del hierro: t.56, t.60, t.66, t.80</li> <li>Funciones del árbitro: ver "Arbitro"</li> </ul>
<b>G</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ganancia de terreno (ver terreno)</li> <li>Garantía (depósito): t.95, t.129</li> <li>Golpe</li> <li>- transversalmente al hierro: t.70</li> <li>- brutal: t.87, t.120</li> <li>- de arresto (ver "Arresto")</li> <li>- de estocada (de punta): t.70</li> <li>- de contrafilo: t.70</li> <li>- de filo: t.70</li> <li>- doble: t.60, t.64, t.67, t.80</li> <li>- lanzado</li> <li>*en el final: t.32</li> <li>*después del franqueo de los límites: t.26</li> <li>*después del alto: t.18, t.53, t.66, t.73</li> <li>*antes del adelante: t.18, t.53, t.66, t.73</li> <li>- no válido: t.48 ,t.49, t.53, t.66</li> <li>- pasado (sable): t.70</li> <li>Gracia:t.128</li> <li>Guardia: ver "puesta en guardia" y "vuelta en guardia"</li> </ul>
<b>H</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herida:t.16,t.129</li> <li>Hoja (ver Reglamento del Material)</li> <li>- rota: t.54,t.68,t.73</li> <li>- débil de la hoja:t.78</li> <li>- fuerte de la hoja:t.78</li> <li>- tareas aislantes:t.68</li> </ul>
<b>I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imparcialidad de los jueces (árbitros y asesores): t.34, t.91</li> <li>Importunar a los jueces (árbitros o asesores): t.82</li> <li>Incorrecto (combate): t.87, t.120</li> <li>Indumentaria: t.15, t.35, t.44 (ver Reglamento del Material)</li> <li>Influencia sobre las decisiones:t.82,t.93</li> <li>Interrupción del combate (t.18, t.20, t.21, t.26, t.31, t.32, t.54, t.73)</li> <li>- abusivo: t.31, t.120</li> <li>- accidente: t.33</li> <li>- golpe lanzado: t.18, t.32</li> <li>- limite trasero: ver "límite del terreno"</li> <li>- voluntario: t.18</li> <li>Intervención del Directorio Técnico: t.115</li> <li>Inversión de la línea de los hombros (florete): t.46</li> </ul>
<b>J</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jueces: ver "Arbitros" y "Asesores"</li> <li>Juego</li> <li>- confuso:t.18,t.54,t.73</li> <li>- peligroso, desordenado:t.18,t.87,t.120</li> <li>Juegos Olímpicos:t.1, t.37s, t.44s, t.98, t.113, t.123 (ver Reglas de Organización)</li> <li>Juicio de los tocados: t.40ss, t.50ss, t.64ss, t.73ss</li> <li>Jurisdicción (principio de): t.95, t.121</li> </ul>

- L**
- Lamparas (ver Reglamento del Material)
  - del aparato: t.40
  - de repetición: t.40
  - Largo de la pista: ver "Terreno"
  - Lealtad: t.82, t.87, t.105, t.120, t.129
  - Libramiento del hierro: t.56, t.76
  - Línea: ver "punta en línea"
  - Líneas
  - atrás: t.14
  - medias: t.13, t.14
  - de puesta en guardia :t.14
  - Limitación de la superficie: ver "superficie válida"
  - Límites de terreno: ver "terreno", "Franqueamiento" y "Líneas"
  - Llamada
  - de los tiradores: t.17, t.35, t.86, t.120
  - de una decisión: t.95ss, t.122, t.123
  - Llamada sin fundamento: t.95
- M**
- Manera
  - de combatir: t.87
  - de dar los tocados: (ver "Tocados")
  - de coger el arma: t.16
  - Mano herida: t.16
  - Mano (jueces): ver "Asesores"
  - Mano sosteniendo el arma:t.16
  - Mano no armada: (ver "Utilización de la mano no armada")
  - Marcas de control de material
  - ausencia: t.45, t.120
  - imitadas o desplazadas: t.45, t.120
  - Marcadores:t.35 (ver Reglas de Organización)
  - Match:t.2
  - Material:(ver Reglamento del Material)
  - de los tiradores: t.15, t.35, t.43, t.44, t.54, t.68, t.73, t.86
  - fallos: ver "Fallos"
  - no reglamentario: t.45, t.120
  - Materialidad de los tocados: t.40ss, t.51, t.65, t.73
  - Médico: t.33, t.129s
  - Medidas de seguridad: ver " Seguridad"
  - Modificación del orden de los matches
  - del orden del encuentro por equipos: t.86, t.120 (ver Reglas de Organización)
  - en caso de accidente: t.22, t.72, t.120
  - Movimiento anormal: t.22, t.72, t.120
- N**
- Neutralidad de los jueces: t.23, t.37s
  - No presentación: t.86, t.120
  - Número de tocados: t.30, (ver Reglas de Organización)
- O**
- Obediencia: t.82, t.84, t.120
  - Obligación de aplicar las reglas: t.1
  - Orden turbado: t.82ss, t.120
  - Organos disciplinarios: t.94ss
  - Ortopédico (puño): t.16 (ver Reglamento del Material)
- P**
- Parada
  - compuesta:t.9
  - definición:t.7
  - florete:t.57
  - sable:t.79
  - simple:t.9
  - Parada del combate: ver "interrupción"
  - Pasante: t.44s, t.68, t.86s, t.120 (ver Reglamento del Material)
  - Pase: t.8, t.56, t.76
  - Paso adelante: t.56, t.75, t.120
  - Penalización de un tocado: ver "Sanciones"

Pérdida de terreno: ver "Terreno"  
Pista: ver "Terreno"  
Plazo: t.126  
Poner la punta sobre el tapiz conductor: t.46, t.61, t.120  
Presentación a la hora: t.86, t.120  
Presidente de jurado: ver "Arbitro"  
Prioridad del tocado: t.42, t.52, t.54ss, t.74ss  
Procedimiento del control de material por el árbitro>: t.44  
Procedimiento disciplinario: t.121ss  
Prohibición (t.120):  
- abandonar la pista sin autorización:t.18  
- acto anormal:t.87  
- apoyar o arrastrar la punta: t.46, t.61  
- cambiar el arma de mano durante el curso del match: t.16  
- dar consejos: t.82  
- dar golpes con la cazoleta:t.70  
- dar la espalda al adversario:t.21  
- desvestirse sobre la pista:t.87  
- dopaje:t.129  
- enderezar el arma sobre la pista: t.43, t.61, t.70  
- entorpecer la búsqueda para la detección de un defecto de material:t.35  
- fumar en las salas de competición: t.82  
- invertir la línea de los hombros (florete): t.46  
- paso adelante y flecha al sable: t.75  
- poner en contacto una parte no aislada con la chaquetilla (florete): t.53  
- proteger o sustituir una superficie válida (florete y sable): t.22  
- utilización de la mano o del brazo no armado :t.22  
Promulgación de sanciones:t.113  
Protección de la superficie válida: t.22, t.23, t.120  
Protecciones (control)  
- plastrón protector:t.44,t.45  
- subprotecciones:t.44  
Pruebas:t.1,t.4  
Pruebas (fallos del material): t.35, t.54, t.68, t.73  
Puesta en guardia:  
- después del cuerpo a cuerpo: t.25  
- distancia de los tiradores: t.17  
- líneas: t.14  
- lugar de: t.17, t.25  
- mandato: t.17  
- terreno ganado o perdido: t.24, t.28  
Puesta en guardia: t.24  
- después de la salida lateral: t.28  
- después de un tocado: t.17  
- después de una acción simultánea: (florete): t.54  
- después del golpe doble (florete y sable): t.60, t.80  
- después del rebasamiento: t.21  
Punta de arresto (verificación del recorrido por el árbitro): t.43, t.45  
Punta en línea: t.10, t.56, t.60, t.76, t.80  
Puño:(ver Reglamento del Material)  
- dispositivo especial: t.16  
- ligadura: t.16  
- ortopédico: t.16

**Q** Quitarse la careta antes del "alto": t.87, t.120  
Queja (procedimiento): t.123

**R** Radiación:t.112,t.127  
Reanudación: t.8, t.60, t.80  
Reanudación de ataque: t.8, t.60, t.80  
Reanudación del combate: t.18, t.54, t.68, t.73  
Rebasamiento del adversario:t.21

Rechazo de homologación de un tocado: t.18,t.20 a t.22, t.26ss, t.32, t.41, t.45s, t.53s, t.60, t.66ss, t.70, t.80, t.87, t.103, t.114, t.120  
 Rechazo de encontrarse con un adversario: t.85  
 Rechazo de obediencia: t.82, t.84, t.120  
 Reclamaciones:  
 - contra la composición de la primera vuelta: t.123  
 - formulada por quien: t.35, t.90, t.122  
 - injustificada: t.120, t.122  
 - plazos: t.87, t.122, t.123  
 Recorrido de la punta (ver Reglamento del Material): t.43, t.45  
 Recurso: ver "Llamada"  
 Redoble: t.8, t.60, t.80  
 Registro de los tocados: t.51, t.65, t.73 (ver Reglamento del Material)  
 Reincidencia: (ver "Sanciones"): t.127  
 Remplazamiento de un tirador por accidente: t.33,(ver Reglas de Organización)  
 Respeto de la frase de armas: ver "Frase de armas"  
 Responsabilidad de los tiradores: t.15, t.87, t.90  
 Respuesta:  
 - a tiempo perdido: t.8  
 - compuesta: t.8  
 - directa:t.8,t.57  
 - definición:t.7,t.8  
 - derecho a:t.58,t.77  
 - indirecta:t.8,t.57  
 - inmediata:t.8  
 - simple:t.8,t.57  
 Retirada: ver "Abandono"  
 Retroceder: ver "Terreno perdido"  
 Rotura de la hoja: t.54, t.68, t.73

## S

Sable: t.19, t.20, t.22, t.44, t.70ss, t.120 (ver Reglamento del Material)  
 Salida del terreno: ver "Franqueamiento de los límites"  
 Salir de la pista  
 - autorización: t.18  
 - prohibición: t.18, t.120  
 Saludo del esgrimista: t.87, t.120  
 Sanciones  
 - anulación: t.99  
 - confirmación: t.99  
 - cuadro: t.120  
 - de combate: t.102ss  
 - disciplinarias: t.106ss  
 - gracia, conmutación :t.128  
 - naturaleza: t.114  
 - procedimiento: t.121ss  
 - promulgación: t.113  
 - tipos: t.114ss  
 Seguir la acción: t.19  
 Seguridad (dispositivo): t.68 (ver Reglamento del Material)  
 Seguridad (medidas de ): t.15  
 SEMI: t.44, t.54, t.68, t.73  
 Señales sonoras (acústicas): t.32 (ver Reglamento del Material)  
 Sustancias prohibidas: ver "Dopaje"  
 Sub-vestimenta protectores: t.44  
 Suelo: ver "Terreno"  
 Sujeción sobre el puño (ver Reglamento del Material): t.16  
 Superficie  
 - válida  
 \*cobertura y sustitución: t.22, t.23, t.36, t.49, t.72, t.120  
 \*definición: t.47ss, t.62, t.71s  
 \*amenaza: t.7, t.10, t.56

	- no válida: t.48, t.49, t.72
	Superficie de terreno: ver "Terreno"
	Suspensión de una decisión:t.95
	Suspensión temporal: t.111, t.120, t.126, t.127, t.129
	Sustitución de la superficie: ver "Superficie"
<b>T</b>	Tac, tac: t.26
	Tapiz: (vigilancia de su estado por el árbitro): t.54, t.69
	Tarjeta (amarilla, Roja, negra): ver "Sanciones"
	Técnico: t.92, t.108
	Terminología: t.2ss
	Terreno: t.11ss
	- dimensiones:t.13
	- franqueamiento: ver "Franqueamiento"
	- ganado: t.24, t.28
	- líneas de pista: ver "Líneas"
	- límites: t.26ss
	- perdido: t.24ss, t.28, t.102
	- pista: t.12, t.13, esquema Fig.1
	- superficie:t.11
	Tiempo
	- conocer el tiempo: t.31
	- evaluar el tiempo: t.32
	- expiración: t.32
	- restante: t.32
	Tiempo de esgrima: t.6, t.8, t.59, t.60, t.77, t.80
	Tiempo perdido (respuesta a): t.8, t.60, t.80
	Tierra (jueces): ver asesores
	Tiradores (deberes de los): t.84ss
	Tocado
	- al suelo: t.36, t.53, t.66
	- anulación: t.53ss, t.66ss, t.73ss, t.114, t.120
	- de penalización: t.114ss, (ver "Rechazo de homologación de un tocado")
	- dudoso: t.54, t.67, t.68, t.73
	- fuera del adversario: t.53, t.66, t.120
	- juicio: t.34ss, t.40ss, t.50ss, t.64ss, t.73ss, t.96
	- número: t.30
	- petición, dado: t.88, t.120
	- simultáneo: t.60, t.80
	Torneo: t.107
	Traje (control por el árbitro): t.43, t.44, t.45, t.120
	Traumatismo: t.33, t.120
	Turbar el orden: t.82, t.83, t.118, t.120
<b>U</b>	Utilización del brazo no armado: t.22, t.23, t.36, t.120
<b>V</b>	Validez del tocado: t.42, t.51ss, t.65ss, t.74ss
	Violencias: t.87, t.103, t.105, t.120
	Volver la espalda al adversario: t.21, t.120
<b>Z</b>	Zurdo: t.17

## Reglamento Organización

### Capítulo 1: PRUEBAS

### Capítulo 2: ORGANISMO DE DIRECCION Y CONTROL

### Capítulo 3: INSCRIPCIONES A LAS PRUEBAS

### Capítulo 4: HORARIO

### Capítulo 5: PRUEBAS INDIVIDUALES

A) FORMULA MIXTA - Ronda De Poules Eliminatoria, Tablón Preliminar De Eliminación Directa, Tablón Principal De 64 Tiradores Para Una Final En Eliminación Directa (campeonatos Del Mundo Y Copa Del Mundo Sénior).

B) FORMULA MIXTA - Ronda De Poules Eliminatoria, Tablón De Eliminación Directa Para Una Final En Eliminación Directa (campeonatos Del Mundo Júnior Y Cadetes Y Copa Del Mundo Júnior).

### Capítulo 6: PRUEBAS POR EQUIPOS

A) Campeonatos Del Mundo, Júnior (y Juegos Olímpicos) Por Equipos

B) Copa Del Mundo Sénior Por Equipos

### Capítulo 7: ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS OFICIALES DE LA F.I.E.

A) Disposiciones Comunes

B) Campeonatos Del Mundo

C) Juegos Regionales

D) Campeonatos Del Mundo Júnior Y Cadetes

E) Pruebas De La Copa Del Mundo

F) Gran Premio De Las Naciones

### Capítulo 8: REGLAS ESPECIALES PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS

ANEXO A: TABLÓN TIPO DE 64 TIRADORES PARA LAS COMPETICIONES INDIVIDUALES

ANEXO B: TABLÓN TIPO DE ELIMINACIÓN DIRECTA PARA LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS

### ÍNDICE ALFABÉTICO

### Capítulo 1: PRUEBAS

**o.1** Las pruebas oficiales de la F.I.E. son organizadas de acuerdo a las reglas siguientes.

**o.2** Las pruebas oficiales de la F.I.E. están abiertas a los esgrimidores (individual o equipos) de los países afiliados a la F.I.E., cada tirador o participante, sea de la forma que sea, debe estar provisto, de la licencia internacional en curso (Rf. Estatutos capítulo IX).

### Capítulo 2: ORGANISMOS DE DIRECCION Y DE CONTROL

#### § 1. Comité Organizador

**o.3** El Comité organizador es el conjunto de personas que tienen la misión de organizar la competición.

#### § 2. Buró de la F.I.E.

**o.4** En los Juegos Olímpicos y en los Campeonatos del Mundo sénior, júnior y cadetes, el Buró de la F.I.E. ejerce el control descrito en el artículo 0.63 sobre las operaciones del Directorio Técnico.

#### § 3. Directorio Técnico

**o.5** La organización técnica de las pruebas esta confiada a un Directorio Técnico, cuyas

funciones y competencias están indicadas en el Reglamento (Rf. t.97, o.56 à o.62)

#### **§ 4. Arbitraje**

**o.6** Los árbitros están designados conforme a los artículos t.37 à t.39. Todos deben tener su licencia de árbitro nacional o internacional en vigor.

#### **§ 5. Personal especializado**

**o.7** El Comité Organizador designará:

**a) Marcadores y cronometradores**

Los organizadores designarán, bajo su única responsabilidad, los marcadores encargados de anotar la hoja de poule, de match o de encuentro y los tableros de información y un cronometrador encargado de controlar el tiempo de duración de los matchs (Rf. t.30 ss).

Para las finales, el Directorio Técnico puede designar un delegado o un árbitro, neutro en la medida de lo posible, encargado de supervisar el trabajo del cronometrador, del marcador y del responsable de señalización.

**b) Responsables de los aparatos**

El Comité Organizador debe elegir personas cualificadas que deben seguir atentamente el funcionamiento de los aparatos, a fin de poder informar al árbitro de lo que su aparato señala y advertirle, incluso en el transcurso del combate, de todo fenómeno anormal.

En el transcurso del combate, el responsable del aparato no puede tocarlo. Parado el combate, rearma el aparato, bien tras una decisión del árbitro, bien con motivo de las pruebas de su arma por los tiradores; pero en ningún caso puede –tras una frase de armas que haya producido una señal- anularlo antes de que el árbitro se haya pronunciado.

**c) Expertos**

Para cada prueba, el Comité Organizador debe designar expertos competentes en materia de señalización eléctrica. Estos expertos están bajo la supervisión del Directorio Técnico.

Los expertos pueden ser consultados, separada o conjuntamente, por los árbitros o el Directorio Técnico en relación con cualquier cuestión relativa a la señalización eléctrica.

Los miembros presentes de la Comisión SEMI están cualificados de oficio para realizar la labor de expertos.

**d) Reparadores**

El Comité Organizador debe, para cada prueba, asegurarse de la presencia de reparadores competentes para remediar las averías de los aparatos eléctricos y, eventualmente, de los equipamientos eléctricos personales de los tiradores.

#### **§ 6. Control del material**

**o.8** El control del material de organización, así como el del equipamiento de los tiradores, debe ser realizado de acuerdo a las reglas que figuran en el Reglamento del Material.

### **Capítulo 3: INSCRIPCION A LAS PRUEBAS**

**o.9** Las inscripciones de los tiradores deben ser transmitidas a los organizadores por su federación nacional (por los Comités Olímpicos Nacionales para los Juegos Olímpicos).

### **Capítulo 4: HORARIO**

**o.10** a) El horario debe estar previsto de tal forma que ningún tirador esté obligado a participar efectivamente en pruebas durante más de doce horas sobre veinticuatro. En cualquier caso, ninguna poule, match o encuentro podrá comenzar después de medianoche, ni en un momento en el que se pueda prever con certeza que terminarán después de medianoche.

Cualquiera que sea la fórmula adoptada, las finales deberán comenzar a una hora que, habida cuenta de las costumbres locales, asegure la comunicación de los resultados a los órganos de difusión con el suficiente tiempo para permitir su publicación.

Los organizadores deben prever, en el horario, un plazo suficiente para poder efectuar

el control del material de los tiradores, es decir, un día como mínimo para cada arma.  
b) La publicación de la primera ronda de todas las pruebas individuales y por equipos para los Campeonatos del Mundo y los Juegos Olímpicos debe estar hecha, como muy tarde, a las 16.00 horas de la víspera de la prueba (Rf. t. 123).

## Capítulo 5: PRUEBAS INDIVIDUALES

- o.11** Las pruebas individuales pueden ser organizadas:
- A)** Por eliminación directa, con fórmula mixta que comprende una ronda de poules eliminatorias y un tablón de eliminación directa preliminar, después un tablón principal de eliminación directa de 64 tiradores para clasificar ocho o cuatro tiradores para una final en eliminación directa
  - B)** Por eliminación directa, con fórmula mixta que comprende una ronda de poules eliminatorias, después un tablón de eliminación directa para clasificar ocho o cuatro tiradores para una final en eliminación directa.
  - C)** Por eliminación directa fórmula integral (esta fórmula, aplicable a los Juegos Olímpicos, figura en anexo).

### § 1 - Reglas Generales Relativas A La Ronda De Poules

- o.12** En todas las competiciones en las cuales la fórmula comporte una ronda de poules, estas serán de 7 tiradores si el número de participantes es divisible por 7. De lo contrario, serán de 6 tiradores si el número de participantes es divisible por 6. En el resto de casos las poules serán de 7 y de 6. En las competiciones de la Copa del Mundo, el país organizador puede añadir el número necesario de tiradores de su nacionalidad, a fin de que todas las poules tengan 7 tiradores.
- o.13** La composición de las poules se hace bajo la responsabilidad del Directorio Técnico que deberá, salvo disposición contraria del presente Reglamento, tener en cuenta la clasificación de los tiradores establecida en el ranking oficial F.I.E. actualizado y, eventualmente, de las informaciones facilitadas por los capitanes de equipo.  
El reparto de los tiradores en las poules deberá efectuarse de forma que se sitúen los tiradores de la misma nacionalidad en poules diferentes, si fuera posible.  
El orden de los tiradores en la hoja de poule se determina por sorteo.  
Las poules deben ser disputadas hasta el último match.
- o.14** El orden de matchs a seguir en las poules es el siguiente:  
Poule de 7 tiradores:  
1-4 2-5 3-6 7-1 5-4 2-3  
6-7 5-1 4-3 6-2 5-7 3-1  
4-6 7-2 3-5 1-6 2-4 7-3  
6-5 1-2 4-7  
Poule de 6 tiradores:  
1-2 4-5 2-3 5-6 3-1 6-4  
2-5 1-4 5-3 1-6 4-2 3-6  
5-1 3-4 6-2
- o.15** Cuando una poule contiene varios tiradores de un mismo país:
- a)** si no son mayoría, deben tirar entre ellos antes de encontrarse con tiradores de otra nacionalidad;
  - b)** si son mayoría, el Directorio Técnico podrá establecer un orden de matchs especial, que derogue lo menos posible el principio del § a), a fin de evitar una fatiga excesiva o interrupciones largas para los tiradores minoritarios;
  - c)** cuando figuren tiradores apátridas en una poule, deberán tirar primero contra los tiradores de su nacionalidad de origen, después de que estos hayan tirado entre ellos, y seguidamente contra los tiradores nacionales del país por el que tengan su licencia;
  - d)** ejemplo de colocación de tiradores de la misma nacionalidad en una poule de 6:  
1° Cuando la poule reúna entre los 6 tiradores
    - o bien 2 tiradores de una misma procedencia A,
    - o bien 2 tiradores de una misma procedencia A y 2 tiradores de una misma procedencia B,los tiradores son situados en la hoja de poule de forma que disputen entre ellos su primer match y el orden de los asaltos de la poule de 6 es el previsto en el artículo precedente.

- o bien dos tiradores de una misma procedencia A, 2 tiradores de una misma procedencia B y dos tiradores de una misma procedencia C. El orden es el siguiente:  
1-4 2-5 3-6 5-1 4-2 3-1 6-2 5-3 6-4 1-2 3-4 5-6 2-3 1-6 4-5

2° Cuando la poule reúna entre los 6 tiradores

- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A,
- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A y dos tiradores de una misma procedencia B,
- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A y 3 tiradores de una misma procedencia B,

los tiradores son situados en la hoja de poule de la forma siguiente:

- los tiradores de la misma procedencia A el 1, 2 y 3,
- los tiradores de la misma procedencia B el 4 y 5 o el 4, 5 y 6.

3° Cuando la poule reúna, entre los 6 tiradores, 4 de una misma procedencia A y otros 2 de una procedencia diferente, los 4 de la misma procedencia son situados en la hoja de poule el 1, 2, 3 y 4 y el orden de los asaltos de la poule queda como sigue:

3-1 4-2 1-4 2-3 5-6 1-2 3-4 1-6 2-5 3-6 4-5 6-2 5-1 6-4 5-3

**e)** Ejemplo de colocación de los tiradores de la misma nacionalidad en una poule de 7:

1° Cuando esta poule reúna entre los 7 tiradores:

- o bien 2 tiradores de una misma procedencia A,
- o bien 2 tiradores de una misma procedencia A y 2 tiradores de una misma procedencia B,
- o bien 2 tiradores de una misma procedencia A, 2 tiradores de una misma procedencia B y 2 tiradores de una misma procedencia C,

los tiradores de la misma procedencia serán situados, en la hoja de poule, de tal manera que disputen su primer match entre ellos siguiendo el orden de los asaltos previsto en el artículo precedente para la poule de 7.

2° Cuando la poule reúna entre los 7 tiradores:

- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A,
- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A y 2 tiradores de una misma procedencia B,
- o bien 3 tiradores de una misma procedencia A, 2 tiradores de una misma procedencia B y 2 tiradores de una misma procedencia C,

los 3 tiradores de la misma procedencia A deben tomar en la hoja de poule los números 1, 2 y 3, los tiradores de la misma procedencia B, los números 4 y 5, los tiradores de la misma procedencia C los números 6 y 7.

El orden de los asaltos de la poule de 7, previsto en el artículo o.14, ya no es válido y debe ser sustituido por el siguiente:

1-2 4-5 6-7 3-1 4-7 2-3 5-1 6-2 3-4 7-5  
1-6 4-2 7-3 5-6 1-4 2-7 5-3 6-4 7-1 2-5 3-6

**o.16** En el caso de que en un match, en una poule, fuera interrumpido por causa fortuita y que esta interrupción corriera el riesgo de prolongarse, el árbitro podría (con el consentimiento del Directorio Técnico, eventualmente del Comité Organizador), modificar el orden de los matchs, de manera que se pueda continuar con el desarrollo de la prueba.

El tiempo de reposo permitido a un tirador entre dos matchs consecutivos en el transcurso de una poule es de 3 minutos.

**0.17** El match en poules finaliza cuando:

**a)** uno de los dos tiradores alcanza el tanteo de 5 tocados,

- en este caso, el tanteo a anotar en la hoja de poule será el tanteo final del match (V 5 - D n, n = número de tocados dados por el tirador perdedor).

- A la espada, si, los dos tiradores llegan a un tanteo de 4:4, deben disputar un tocado suplementario decisivo, hasta el límite del tiempo previsto. A partir de este momento, ningún nuevo golpe doble será contabilizado (y los tiradores quedarán en su sitio).

**b)** 4 minutos de tiempo efectivo de combate han transcurrido (no hay advertencia del último minuto).

- Si el tiempo llega al final y el tanteo de los tiradores registra una diferencia de al menos un tocado, el tirador que haya dado el número mayor de tocados es declarado vencedor. El resultado a anotar en la hoja de poule será el tanteo real conseguido en el match (V N - D n, N = número de tocados dados por el tirador ganador, n = número de tocados dados por el tirador perdedor).

- En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario y antes de que sea acordado un minuto suplementario para desempatar a los tiradores al primer tocado decisivo, el arbitro efectuará un sorteo que designara al vencedor del match si la igualdad persistiera al final de este minuto. En este caso, el tanteo a anotar en la hoja de poule será siempre el resultado real conseguido (V N - D n, si se pone un tocado en el minuto suplementario; V 4 - D 4 o V 3 - D 3 o V 2 - D 2 o V 1 - D 1 o V 0 - D 0, si el sorteo designa el vencedor).
- o.18** Antes del comienzo de la prueba, el Directorio Técnico determinará y anunciará el número de tiradores eliminados por índice general, que no podrá ser inferior al 20% ni superior al 30 % del número total de participantes en la ronda de poules.
- o.19** Después de las poules, se establece una clasificación general única de todos los participantes de todas las poules, teniendo en cuenta sucesivamente, los índices V/M, TD-TR, TD. (V= victorias; M= matchs; TD= tocados dados; TR= tocados recibidos). Se confeccionará entonces un cuadro recapitulativo de la clasificación de la forma siguiente:
- a)** Los resultados inscritos en el cuadro recapitulativo serán totalizados para determinar los dos índices necesarios.
  - b)** El primer índice, que servirá de primera clasificación, será obtenido dividiendo el número de victorias por el número de matchs disputados, fórmula V/M.
  - c)** El índice más alto (máximo 1) es el primer clasificado.
  - d)** En caso de igualdad en este primer índice, y para desempatar a los tiradores igualados, será establecido un segundo índice, diferencia entre el total de tocados dados y el total de tocados recibidos, fórmula TD-TR
  - e)** En caso de igualdad de los dos índices V/M y TD-TR, el tirador que haya dado el mayor número de tocados será el mejor clasificado.
  - f)** En caso de igualdad absoluta entre dos o más tiradores, se sorteará su puesto en el orden del cuadro de clasificación.
- En caso de igualdad absoluta de dos o más tiradores para el último puesto de la clasificación, no habrá desempate y todos los ex-aequo serán clasificados, incluso si sobrepasan el número previsto.
- o.20** Abandono  
El tirador que abandona o que es excluido es tachado en la poule y sus resultados son anulados como si no hubiera participado.
- § 2 - Reglas Generales Relativas A La Eliminacion Directa**
- o.21** El tablón de eliminación directa es establecido, siguiendo el tablón adjunto en anexo, teniendo en cuenta el cuadro de clasificación y las reglas especiales para cada competición, sin protección de nacionalidad.
- o.22** Los organizadores de una prueba deben publicar el tablón de eliminación directa, indicando en él el horario previsto para cada match, a partir del tablón de 64.
- o.23** Los matchs de eliminación directa se disputan a 15 tocados, en un máximo de 9 minutos divididos en 3 periodos de tres minutos, con un minuto de pausa entre los periodos, durante la cual la persona designada previamente podrá asesorar a su tirador.  
Un cronómetro incorporado al aparato de señalización eléctrica de tocados bloqueará este cada 3 minutos.
- o.24** El match se termina cuando:  
- uno de los tiradores alcanza el tanteo de 15 tocados; o bien  
- cuando han transcurrido 9 minutos de tiempo efectivo de combate.  
El tirador que haya marcado el mayor número de tocados es declarado vencedor.  
En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario y antes de que sea acordado un minuto suplementario para desempatar a los tiradores al primer tocado decisivo, el arbitro efectuará un sorteo que designara al vencedor del match si la igualdad persistiera al final de este minuto. En este caso, el tanteo a anotar en la hoja de match será siempre el resultado real conseguido en el match.
- o.25** Abandono  
Cuando, por la causa que sea, un tirador no puede tirar, o no puede finalizar el match, su adversario es declarado vencedor del match. El tirador que abandona no pierde su puesto en la clasificación general de la competición.
- o.26** Orden de los matchs

Para cada ronda del tablón (256, 128, 64, 32, 16, 8 ó 4), los matchs son siempre llamados en el orden del tablón, comenzando por arriba y finalizando por abajo. Esta regla debe ser igualmente aplicada para cada cuadrante, cuando la eliminación directa tenga lugar simultáneamente sobre 4 u 8 pistas. Un descanso de diez minutos debe ser concedido siempre entre dos matchs de un mismo tirador.

**o.27** Final  
El Directorio Técnico determinará y anunciará, antes del comienzo de la prueba, si la final, que se desarrollará en eliminación directa, comprende 8 ó 4 tiradores.

**o.28** Clasificación  
La clasificación general se obtiene de la forma siguiente :  
1º, el ganador del match por el primer puesto,  
2º, el perdedor del match por el primer puesto.  
Para los siguientes, cuando no sea necesario desempatarlos, los dos perdedores de las semifinales son clasificados 3os ex-aequo.  
Si hay que desempatarlos, habrá un match entre los dos perdedores de las semifinales para la atribución de los puestos 3º y 4º.  
Los siguientes serán situados, por ronda de tablón, siguiendo su clasificación para la composición del tablón.  
Para los tiradores eliminados de la ronda de poules, los puestos son determinados según su clasificación en esta ronda y serán clasificados después de los tiradores clasificados para el tablón de eliminación directa.

**A) Formula Mixta – Ronda De Poules Eliminatoria, Tablón Preliminar De Eliminación Directa, Tablón Principal De 64 Tiradores Para Un Final En Eliminación Directa (campeonatos Del Mundo Y Copa Del Mundo Sénior).**

**o.29** Esta fórmula es aplicable a las competiciones individuales de los Campeonatos del Mundo, así como a las competiciones de la Copa del Mundo Sénior.

**o.30** Además de las siguientes precisiones, las reglas generales para las poules y la eliminación directa enunciadas anteriormente son aplicables.

**o.31** La competición comporta dos fases, una preliminar y otra principal, que se desarrollan cada una en una jornada de competición.  
Entre los tiradores efectivamente presentes, los 16 mejores del ranking oficial de la F.I.E. actualizado están exentos de la fase preliminar. La confirmación de presencia de los tiradores debe ser efectuada directamente, bien por cada tirador, bien por su jefe de delegación, al Directorio Técnico, en la llamada inicial de tiradores del primer día de competición.  
En caso de igualdad de rango en el ranking oficial de la F.I.E. entre dos o más tiradores para la 16ª plaza exenta, se efectuará un sorteo para determinar cual, de entre estos tiradores, se beneficiará de la exención de la fase preliminar.

**o.32** La fase preliminar comporta una ronda de poules, que elimina por índice general de un 20 a un 30 % de los participantes en esta ronda, y un tablón preliminar de eliminación directa.  
Después de la ronda de poules, los 16 primeros tiradores clasificados por el índice general (Rf. o.19) están exentos del tablón preliminar. En caso de igualdad entre dos o más tiradores en la 16ª posición, los tiradores serán desempatados por el ranking oficial F.I.E..  
Con los otros tiradores clasificados por las poules, se compone un tablón preliminar de eliminación directa integral, donde son situados por el índice general de las poules (sorteo en caso de igualdad de índice). Este tablón, completo o incompleto, se continua hasta que no queden más que 32 tiradores.

**o.33** La fase principal se efectúa sobre un tablón de eliminación directa integral, que se desarrolla sobre 4 pistas, 1 cuadrante por pista. Sin embargo, a causa de razones organizativas, la primera ronda de este tablón podrá desarrollarse sobre 8 pistas. Toman los números del 1 a 16 de este tablón los tiradores exentos de la fase preliminar, por sorteo por tramos de dos, en el orden de su clasificación oficial F.I.E..  
En caso de no presentación de un tirador cabeza de serie, cuya participación haya sido confirmada la víspera (Rf. o.31), su plaza en el tablón quedará vacía, y su federación se verá obligada a pagar a la F.I.E. una multa de 1.000 FF. Esta penalización no se aplicará en caso de fuerza mayor sobrevenida después de la

- llamada inicial.  
Toman los números del 17 al 32 de este tablón los 16 primeros por índice después de la ronda de poules, exentos del tablón preliminar, en el orden de su índice (sorteo en caso de igualdad de índice).  
Toman los números del 33 a 64 de este tablón los 32 tiradores clasificados en el tablón preliminar, en el orden de su índice después de la ronda de poules.
- o.34** No habrá match por el 3er puesto. Los dos tiradores vencidos en semifinales serán clasificados 3os ex-aequo.
- B) Formula Mixta – Ronda De Poules Eliminatoria, Tablón De Eliminacion Directa Para Una Final En Eliminacion Directa (campeonatos Del Mundo Júnior Y Cadetes Y Copa Del Mundo Junior).**
- o.35** Esta fórmula es aplicable a las competiciones individuales de los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes, así como a las competiciones de la Copa del Mundo júnior.
- o.36** Además de las precisiones siguientes, son aplicables las reglas generales para las poules y la eliminación directa enunciadas anteriormente.
- o.37** Las competiciones se desarrollarán en una sola jornada por arma.
- o.38** La competición comporta una ronda de poules, en la cual participan todos los tiradores presentes y un tablón de eliminación directa integral.
- o.39** Para la composición de las poules en los Campeonatos del Mundo cadetes, el Directorio Técnico tendrá en cuenta el orden de fuerza siguiente:  
1/ los 8 primeros de los Campeonatos del Mundo cadetes del año precedente,  
2/ los 64 primeros del ranking oficial júnior de la F.I.E.,  
3/ los tiradores clasificados entre la 9ª y la 32ª posición de los Campeonatos del Mundo cadetes del año precedente,  
4/ los tiradores clasificados de la 65ª a la última posición del ranking júnior oficial de la F.I.E.,  
5/ el orden establecido por las federaciones nacionales,  
6/ la decisión del Directorio Técnico.
- o.40** Todos los tiradores clasificados después de la ronda de poules son situados en un tablón de eliminación directa, completo o incompleto, siguiendo el índice de poules. Este tablón se sigue íntegramente hasta la final.  
A partir del tablón de 32, la eliminación directa tendrá lugar sobre 4 pistas, cada cuadrante del tablón sobre 1 pista
- o.41** No habrá match por el 3er puesto. Los dos tiradores vencidos en semifinales serán clasificados 3os ex-aequo.

## Capítulo 6: PRUEBAS POR EQUIPOS

### A) Campeonatos Del Mundo Sénior, Júnior (y Juegos Olímpicos) Por Equipos

- o.42** A cada arma, los equipos se componen de tres tiradores, con o sin reserva. Un equipo no puede comenzar un encuentro si no está completo.
- o.43** La competición se desarrolla en eliminación directa integral con un tablón que, ocasionalmente, puede ser incompleto (Rf. Tablón adjunto en anexo). Los equipos toman sus puestos en el tablón por orden de puntos. Los puntos atribuidos a cada equipo son el resultado de la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los tres mejores componentes del equipo en la prueba individual de los Campeonatos del Mundo o de los Juegos Olímpicos. Si dos o más equipos tienen el mismo número de puntos, se efectuará un sorteo previo para desempatarlos. Todas las plazas hasta la 16ª serán disputadas. A partir de la 17ª, los equipos serán clasificados por su índice de entrada en el tablón.
- o.44** La fórmula a aplicar es la siguiente:
1. La fórmula de relevos se aplica en cada disciplina
  2. Los tres tiradores de un equipo se enfrentan a los tres tiradores adversarios (9 relevos).
  3. Los matchs de cada encuentro se disputarán imperativamente en el siguiente orden:

3-6, 5-1, 2-4, 6-1, 3-4, 5-2, 1-4, 6-2, 3-5

En caso de modificación de este orden, voluntaria o involuntaria, el equipo que ha efectuado la modificación pierde el encuentro (Rf. t.86).

**4.** La colocación de cada equipo en la hoja de encuentro es previamente sorteada, el orden de los tiradores es fijado después por los capitanes.

**5.** Los relevos se efectúan en cada etapa de cinco tocados (5-10-15-20-etc.); el tiempo máximo para cada relevo es de 4 minutos.

**6.** Los dos primeros adversarios tiran hasta que uno de los dos haya alcanzado el tanteo de cinco tocados, en el tiempo máximo de 4 minutos. Los dos adversarios siguientes tiran hasta diez tocados, en el tiempo máximo de 4 minutos, y se continua de este modo con relevos sucesivos de 5 en 5 tocados.

**7.** Si, a la finalización del tiempo de 4 minutos, el tanteo previsto no ha sido alcanzado, los dos relevistas siguientes retoman el tanteo donde había quedado parado y tiran hasta el relevo siguiente previsto normalmente, con un tiempo máximo de 4 minutos.

**8.** El equipo vencedor es aquel que alcanza primero el tanteo máximo de 45 tocados, o aquel que ha dado más tocados al final del tiempo reglamentario.

**9.** En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario para el último relevo, se añadirá un minuto suplementario hasta el primer tocado decisivo, este tocado decisivo será tirado por los dos últimos relevistas. Antes del reinicio del combate el arbitro sorteará para determinar quien será el vencedor, en caso de igualdad después del minuto suplementario.

**10.** En el transcurso de un encuentro, el capitán de un equipo puede solicitar la sustitución de un tirador por el tirador suplente nominativamente designado antes del comienzo del encuentro. Esta sustitución sólo podrá hacerse después del final de un relevo. El tirador sustituido no podrá volver durante este encuentro, incluso en caso de accidente o de fuerza mayor, a sustituir a un tirador en pista. El anuncio del cambio de un miembro del equipo, que debe ser notificado por el árbitro al Directorio Técnico y al capitán del equipo contrario, deberá hacerse antes del comienzo del relevo precedente al próximo relevo del tirador sustituido.

Si sobreviniera un accidente durante el relevo siguiente a la petición de cambio, el capitán podrá anular éste.

Si el capitán del equipo contrario ha pedido igualmente el cambio, éste podrá ser efectuado o anulado.

**11.** Cuando un tirador se ve obligado a retirarse en el transcurso de un relevo a consecuencia de una lesión debidamente constatada por el delegado médico de la F.I.E., su capitán de equipo puede pedir la entrada del reserva para continuar el encuentro en el punto en que el miembro del equipo lesionado lo ha abandonado, incluso en el transcurso de un relevo comenzado.

No obstante, el tirador sustituido de esta forma no podrá volver a tomar su puesto en el equipo en el transcurso del mismo encuentro.

**12.** Si un tirador y su eventual reserva se ven obligados a abandonar o si un tirador es excluido, el equipo ha perdido el encuentro.

**13.** Cuando, por la razón que sea, un equipo no termina una prueba comenzada, el Directorio Técnico aplicará las reglas de las pruebas individuales, siendo considerado globalmente cada equipo como un único competidor.

**14.** Cuando un equipo abandona, se considera:

1º: como si no hubiera terminado la prueba comenzada, si ha tirado ya contra otro (Rf. o.25);

2º: como si no se hubiera presentado en la prueba, si se trata de su primer encuentro.

## **B) Copa Del Mundo Sénior Por Equipos**

- o.45** Además de las particularidades siguientes, la competición se desarrollará según las reglas previstas para las pruebas por equipos de los Campeonatos del Mundo.
- o.46** Se disputarán los puestos del 1 al 8; los otros equipos serán clasificados, después de la competición, por ronda de tablón, en función de su clasificación de entrada en ese tablón.
- o.47** Los equipos toman los puestos en el tablón por orden de puntos.  
El número de puntos de cada equipo viene dado por la suma de puntos obtenidos por cada uno de los tres mejores componentes del equipo en el ranking oficial F.I.E. actualizado antes de la prueba individual que ha tenido lugar la víspera.

## **Capítulo 7: ORGANIZACION DE LAS PRUEBAS OFICIALES DE LA F.I.E.**

### **A) Disposiciones Comunes**

#### **a) Programa de pruebas**

- o.48** El programa de pruebas de esgrima en los Juegos Olímpicos comporta 10 pruebas, 5 individuales y 5 por equipos -a florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina y sable masculino-.  
El programa de los Campeonatos del Mundo comporta 12 pruebas, 6 individuales y 6 por equipos - a florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino-.  
El programa de los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes comporta 12 pruebas individuales (6 júnior y 6 cadetes) y 6 pruebas por equipos júnior -florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino- comenzando por las pruebas para los cadetes, seguidas de las pruebas individuales júnior y finalmente las pruebas por equipos júnior. Estas se desarrollarán en dos jornadas, la primera para las eliminatorias, la segunda para las semifinales y las finales.  
Los organizadores deben someter el orden de las pruebas a la aprobación del Comité Ejecutivo de la F.I.E.

#### **b) Locales - Instalaciones - Material - Acreditación – Circulación en el recinto de las competiciones – Organización administrativa del Comité Organizador - Personal – Impresos diversos y programa oficial**

- o.49** El Comité Organizador deberá tener en cuenta las indicaciones del Pliego de Condiciones específico de cada tipo de competición.

#### **c) Inscripción de las federaciones afiliadas**

##### **§ 1. Invitación oficial**

- o.50** Para todas las pruebas oficiales de la F.I.E., a excepción de los Juegos Olímpicos, la invitación oficial es la carta mediante la cual la federación organizadora invita a cada federación afiliada a la F.I.E. a tomar parte en los Campeonatos.  
Para los Campeonatos del Mundo, esta invitación debe ser dirigida a todas las federaciones afiliadas sin excepción, al menos seis meses antes de las pruebas.  
Para las Copas del Mundo, al menos 1 mes antes de la o las pruebas.

##### **§ 2. El ante-programa**

- o.51** Al mismo tiempo que la invitación oficial, debe ser enviado a las federaciones afiliadas un folleto del “ante-programa” de las pruebas que deberá contener al menos, las informaciones siguientes:
- a)** nombre oficial del Comité Organizador, dirección postal, dirección telegráfica y números de teléfono y fax;
  - b)** proyecto de calendario;
  - c)** condiciones de organización;
  - d)** informaciones sobre los medios de transporte, visados, aduanas, etc...;
  - e)** informaciones sobre los hoteles, sus precios, su situación con respecto al lugar de organización.

##### **§ 3. Hojas de inscripción:**

- o.52** Inscripción para participación en los Campeonatos del Mundo  
El formulario será enviado a todas las federaciones al mismo tiempo que la invitación

- oficial. Las federaciones estarán obligadas a indicar su intención de participar en los Campeonatos tres meses antes del comienzo de las pruebas.
- o.53** Las federaciones que hayan enviado sus inscripciones de participación recibirán del Comité Organizador dos meses y medio antes del comienzo de las pruebas, un segundo formulario de inscripción para especificar el número de tiradores y de equipos participantes a cada prueba del programa de competición.  
Estas inscripciones en las pruebas, sean en formulario oficial, sean en papel corriente, reglamentariamente deben llegar a los organizadores, por correo o por fax, un mes antes del comienzo de las pruebas. Ningún contingente suplementario de tiradores será aceptado pasada esta fecha.
- o.54** Inscripciones nominativas a todas las pruebas oficiales  
Las federaciones que hayan manifestado su intención de participar en las pruebas recibirán del Comité Organizador las hojas de inscripción nominativa para cada prueba.  
Para los Campeonatos del Mundo, las hojas de inscripción nominativa cumplimentadas con los nombres de los tiradores que van a participar en cada prueba deben llegar al menos ocho días antes del comienzo de la primera prueba, a la sede de la F.I.E., acompañadas del pago de los derechos de inscripción individuales y por equipos que la F.I.E. percibirá de todos los participantes. Pasado este plazo no será admitido ningún cambio (salvo en caso de lesión).  
Para las competiciones de Copa del Mundo, la inscripción nominativa de los tiradores debe llegar al organizador a más tardar el martes a medianoche, hora local, precedente a la prueba que se celebra el fin de semana siguiente. El nombre del Jefe de Delegación deberá ser indicado en este documento, así como el nombre y la categoría de los árbitros aportados.

#### **d) Edad de los participantes**

- o.55** A excepción de los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes y de las pruebas de la Copa del Mundo júnior, no hay límite máximo de edad para los participantes.  
Nadie puede participar en una prueba oficial de la F.I.E., al arma que sea, si no tiene una edad de al menos 13 años al 1 de Enero del año de la prueba.

#### **e) Dirección técnica de las grandes pruebas**

- o.56** Fuera de las competencias específicas que dependen de otros delegados de la F.I.E., la dirección técnica de las grandes pruebas es confiada al Directorio Técnico, cuya composición y nombramiento deben respetar las reglas específicas de cada competición.

### **§ 1. Designación**

- o.57** Para los Campeonatos del Mundo sénior, júnior y cadetes, el Directorio Técnico y su Presidente son designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E., de acuerdo con el país organizador.  
Para los Juegos Olímpicos, este acuerdo deberá tomarse junto con el Comité de Organización de las pruebas de esgrima designado por el Comité Olímpico de la nación organizadora de los Juegos.  
Para las pruebas de la Copa del Mundo, los Directorios Técnicos son designados por los Comités Organizadores, según las reglas definidas en el artículo o.85 siguiente.

### **§ 2. Atribuciones**

- o.58** El Directorio Técnico tiene dentro de sus atribuciones la estricta pero completa organización de las pruebas y la obligación de hacer respetar el Reglamento, el cual no podrá derogar por sí mismo salvo en el caso de que hubiera una imposibilidad absoluta de aplicarlo.  
El Directorio Técnico está encargado de organizar las pruebas desde el punto de vista técnico y de supervisar su perfecto desarrollo.  
En consecuencia:
- a)** verifica las instalaciones técnicas;
  - b)** verifica las inscripciones;
  - c)** establece las hojas de poule y los tablonos de eliminación directa siguiendo el reglamento de las pruebas individuales y por equipos;
  - d)** designa los árbitros a propuesta de los delegados de arbitraje, así como las pistas;
  - e)** supervisa el comienzo y el desarrollo de la prueba en cada pista;
  - f)** estudia las reclamaciones y facilita soluciones;

- g) verifica los resultados, ayudado por el Comité Organizador;
  - h) prepara las pruebas siguientes con la suficiente antelación para poder prevenir a los tiradores, a los dirigentes y a los árbitros;
  - i) supervisa la difusión de resultados.
- Por otra parte, el Directorio Técnico es un organismo de jurisdicción disciplinaria en las pruebas, cuyas competencias figuran en el artículo t.97

### § 3. Funcionamiento

- o.59** Los miembros del Directorio Técnico no pueden acumular sus funciones con ninguna otra actividad en el torneo, tal como capitán de equipo, delegado oficial de su federación nacional, árbitro, tirador, etc. (salvo para las pruebas de la Copa del Mundo).
- o.60** El Directorio Técnico debe estar siempre presente desde el principio al fin de la prueba para poder solucionar cualquier caso fortuito que pudiera presentarse y del cual pudiera depender la buena continuación de la competición. Todas las decisiones del Directorio Técnico deben ser publicadas con la suficiente antelación sobre un tablero bien visible para poder ser consultadas por los tiradores y los dirigentes. Estos últimos son generalmente avisados por su jefe de delegación o su capitán y no pueden interponer reclamación alguna contra un cambio de horario o cualquier otra cuestión cuya publicación haya sido efectuada dentro del plazo establecido
- o.61** En los Campeonatos del Mundo y los Juegos Olímpicos, el Directorio Técnico debe reunirse al menos 24 horas antes de la primera prueba para componer la primera ronda de la primera prueba.
- o.62** Cuando el Directorio Técnico deba juzgar en apelación sobre una decisión de un árbitro, las decisiones del Directorio Técnico podrán ser tomadas por mayoría de los miembros presentes (al menos tres) en el momento de la reclamación.

### f) Control de la F.I.E.

- o.63** Con el objeto de asegurar la observación de los Reglamentos, el Presidente, o el miembro del Buró de la F.I.E. por él designado, tiene el derecho de asistir a todas las sesiones del Directorio Técnico, sesiones de las cuales debe estar previamente avisado por el Directorio Técnico.

### g) Control antidopaje

- o.64** En todas las pruebas oficiales de la F.I.E. debe ser efectuado un control antidopaje según las reglas de los artículos t.129 y ss. Puede empezar desde el principio de la competición y concierne a todos los tiradores que hayan terminado la prueba.

## B) Campeonatos Del Mundo

### § 1. Campeonatos anuales

- o.65** Los Campeonatos del Mundo se celebran cada año, con excepción del año en el que tienen lugar los Juegos Olímpicos, bajo la autoridad de la F.I.E. El periodo de realización es fijado por el Congreso, con una antelación de al menos dos años.

### § 2. Candidaturas

- o.66** Las candidaturas para la organización de los Campeonatos del Mundo deben ser enviadas a la sede de la F.I.E. para ser inscritas en el orden del día del Congreso Ordinario anual, en el plazo previsto en los Estatutos. En el momento de la presentación de su candidatura la federación nacional deberá responder al cuestionario de la F.I.E. y aceptar ante el Congreso el compromiso de respetar el pliego de condiciones y sus obligaciones administrativas y financieras. El Congreso designará la federación a la cual será confiada la organización de estos Campeonatos el año o años siguientes, precisando la fecha y fijando el lugar donde serán disputados. En caso de que, a falta de candidatura, el Congreso Ordinario anual no hubiera podido designar una federación para la organización de los Campeonatos del Mundo del año siguiente, el Comité Ejecutivo de la F.I.E. podrá designar por sí mismo una federación nacional para la organización de estos, si recibe una o varias candidaturas después del Congreso. El Comité Ejecutivo tendrá los mismo poderes en caso de fallo de la federación nacional regularmente designada por el Congreso.

El Presidente de la federación organizadora y, llegado el caso, el propio organizador firmarán un protocolo haciendo constar su perfecto conocimiento del pliego de condiciones y de sus obligaciones administrativas y financieras.

### **§ 3. Inscripciones**

- o.67** Los Campeonatos del Mundo están abiertos a todas las federaciones afiliadas a la F.I.E.  
Las inscripciones están limitadas a cuatro tiradores por arma por país para las pruebas individuales y a un equipo por arma por país para las pruebas por equipos.

### **§ 4. Arbitraje**

- o.68** El arbitraje en los Campeonatos del Mundo estará asegurado por los árbitros elegidos por el Comité Ejecutivo de la F.I.E., a propuesta de la Comisión de Arbitraje. Los gastos relativos al alojamiento y viaje de los árbitros serán a cargo de la F.I.E.

### **§ 5. Invitación a los dirigentes internacionales**

- o.69** Toda proposición de candidatura para los Campeonatos del Mundo deberá ser objeto de un estudio "in situ" por un miembro del Buró o del Comité Ejecutivo, por invitación de la federación candidata.  
Los organizadores tienen obligación de invitar a su cargo (viaje ida y vuelta en avión, clase turista, alojamiento y mantención) a los dirigentes internacionales siguientes:
- 1)** El Presidente de la F.I.E. o su representante que preside los Campeonatos del Mundo y debe en especial controlar el buen funcionamiento del Directorio Técnico.
  - 2)** Un Jefe de Protocolo designado por el Presidente de la F.I.E.
  - 3)** Seis miembros del Directorio Técnico, uno de ellos del país organizador, designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.
  - 4)** Tres miembros de la Comisión SEMI, designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.
  - 5)** Cuatro miembros del Comité de arbitraje (de los cuales uno será el delegado principal) designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.
  - 6)** Dos miembros de la Comisión Médica designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.

### **C) Juegos Regionales**

- o.70** Los Juegos Regionales reconocidos por la F.I.E. son los mismos que aquellos reconocidos por el C.O.I. en los cuales la esgrima figura dentro de su programa deportivo (por ejemplo los Juegos Mediterráneos, los Juegos Panamericanos, los Juegos de América Central y del Caribe, los Juegos Asiáticos, etc...), añadiendo los Juegos de la Commonwealth.  
Las reglas de la F.I.E. deben ser aplicadas en todos los casos no previstos por los reglamentos de los Juegos Regionales adoptados por el C.O.I.

#### **a) Delegado Técnico de la F.I.E.**

- o.71** El Delegado Técnico de la F.I.E., que representa a ésta última según el reglamento olímpico para los Juegos Regionales, será designado por el Presidente de la F.I.E., bien entre los miembros del Comité Ejecutivo, bien entre los miembros de honor, los miembros de las comisiones de la F.I.E. o los presidentes de las federaciones nacionales que residan a una distancia razonable de los Juegos Regionales.  
Los gastos de este representante (transporte en avión en clase turista, alojamiento y manutención) será a cargo del Comité Organizador.

#### **b) Oficiales técnicos y árbitros.**

- o.72** El reglamento olímpico para los Juegos Regionales estipula que el control de todas las organizaciones técnicas de estos Juegos, incluida la designación de los árbitros y los oficiales, debe ser confiada a las federaciones internacionales. El Comité Organizador debe hacerse cargo de los gastos (transporte en avión clase turista, alojamiento y manutención) de los oficiales siguientes:
- 1)** Directorio Técnico.  
2 miembros extranjeros si el Directorio Técnico comprende 3 miembros; 5 miembros extranjeros si el número es de 6. El Directorio Técnico es designado por el Comité Ejecutivo de la F.I.E. tras consulta del Comité Organizador.
  - 2)** Control de material.  
1 ó 2 representantes de la Comisión SEMI de la F.I.E. según la importancia de las pruebas de esgrima en estos Juegos. Estos representantes son designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E. tras consulta del Comité Organizador.

**3) Delegado de arbitraje.**

Un representante de la Comisión de Arbitraje de la F.I.E. designado por el Comité Ejecutivo tras consulta del Comité Organizador.

**4) Arbitros neutros.**

2 ó 3 árbitros internacionales, según la importancia de las pruebas, provenientes de países de fuera de la región de los Juegos, designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E. tras consulta del Comité Organizador.

**D) Campeonatos Del Mundo Júnior Y Cadetes**

**§ 1. Campeonatos anuales**

**o.73** Los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes se celebran cada año, preferentemente en Pascua, bajo la autoridad de la F.I.E.

**§ 2. Candidaturas**

**o.74** Las candidaturas deben seguir las mismas reglas que las enunciadas anteriormente (Rf. o.66) para los Campeonatos del Mundo. Además, el Congreso dará prioridad a las candidaturas de organización conjunta de los Campeonatos júnior y de los Campeonatos cadetes.

**§ 3. Inscripciones**

**o.75** Los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes están abiertos a todas las federaciones afiliadas a la F.I.E.  
Las inscripciones están limitadas a tres tiradores de una misma nacionalidad para cada prueba individual y a un equipo por país para cada prueba por equipos.

**§ 4. Edad de los participantes**

**o.76** Los participantes en los Campeonatos del Mundo júnior, individuales y por equipos, deben tener menos de 20 años al 1º de Enero del año en que aquellos se disputen. Los participantes en los Campeonatos del Mundo cadetes deben tener menos de 17 años al 1º de Enero del año en que aquellos se disputen.

**§ 5. Arbitraje**

**o.77** El arbitraje en los Campeonatos del Mundo estará asegurado por los árbitros elegidos por el Comité Ejecutivo, a propuesta de la Comisión de Arbitraje. Los gastos relativos a la estancia y al viaje de los árbitros será a cargo de la F.I.E.

**§ 6. Invitaciones de dirigentes internacionales**

**o.78** Los organizadores tiene la obligación de invitar a su cargo (viaje ida y vuelta en avión, clase turista, alojamiento y manutención) a los dirigentes internacionales siguientes:

- a)** Para los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes conjuntos  
Las mismas reglas que las ya enunciadas anteriormente (Rf. o.69) para los Campeonatos del Mundo.
- b)** Para los Campeonatos del Mundo júnior no agrupados con los cadetes
  - 1) El Presidente de la F.I.E. o su representante que preside los Campeonatos del Mundo y debe en especial controlar el buen funcionamiento del Directorio Técnico;
  - 2) Un Jefe de Protocolo designado por el Presidente de la F.I.E.;
  - 3) 5 miembros del Directorio Técnico, de los cuales uno de ellos del país organizador;
  - 4) 2 miembros de la Comisión SEMI;
  - 5) 1 miembro de la Comisión de Arbitraje;
  - 6) 1 miembro de la Comisión Médica.Los delegados de los apartados 3) al 6) son designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.  
Además, la F.I.E. envía a su cargo a un 2º delegado para el arbitraje y a un 2º representante de la Comisión Médica.
- c)** Para los Campeonatos del Mundo cadetes no agrupados con los júnior
  - 1) El Presidente de la F.I.E. o su representante que preside los Campeonatos y debe en especial controlar el buen funcionamiento del Directorio Técnico;
  - 2) Un Jefe de Protocolo designado por el Presidente de la F.I.E.;
  - 3) 2 miembros extranjeros del Directorio Técnico más uno de la nación organizadora;
  - 4) 1 miembro de la Comisión SEMI o un técnico reconocido por ella;
  - 5) 1 miembro de la Comisión de Arbitraje o un árbitro titular de una licencia de categoría A de la F.I.E., reconocido por la citada Comisión;
  - 6) 1 miembro de la Comisión Médica o un médico reconocido por ella;Los delegados de los apartados 3) al 6) son designados por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.

## E) Pruebas De La Copa Del Mundo

### § 1. Generalidades

- o.79** a) La denominación «pruebas de la Copa del Mundo» se aplica a las pruebas siguientes:
- las pruebas individuales de Copa del Mundo sénior y de los "Grand Prix"
  - las pruebas de Copa del Mundo júnior
  - las pruebas de la Copa del Mundo por equipos
- o.80** b) El calendario de pruebas de la Copa del Mundo, individuales y por equipos, es establecido en la reunión de Calendario que tiene lugar con motivo de los Campeonatos del Mundo júnior, a propuesta de la Comisión de Promoción, que tendrá en cuenta los siguientes elementos:
- para los torneos ya admitidos en Copa del Mundo, las peticiones de fechas para la temporada siguiente, presentadas por las federaciones nacionales a más tardar el 31 de Enero de cada año;
  - para las nuevas pruebas de Copa del Mundo, las candidaturas recibidas en la sede de la F.I.E. al menos diez días antes de la reunión de Calendario, que tiene lugar en los Campeonatos del Mundo júnior.
- Este calendario será distribuido a todas las federaciones nacionales y sometido al Congreso para su aprobación.
- Una vez fijadas por el Congreso, las fechas de estas competiciones son inamovibles y no pueden ser modificadas salvo fuerza mayor debidamente constatada por el Comité Ejecutivo de la F.I.E.
- Todo cambio de fecha no autorizado por la F.I.E. entraña la descalificación de la prueba.
- o.81** c) Si una federación desea cambiar para la temporada siguiente el lugar de celebración de una prueba ya admitida en Copa del Mundo, debe presentar la petición a la Comisión de Promoción y demostrar que se trata de la misma organización y que todos los criterios serán perfectamente respetados.
- o.82** d) Una vez establecido el calendario de torneos de la Copa del Mundo individual y por equipos, la F.I.E. elegirá, teniendo en cuenta las posibilidades de difusión televisiva y de acuerdo con los eventuales organizadores, las pruebas individuales de la temporada que obtendrán la etiqueta «Grand Prix».
- Un pliego de condiciones específico de estas pruebas establecerá las condiciones especiales de organización. Los organizadores deberán comprometerse por escrito a respetar estas condiciones, así como las obligaciones financieras correspondientes.

### § 2. Criterios

#### a) Admisión

- o.83** Una prueba individual no puede ser admitida o mantenida en Copa del Mundo si no responde a los criterios siguientes:
- Participación de tiradores de al menos 8 países, para las pruebas sénior en Europa; al menos 5 países, para las pruebas sénior fuera de Europa; al menos 5 países, para las pruebas júnior.
  - Participación mínima de 10 tiradores que figuren entre los 32 primeros del ranking oficial senior de la F.I.E., que representen al menos a 5 países diferentes, para las pruebas individuales sénior en Europa (no obligatorio para las competiciones fuera de Europa);
  - Presencia de al menos 4 árbitros de categoría A, B o C de la F.I.E., de nacionalidades diferentes.
  - Aplicación integral del reglamento de la F.I.E., así como del pliego de condiciones específico de la citada competición. Los organizadores tienen la obligación de utilizar aparatos señalizadores cuyo prototipo haya sido homologado por la SEMI.
  - Desarrollo de las finales (4 u 8) en una sala que comprenda un espacio reservado al público.
  - Número de pistas suficientes para permitir el desarrollo de la ronda de poules en 2 series máximo.
  - Durante las finales, los organizadores están obligados a poner en las pistas paneles que indiquen el nombre y la nacionalidad de los tiradores.
  - Para la entrega de premios, deben ser aplicadas las reglas de protocolo de la F.I.E. (Rf. Reglamento administrativo).

- Presencia obligatoria de un médico en el lugar de la competición durante toda la duración de las pruebas.
- Control antidopaje obligatorio conforme al Reglamento (Rf. t.129 ss)

#### **b) Observador**

- o.84** Los organizadores de las pruebas de la Copa del Mundo, individuales y por equipos, sénior y júnior, deberán asegurarse de la presencia de un observador de la F.I.E. de nacionalidad diferente de aquella del país organizador, cuyo papel será verificar que la prueba cumple bien los criterios de la Copa del Mundo.  
El viaje, alojamiento y manutención del observador, según la normativa actualizada periódicamente por el Comité Ejecutivo de la F.I.E., son a cargo del organizador.  
Este observador, miembro de una Comisión de la F.I.E. o del Comité Ejecutivo, será designado por el Comité Ejecutivo de la F.I.E. antes del 30 de Septiembre a propuesta del Buró de la F.I.E..  
El observador deberá rendir cuentas por escrito a la Comisión de Promoción del respeto a los criterios de la Copa del Mundo y podrá facilitar consideraciones relativas al arbitraje y a la organización general. Debe intervenir ante el Directorio Técnico si éste último no aplica el reglamento de la F.I.E.. El observador debe asistir obligatoriamente a la designación de los árbitros para la final (Rf. t.39). El observador realiza las funciones de un supervisor para todos los puntos del Reglamento, de los Estatutos y del Reglamento Administrativo que no estén previstos o para su interpretación. Además, este observador tiene la competencia de transmitir al Buró de la F.I.E. los asuntos importantes.

#### **c) Directorio Técnico**

- o.85** Los organizadores se asegurarán de la presencia de un Directorio Técnico de 3 ó 5 personas que comprenda:
- dos extranjeros, si el Directorio Técnico es de tres miembros,
  - tres extranjeros, si el Directorio Técnico es de cinco miembros.

### **§ 3. Participación**

- o.86** **a)** En Europa, para cada arma, las federaciones extranjeras podrán inscribir 8 tiradores más un número igual al de sus nacionales que figuren entre los 32 primeros de la Copa del Mundo precedente.  
Fuera de Europa, el número de participantes es:
- para los países del mismo continente que el país organizador, es fijado libremente por el organizador,
  - para los países de otros continentes, el mismo que para los torneos en Europa.
- o.87** **b)** Se recomienda a las delegaciones enviar sus inscripciones en principio al menos 3 semanas antes de la fecha de la prueba. Las federaciones deben indicar 8 días antes de la fecha de las pruebas el número exacto de sus participantes y sus nombres. Los organizadores pueden rechazar la inscripción de tiradores que no figuren en listas conformes a esta recomendación y deben rechazar toda inscripción que no sea solicitada por una federación.  
La confirmación de inscripciones debe ser efectuada en la llamada inicial de los tiradores (Rf. artículo o.31).  
**c)** Los tiradores que tengan la edad de participar en los Campeonatos del Mundo júnior siguientes pueden disputar las pruebas de la Copa del Mundo júnior de la temporada deportiva.

### **§ 4. Árbitros**

- o.88** El número de árbitros A, B o C que deben acompañar a las delegaciones en los torneos de categoría A y "Grand Prix" es:
- 1 a 4 tiradores: no hay obligación
  - 5 a 9 tiradores: 1 árbitro
  - 10 o más tiradores: 2 árbitros
- Cuando una federación aporta un número insuficiente de árbitros, se le aplica la sanción siguiente:
- ingreso a la F.I.E. de una sanción de 1.000 FF por cada árbitro que falte, acordada por el Directorio Técnico de la prueba en presencia del observador oficial de la F.I.E..
- Las federaciones deben enviar a los organizadores de pruebas de Copa del Mundo la lista de los árbitros que se pondrán a disposición del Directorio Técnico.

### **§ 5. Copa del Mundo por equipos**

- o.89**
- a) Cada organizador de un torneo de Copa del Mundo sénior puede organizar una prueba por equipos el día siguiente a la final de la competición individual.
  - b) La inscripción del equipo deberá ser anunciada al mismo tiempo que la inscripción a la prueba individual.
  - c) La competición sólo puede ser disputada si reúne al menos cinco equipos.
  - d) Los equipos se componen de tres tiradores de la misma nacionalidad, con o sin reserva, pero esta composición de los equipos puede ser modificada sin límite durante la temporada.
  - e) Los puntos de la Copa del Mundo por equipos son atribuidos según el baremo abajo indicado:
 

1er puesto	32 puntos
2º	26 puntos
3º	20 puntos
4º	18 puntos
5º	16 puntos
6º	15 puntos
7º	14 puntos
8º	13 puntos
9º a 16º	8 puntos
17º a 32º	4 puntos
  - f) Para el ranking de la Copa del Mundo por equipos, serán contabilizados los cuatro mejores resultados, con un máximo de tres resultados conseguidos en la misma zona continental.
  - g) Los organizadores deben hacer un acta de candidatura en la misma forma y plazo que para las prueba individuales de la Copa del Mundo.

## § 6. Rankings individuales

Existen 2 rankings F.I.E. individuales:

### 1. Ranking de la Copa del Mundo individual

- o.90**
- a) Principio  
El ranking de la Copa del Mundo es establecido cada año por el Buró de la F.I.E.. después de la última competición de Copa del Mundo de la temporada y antes de los Campeonatos del Mundo o los Juegos Olímpicos, para cada arma y para las categorías júnior y sénior.
  - b) Baremo de puntos  
El ranking es establecido según el baremo del ranking oficial de la F.I.E. siguiente (Rf. o.91), sin tener en cuenta los puntos atribuidos en los Campeonatos del Mundo o en los Juegos Olímpicos.
  - c) Utilización  
El ranking de la Copa del Mundo es utilizado para establecer anualmente las cuotas atribuidas a cada país para las pruebas de la Copa del Mundo correspondientes a la temporada deportiva siguiente, así como para clasificar eventualmente a los participantes del Masters del año en cuestión.
  - d) Palmarés  
El palmarés de cada una de las Copas del Mundo sénior será proclamado en el transcurso de los Campeonatos del Mundo o de los Juegos Olímpicos.  
El palmarés de las Copas del Mundo júnior a las seis armas será proclamado en el transcurso de los Campeonatos del Mundo júnior.

### 2. Ranking oficial de la F.I.E.

- o.91**
- a) Principio  
El ranking oficial senior de la F.I.E. tendrá en cuenta los seis mejores resultados de pruebas de la Copa del Mundo o "Grand Prix" en las cuales el tirador haya participado, con el límite de 4 en el mismo continente, más los Campeonatos del Mundo o los Juegos Olímpicos.  
Los puntos obtenidos en una competición "Grand Prix" de la F.I.E. tiene el coeficiente multiplicador 1,5.  
Los puntos obtenidos en los Campeonatos del Mundo o en los Juegos Olímpicos tienen el coeficiente multiplicador 2.  
- El ranking oficial júnior de la F.I.E. tendrá en cuenta todas las pruebas de Copa del Mundo júnior, así como los Campeonatos del Mundo júnior en los cuales los puntos tienen el coeficiente multiplicador 2.

- Para los sénior y para los júnior, el ranking es actualizado de manera permanente, es decir que una prueba de un año suprime la prueba correspondiente del año precedente y que los puntos atribuidos en una prueba suprimen los puntos atribuidos en la misma prueba de la temporada precedente.
- En caso de igualdad de puntos, el ranking se hace en función del número de primeros puestos, después de segundos puestos, etc.
- Si hay igualdad absoluta, los tiradores son clasificados ex aequo.
- Después de cada prueba de Copa del Mundo o "Grand Prix", la F.I.E. pone al día el ranking oficial.
- Salvo disposiciones particulares de un reglamento, el ranking oficial F.I.E. es determinante para todas las clasificaciones, designación de cabezas de serie, exenciones, clasificación de equipos, etc...

**b) Baremo de puntos**

El ranking se hará sobre la escala de puntos siguientes:

- 1er puesto 32 puntos
- 2º puesto 26 puntos
- 3os puestos ex aequo\* 20 puntos
- 5º a 8º puestos 14 puntos
- 9º a 16º puestos 8 puntos
- 17º a 32º puestos 4 puntos
- 33º a 64º puestos 2 puntos

\* en los Juegos Olímpicos, el 4º recibe 18 puntos.

Sólo los tiradores que hayna participado efectivamente en un tablón de eliminación directa podrán recibir puntos.

**c) Palmares**

Al final de los Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos, será proclamado el ranking oficial de la F.I.E., teniendo en cuenta la competición que acaba de terminar.

**F) Gran Premio De Las Naciones**

- o.92** Para el baremo de puntos del Gran Premio de las Naciones en los Cameponatos del Mundo y en los Juegos Olímpicos, ver el Reglamento Administrativo.

**Capítulo 8: REGLAS ESPECIALES PARA LOS JUEGOS OLIMPICOS**

- o.93** Las pruebas de esgrima de los Juegos Olímpicos sustituyen a los Campeonatos del Mundo del año en que se celebran. Las reglas especiales para los Juegos Olímpicos figuran en un reglamento anexo

**ANEXO A: TABLÓN TIPO DE 64 TIRADORES PARA LAS COMPETICIONES INDIVIDUALES**

**ANEXO B: TABLÓN TIPO DE ELIMINACIÓN DIRECTA PARA LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS**

**INDICE ALFABETICO**

- A**
- Abandono
    - de un equipo: o.44
    - de un miembro del equipo: o.44
    - de un tirador en eliminación directa: o.25
    - de un tirador en poule: o.20
  - Accidente: o.44 (ver Reglamento Técnico)
  - Anualidad de los campeonatos: o.65, o.73
  - Anuncio
    - del cambio de un miembro del equipo: o.44
    - del número de tiradores de la final (4 o 8): o.27
    - del número de tiradores eliminados en la ronda de poules: o.18
  - Aparato: o.83 (ver Reglamento Técnico y Reglamento de Material)
  - Apátridas: o.15
  - Arbitraje (Comisión): o.68, o.77ss
  - Arbitraje (delegados): o.58, o.72, o.78
  - Arbitro (ver Reglamento Técnico)

	- competencias: o.7, o.16s, o.24, o.44 - designación: o.6, o.58, o.68, o.72, o.77, o.84 (ver Reglamento Técnico t.37 ss) - neutralidad: o.7, o.72 - número: o.72, o.83, o.88
<b>B</b>	Baremo de puntos: o.89ss Buró de la F.I.E.: o.4, o.63, o.69, o.84, o.90 (ver Reglamento Técnico t.94, t.129)
<b>C</b>	Cabezas de serie: o.31ss, o.91 Calendario de la Copa del Mundo: o.80, o.82 Campeonatos del Mundo - disposiciones generales: o.48ss - júnior y cadetes (organización): o.73ss - formula individual: o.29ss - fórmula por equipos: o.42ss - sénior (organización): o.65ss Candidaturas - Campeonatos del Mundo júnior y cadetes: o.74 - Campeonatos del Mundo seniors: o.66, o.69 - Copa del Mundo: o.80, o.82 Capitán de equipo: o.13, o.44, o.59s (ver Reglamento Técnico t.82, t.90) Caso fortuito: o.60 Categoría A (torneos): ver "Copa del Mundo" Circulación alrededor de las pistas: o.49 Clasificación - de los equipos: o.43, o.46 - después de las poules: o.19, o.21, o.32 - general: o.25, o.28, o.34, o.41 - (ver "Indices") Clasificación de los tiradores: o.11, o.18s, o.28, o.32, o.40 Colocación de los tiradores en las poules: ver "Orden de matchs" y "Poule" Comisión de Promoción: ver "Promoción" Comisión SEMI: ver "SEMI" Comité Ejecutivo: o.48, o.57, o.66, o.68s, o.71s, o.77s, o.80 Comité Organizador: o.3, o.7, o.49, o.51, o.53s, o.71s Competición: ver "Copa del Mundo" y "Pruebas" Composición - de los equipos: ver "Equipo" - de las poules de equipos: ver "Equipo" - de las poules individuales: ver "Poule" Confirmación de participación: o.31, o.33, o.87 Congreso de la F.I.E.: o.65s, o.74, o.80 (ver Reglamento Técnico) Control antidopaje: o.64, o.83 (ver Reglamento Técnico t.129ss) Control de la F.I.E.: o.63, o.69, o.72, o.78 Control de material: o.8, o.10, o.72 (ver Reglamento de Material) Copa del Mundo - baremo de puntos: o.89s - calendario: o.80ss - criterios: o.81, o.83ss - Directorio Técnico: o.57, o.85 - formula: * júnior: o.35ss * por equipos: o.45ss, o.89 * sénior: o.29ss - limite de edad (júnior): o.55, o.87 - número de árbitros: o.88 - numero de participantes: o.86 - observador: o.84 - pruebas: o.79ss - rankings: o.89s Criterios de la Copa del Mundo: ver "Copa del Mundo" Cronometrador: o.7 (ver Reglamento Técnico)

	<p>Cronómetro: o.23 (ver Reglamento Técnico y Reglamento de Material)</p> <p>Cuadrante (de tablón): o.26, o.33, o.40</p> <p>Cuotas (de tiradores para la Copa del Mundo): o.86, o.90</p>
<b>D</b>	<p>Delegado de Arbitraje: ver "Arbitraje"</p> <p>Delegado de la Comisión SEMI: ver "SEMI"</p> <p>Delegado médico: o.44</p> <p>Derecho de inscripción: o.54</p> <p>Descanso de un tirador: ver "Tiempo"</p> <p>Desempatar: ver "Igualdad"</p> <p>Designación de los árbitros: ver "Árbitros"</p> <p>Designación del Directorio Técnico: ver "Directorio Técnico"</p> <p>Directorio Técnico (ver Reglamento Técnico)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonatos del Mundo júnior y cadetes: o.61, o.78</li> <li>- Campeonatos del Mundo: o.61, o.69</li> <li>- composición: o.69, o.72, o.78, o.85</li> <li>- copas del mundo: o.85</li> <li>- designación: o.57, o.69, o.78</li> <li>- funcionamientos: o.59ss</li> <li>- Juegos Olímpicos: o.61</li> <li>- Juegos Regionales: o.70</li> <li>- llamada: o.62</li> <li>- papel: o.5, o.13, o.18, o.27, o.31, o.39, o.56ss</li> <li>- presencia durante toda la prueba: o.60</li> <li>- reuniones: o.61, o.63</li> </ul> <p>Duración del match: ver "Fin del match" y "Tiempo"</p>
<b>E</b>	<p>Edad de los participantes: o.55, o.76, o.87</p> <p>Eliminación directa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tablonos: ver "Tablonos"</li> <li>- formula de equipos: o.43, Anexo B</li> <li>- formula júnior: o.35ss</li> <li>- formula sénior: o.29ss</li> <li>- reglas generales: o.21ss</li> </ul> <p>Empate: ver «Igualdad»</p> <p>Encuentro: o.10, o.42, o.44</p> <p>Equipo (sustitución de un tirador): o.44 (ver Reglamento Técnico t.33)</p> <p>Equipos (composición): o.42, o.89</p> <p>Especialista (personal): o.7</p> <p>Ex-aequo: o.19, o.28, o.34, o.41, o.91</p> <p>Exentos: ver "Cabezas de serie"</p> <p>Expertos de material eléctrico: o.7</p> <p>Expiración del tiempo: ver "Igualdad", "Fin del match" y "Tiempo"</p>
<b>F</b>	<p>Fase</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- preliminar: o.31s</li> <li>- principal: o.31, o.33</li> </ul> <p>Fin del match: o.17, o.24, o.44 (ver Reglamento Técnico t.18)</p> <p>Finales de las pruebas: o.10, o.17, o.27, o.83 (ver Reglamento Técnico)</p> <p>Formulas de las pruebas: o.11ss</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- individuales: o.11ss</li> <li>- por equipos: o.42ss</li> </ul> <p>Fuerza mayor: o.33, o.44, o.80</p>
<b>G</b>	<p>Gran Premio de las Naciones: o.92</p> <p>Grand Prix (pruebas): o.79, o.82, o.84, o.91</p>
<b>H</b>	<p>Hojas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de encuentro: o.7, o.44</li> <li>- de inscripción: o.52ss</li> <li>- de match: o.7, o.24</li> <li>- de poule: o.7, o.13, o.15, o.17, o.58</li> </ul> <p>Horario: o.10, o.22, o.60</p>
<b>I</b>	<p>Igualdad</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- al final del tiempo: o.17, o.24, o.44</li> <li>- de índices: o.19, o.31ss</li> <li>- de puntos: o.43, o.91</li> <li>- de rango: o.31</li> <li>Índices: o.18s, o.32s, o.40, o.43</li> <li>Individual: ver "Pruebas" y "Fórmula"</li> <li>Inscripciones a las pruebas: o.9, o.50ss, o.67, o.75, o.86ss</li> <li>Interrupción de un match: o.16</li> </ul>
<b>J</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juegos Olímpicos: o.4, o.9ss, o.42ss, o.48, o.57, o.61, o.65, o.90s, o.93</li> <li>Juegos Regionales: o.70</li> </ul>
<b>L</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lesión: o.44, o.54 (ver Reglamento Técnico)</li> <li>Licencia Internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>- licencia de árbitro: o.6</li> <li>- tiradores: o.2</li> </ul> </li> <li>Limite de edad: ver "Edad de los participantes"</li> <li>Llamada <ul style="list-style-type: none"> <li>- al Directorio Técnico: o.62 (ver Reglamento Técnico)</li> <li>- de los matchs: o.26</li> <li>- inicial de los tiradores: o.31, o.33, o.87 (ver Reglamento Técnico)</li> </ul> </li> </ul>
<b>M</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marcadores: o.7 (ver Reglamento Técnico t.35)</li> <li>Masters: o.90</li> <li>Match <ul style="list-style-type: none"> <li>- descanso entre dos matchs: ver "Tiempo"</li> <li>- disputado: ver "Índices"</li> <li>- duración: ver "Fin del match" y "Tiempo"</li> <li>- final: ver "Fin del match", "Igualdad", "Número de tocados" y "Tanteo"</li> <li>- hojas: o.7, o.24</li> <li>- horario: o.22</li> <li>- interrupción: o.16</li> <li>- número: o.19 ver "Índice"</li> <li>- numero de tocados: ver "Fin del match", "Igualdad", "Número de tocados" y "Tanteo"</li> <li>- orden: o.14ss, o.26, o.44</li> <li>- para el tercer puesto: ver "Ex-aequo"</li> <li>- ver "Fórmulas"</li> </ul> </li> <li>Material (ver Reglamento de Material) <ul style="list-style-type: none"> <li>- control: o.8, o.10, o.72</li> <li>- de organización o.49</li> </ul> </li> <li>Médico: o.83 (ver Reglamento Técnico)</li> <li>Minuto suplementario: ver "Igualdad"</li> <li>Modificación del orden de los matchs: ver "Match" (orden)</li> </ul>
<b>N</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad de los tiradores: o.13, o.15, o.21</li> <li>Neutralidad de los árbitros: ver "Arbitro"</li> <li>Número de países participantes (mínimo): o.83</li> <li>Número de tiradores: ver "Equipo", "Inscripciones a las pruebas" y "Cuotas"</li> <li>Número de tocados: ver "Tocados"</li> </ul>
<b>O</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>- de confirmar la participación: o.31, o.87</li> <li>- de detentar una licencia de árbitro: o.6</li> <li>- de estar provisto de licencia (tiradores): o.2</li> <li>- de hacer respetar el Reglamento: o.58</li> <li>- de los organizadores: o.7ss, o.48ss, o.64, o.66, o.69, o.72, o.78, o.81ss</li> <li>- de notificar la sustitución de un miembro del equipo: o.44</li> <li>- del Directorio Técnico: o.58, o.60ss</li> <li>- del observador de la F.I.E.: o.84</li> </ul> </li> <li>Observador oficial F.I.E.: o.84, o.88</li> <li>Orden de los matchs <ul style="list-style-type: none"> <li>- en eliminación directa: o.26</li> <li>- en poule: o.14ss</li> <li>- modificación del orden del encuentro: o.44</li> <li>- modificación del orden en poule (caso fortuito): o.16</li> </ul> </li> </ul>

	- por equipos (encuentro): o.44
	Organización de pruebas: o.3ss, o.58, o.66, o.74, o.82, o.89
<b>P</b>	Palmarés: o.90s
	Paneles indicadores: o.83 ver "Tablón de información"
	Participantes: ver "Inscripciones a las pruebas" y "Cuotas"
	Paso al grado superior: ver "Clasificación"
	Pausa: o.23
	Penalización: o.33, o.88
	Periodicidad de los Campeonatos: o.65, o.73
	Periodo: o.23
	Personal especializado: o.7
	Pista (ver Reglamento Técnico, ver Reglamento de Material)
	- atribución por el Directorio Técnico: o.58
	- números: o.26, o.33, o.83
	Plazo
	- comunicación de las fechas de las Copas del Mundo: o.80
	- envío del ante-programa: o.51
	- envío de la invitación oficial: o.50
	- envío de las inscripciones a las Copa del Mundo: o.87
	- envío del formulario de inscripción de participación: o.52
	- envío del formulario de inscripción numérica: o.53
	- envío del formulario de inscripción nominativo: o.54
	- para fijar la realización de los Campeonatos del Mundo: o.65
	- presentación de candidaturas a los Campeonatos del Mundo: o.66
	- presentación de candidaturas a los Campeonatos del Mundo júnior y cadetes: o.74
	- presentación de candidaturas a la Copa del Mundo individual: o.80
	- presentación de candidaturas a la Copa del Mundo por equipos: o.89
	- publicación de la 1ª ronda: o.10
	- suficiente par el control de material: o.10
	Pliego de condiciones: o.49, o.66, o.82, o.83
	Poule
	- clasificación de los tiradores: o.32, o.40
	- clasificación después de las poules: ver "Clasificación" e "Índice"
	- colocación de los tiradores: o.13, o.15
	- composición: o.13, o.39
	- eliminados: o.18, o.28, o.32
	- formula: ver "Fórmula"
	- hoja: ver "Hojas"
	- horario: ver "Horario"
	- número de tiradores: o.12
	- orden de los matches: o.14
	- reglas generales: o.12ss
	- series (número máximo): o.83
	Programa de las pruebas: o.48, o.49
	Promoción (Comisión): o.80s, o.84
	Pruebas: o.1ss
	- categoría A: ver "Copa del Mundo"
	- individuales: o.11ss
	- oficiales de la F.I.E.: o.48ss
	- por equipos: o.42ss
	Publicación
	- de decisiones del Directorio Técnico: o.60
	- de la primera ronda: o.10 (ver Reglamento Técnico)
<b>R</b>	Rankings F.I.E.
	- Copa del Mundo individual: o.90ss
	- Copa del Mundo por equipos: o.89
	- oficial F.I.E.: o.13, o.31s, o.91ss
	Relevos: o.44
	Renuncia de un equipo: o.44
	Reparador eléctrico: o.7

	Reserva: o.42, o.44, o.89
	Responsable del aparato: o.7
	Resultado: ver "Tanteo"
	Retirada: ver "Abandono" y "Renuncia"
	Ronda de tablón: o.26, o.28, o.33, o.46, o.61, o.91
	Ronda de poules: ver "Poule"
<b>S</b>	SEMI (Comisión): o.69, o.72, o.78, o.83
	Sorteo
	- de los equipos con igualdad de puntos: o.43
	- de los tiradores con igualdad de índice: o.19, o.31ss
	- en la hoja de encuentro: o.44
	- en la hoja de poule: o.13
	- para designar al vencedor en caso de igualdad: o.17, o.24, o.44
	- por tramos de dos: o.33
	Suplente: ver «Reserva»
	Sustitución de un miembro del equipo: o.44
	Tablón de clasificación de tiradores: o.19, o.21
<b>T</b>	Tablón de eliminación directa -Anexos A y B-
	- establecimiento: o.58
	- preliminar: o.11ss, o.32s
	- principal: o.11ss, o.33ss
	Tablero de información: o.7, o.60
	Tanteo: o.17, o.24, o.44
	Técnico: o.78
	Tiempo
	- de match: o.17, o.23, o.44
	- de descanso: o.16, o.26
	- de pausa entre periodos: o.23
	- máximo de participación de un tirador: o.10
	Tiradores (obligaciones): ver «Obligaciones»
	Tocado
	- dados: ver "Índice"
	- decisivo: o.17, o.24, o.44
	- número: o.17, o.19, o.23s, o.44 (ver Reglamento Técnico)
	- recibido: ver "Índice"
	Torneo: ver "Copa del Mundo" y "Prueba"
<b>Z</b>	Zona continental: o.86, o.89

## Código Publicidad

### ÍNDICE DE MATERIAS

#### I. PRINCIPIOS GENERALES.

#### II. CONTRATO COLECTIVO DE PUBLICIDAD.

#### III. CONTRATO INDIVIDUAL.

#### IV. REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA.

### CÓDIGO DE LA PUBLICIDAD DEL ESGRIMIDOR

El Código de la Publicidad fue adoptado el 21 de Mayo de 1.983 por el 64º Congreso Ordinario de la F.I.E. de Alghero, bajo la presidencia del Sr. Giancarlo Brusati, M.H.

El proyecto, redactado por el Sr. Jacques Hochstaetter, Presidente de la Comisión Especial, fue sometido a aprobación del Comité Olímpico Internacional. El C.O.I. aprobándolo por su carta de 12 de Abril de 1.983, confirmó que el Código de la Publicidad está de acuerdo a las reglas actuales sobre el amateurismo.

#### I. Principios generales.

1. Para todas las competiciones olímpicas y preolímpicas, únicamente se aplicarán las normas de la Carta Olímpica, especialmente las normas 26 y 53 y los textos de aplicación.
2. El Presente código se aplica, dentro del respeto de la reglamentación del C.O.I., a todas las competiciones de esgrima cualquiera que sea la instancia responsable de su organización (F.I.E., FN, Agrupación o Club).
3. La publicidad en los locales es competencia de los organizadores. Está autorizada salvo que, a Juicio del Directorio Técnico, moleste a los tiradores, los jueces o los espectadores. Quedan reservados los imperativos de la televisión.
4. El presente código no concierne a la denominación de un torneo.
5. El C.O.I. ha recordado que, según las directivas de la CEE, esta prohibido adoptar sanciones contra un tirador que se niegue a participar en un contrato de publicidad concertado por su Federación Nacional.

#### II. Contrato colectivo de publicidad.

##### A) LAS PARTES

El contrato colectivo de publicidad se acuerda entre:

1. El patrocinador, empresa comercial, industrial o filantrópica que pretende apoyar, bajo ciertas condiciones, a un equipo, a un grupo de esgrimidores, a un club, a una agrupación regional, a una federación o a un organizador de un torneo.
2. Una agrupación deportiva oficialmente reconocida según las normas de la F.I.E. o de una Federación Nacional.
  - a) El contrato de utilización de imagen (rf. IV.B) únicamente puede ser concertado por la F.I.E., el Comité Nacional Olímpico o la Federación Nacional del equipo interesado (rf. artículo 93 de los Estatutos y norma 26 del C.O.I.).
  - b) El contrato de publicidad portada (rf. IV.C) puede ser concertado por la F.I.E., el Comité Nacional Olímpico, la Federación Nacional, la región o el club del equipo interesado.
  - c) Una agrupación solamente puede firmar un contrato de publicidad únicamente en la medida que no exceda de su competencia.En caso de conflicto entre diversos contratos, el orden de prioridad es: F.I.E., FN, Región, Club, Agrupación o Equipo.  
En el caso de los Juegos Olímpicos y de su preparación, las disposiciones previstas por un Comité Nacional Olímpico tienen prioridad sobre las que hayan sido tomadas por la Federación Nacional la Región o Club.
3. Un tirador no puede formalizar un contrato individual de publicidad ni percibir remuneración alguna en relación con la publicidad, sin el acuerdo de su Federación Nacional según las disposiciones del artículo 93.2 de los Estatutos y del capítulo III siguiente.

##### B) FORMA

1. El contrato debe ser necesariamente formalizado por escrito, firmado por las partes y aceptado por los tiradores interesados.
2. Las Federaciones Nacionales son responsables frente a sus CON y frente a la F.I.E., de la legalidad de los contratos concluidos por las regiones o los clubes y pueden fijar un procedimiento de control para la aprobación de estos contratos.
3. En caso de litigio o de infracción, la F.I.E., o en su nombre el Buró puede exigir de la FN, de la región o del club, cualesquiera justificaciones, incluida la comunicación del contrato, a excepción de los aspectos económicos y financieros.

### **C) SITUACION DEL TIRADOR**

1. Un tirador no puede cobrar personalmente ninguna remuneración en relación con un contrato de publicidad formalizado por una agrupación de la cual forma parte.
2. No se puede imponer a un tirador participar, contra su voluntad, en una acción publicitaria, aun cuando lleve una cláusula de exclusividad.
3. No se puede excluir a un tirador de una selección o de una actividad deportiva a causa de no querer participar en una acción publicitaria.
4. El tirador puede ver denegada la parte de subvención (desplazamiento, mantenimiento, material, etc.) que sea financiada por un contrato de publicidad en el que no haya querido participar.
5. El tirador seleccionado no puede negarse a llevar y a utilizar el equipamiento uniforme fijado por su Federación para el conjunto del equipo nacional para una competición.

### III. Contrato individual.

#### **A) PRINCIPIOS**

Un tirador se puede comprometer contractualmente con una firma o una institución susceptible de apoyarle -incluso financieramente- en su preparación, siempre y cuando cuente con el acuerdo expreso por escrito de su Federación.

#### **B) MODALIDADES**

El contrato únicamente puede formalizarse sobre la utilización de la imagen de un tirador. En particular, no puede contener ninguna disposición relativa al modo de entrenamiento del tirador ni a la elección de las competiciones en las que participa. Para ser aprobado por su Federación, el contrato debe mencionar expresamente que la normativa de la Federación o Club prevalecen sistemáticamente y en cualquier caso sobre aquellas de la firma o institución con la que se ha firmado el contrato.

Las cantidades que debe percibir el tirador, si las hubiera, deben obligatoriamente ser controladas por su Federación Nacional.

### IV. Reglamentación específica.

#### **A) MARCAS**

##### **a) Definición**

La marca es el nombre o la sigla que permite identificar el origen, el fabricante o el vendedor de un objeto del equipo de un tirador.

En cuanto una marca sobrepasa la dimensión usual o autorizada, pasa a ser considerada publicidad y le son de aplicación las disposiciones siguientes (rf. IV.C).

##### **b) Ubicación y dimensiones**

1. Las piezas del equipo de un tirador pueden llevar las marcas visibles siguientes:

Careta: una marca en la parte final del muelle. Dimensión máxima: 6 x 5,5 cm.

Chaquetilla: una marca en el bajo de la chaquetilla, sobre la cadera, en el lado del brazo no armado. Dimensión máxima 4,5 x 2 cm.

Pantalón: una marca en el bajo del pantalón, en una sola pernera. Dimensión máxima: 4,5 x 2 cm.

Medias: una marca en cada media de 4,5 x 2 cm.

Calzado: el nombre de la marca en cada zapatilla. Dimensión máxima: 4,5 x 2 cm. o las siglas usuales (p. ej. bandas).

Guante: ninguna marca.

Arma: ninguna marca visible a distancia.

Los objetos del equipamiento no pueden llevar ningún signo distintivo (banda, dibujo, ribete, etc.) a excepción de las marcas autorizadas anteriormente.

2. El material anexo puede llevar las marcas de fábrica siguientes:

Entrenamiento: la marca no verbal habitual del equipo de entrenamiento tal como figura en el conjunto de la producción original (p. ej. bandas para Adidas), y una sigla, con dimensión máxima de 10 x 10 cm., en el pecho a la izquierda o el nombre, con dimensiones máximas de 10 x 4 cm. en el pecho a la izquierda.

Saca de armas: sin limitación.

Bolsa de deportes: sin limitación.

## **B) UTILIZACION DE LA IMAGEN DEL TIRADOR**

### **a) Definición**

Trata de los contratos de publicidad que prevén:

- la utilización de la presencia de un tirador
- la utilización del nombre de un tirador
- la utilización del retrato de un tirador
- la utilización de las declaraciones de un tirador
- la utilización de las actividades de un tirador
- cualquier otra utilización de la imagen o la notoriedad de un tirador, que sean explotados con fines publicitarios.

### **b) Reglamentación**

Las disposiciones mencionadas más arriba (II) se aplican sin más, así como el artículo 93 de los Estatutos de la F.I.E., y la norma 26 del C.O.I..

## **C) PUBLICIDAD PORTADA**

### **a) Definición**

1. La publicidad portada está constituida por cualquier nombre o signo distintos a la de la marca (rf. IV.A) que figura en el equipo, el material o el material accesorio del tirador y que provenga de una firma distinta a la del fabricante o del vendedor de la pieza de equipamiento.

2. La marca que sobrepasa las normas usuales o fijadas más arriba (rf. IV.A) constituye una publicidad.

3. Está prohibida la publicidad relacionada con las bebidas alcohólicas, el tabaco y todas las que estén contra el espíritu deportivo.

### **b) Traje de esgrima y material**

Ninguna publicidad está autorizada en el traje de esgrima ni en el material del tirador (arma, careta, etc.), ni ninguna otra indicación (sigla, nombre, etc.) más que las marcas autorizadas (rf. IV.A), con excepción de la careta que lleve, si los organizadores lo han previsto, el adhesivo de la prueba en curso (rf. D siguiente).

El nombre del tirador debe estar escrito en letras azul marino en el dorso de la chaquetilla. La altura de las letras debe estar comprendida entre 8 cm. Y 10 cm.. El espesor de las letras variará en función del número de letras que compongan el nombre, debiendo este último ocupar una sola línea.

Si la Federación y/o el tirador ha/han firmado un contrato de patrocinio con una sociedad comercial u otra, podrá ser colocado un logotipo de 50 cm<sup>2</sup> como máximo sobre la parte superior de la manga de la chaquetilla de esgrima (brazo no armado), sobre el lado (derecho o izquierdo) del pantalón o sobre los calcetines. En el sable no podrá colocarse logotipo en la chaquetilla.

El número de logotipos no podrá ser superior a cuatro (que podrán ser idénticos). La superficie total del conjunto de logos no debe sobrepasar un total de 200 centímetros cuadrados.

### **c) Chándales y trajes**

1. Sobre el chándal oficial de una Federación Nacional se admite publicidad en la espalda, entre los hombros:

- bien una línea que no sobrepase los 10 cm. de altura
- bien un signo que no sobrepase los 15 x 15 cm.

Podrá además ser colocado horizontalmente sobre el lado delantero derecho del chándal el logotipo del patrocinador de la Federación o del patrocinador elegido para el arma en cuestión. Este logotipo no deberá sobrepasar las dimensiones siguientes: 50 cm<sup>2</sup>.

Además, si el tirador ha firmado un contrato de patrocinio con una sociedad comercial u otra, el chándal oficial podrá llevar los mismo logotipos que el traje de esgrima.

2. En los Campeonatos del Mundo sólo se permite llevar el chándal oficial de la Federación Nacional.

En el resto de competiciones (salvo en el podio de los torneos de categoría "A") la

publicidad en el chándal, el albornoz o cualquier otra vestimenta es libre y no tiene otra limitación que la establecida por la Federación Nacional a la que pertenezca el tirador.  
3. En los Campeonatos del Mundo y torneos de categoría "A", en el momento de la presentación de finalistas y en el momento de la entrega de premios, los tiradores se deberán presentar en el podio en traje de esgrima o con el chándal oficial completo (chaqueta y pantalón) de su país (rf. punto 1). La chaqueta deberá mantenerse cerrada durante toda la ceremonia oficial.

En la pista, el tirador debe presentarse exclusivamente en traje de esgrima, completo y cerrado.

**d) Material accesorio**

En las sacas y las bolsas de deporte la publicidad es libre.

**e) Televisión**

Cuando una competición es objeto de un reportaje televisado, los deseos de la televisión son prioritarios y los organizadores deben indicar, si ha lugar, en las normas de inscripción la forma en la cual la publicidad portada por los tiradores será admitida.

**D) BANDA O AUTOADHESIVO**

**a) Principio**

1. Los organizadores de una competición pueden identificar a los tiradores atribuyéndoles un número que deberán llevar sobre una banda o un autoadhesivo.
2. El llevar esta banda o este autoadhesivo es, así pues, obligatorio para los tiradores.
3. El autoadhesivo debe ser de materia áspera, que impida el deslizamiento de la punta.
4. La banda o el autoadhesivo puede llevar una publicidad dentro de los límites de la reglamentación que sigue.
5. La circular que fije las condiciones de inscripción a la competición debe precisar que los tiradores llevarán una banda o un autoadhesivo y cual será la publicidad.  
La inscripción en la competición implica la aceptación por el tirador de la obligación de llevar la banda o el autoadhesivo.

**b) Ubicación y dimensiones**

1. La banda tiene que fijarse en el muslo en el lado del brazo no armado.  
La dimensión máxima de la banda es de 20 x 20 cm.  
El número del tirador debe tener una altura de 10 cm. y una anchura de 15 cm. como mínimo.
2. El autoadhesivo debe fijarse a la careta, en los laterales de la misma.  
La dimensión máxima del autoadhesivo es de 10 cm. de anchura y de 15 cm. de altura.  
El número del tirador debe tener una altura de 8 cm. y una anchura de 8 cm. como máximo. Únicamente el autoadhesivo de la prueba en curso deberá ser llevado por los tiradores a florete y a espada.
3. En ambos casos la publicidad, texto o marca, debe estar situada debajo del número y no podrá sobrepasar 35 mm. de altura.

**c) El adhesivo de la careta y la chaquetilla no tiene porque llevar un número y puede ser utilizado únicamente para la publicidad.**

V. Sanciones.

**A) CONTRATO INDIVIDUAL (III.A y B)**

En caso de incumplimiento de las reglas del contrato individual, la sanción será la suspensión del tirador de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos. Si finalizado el período de suspensión el tirador comete una nueva infracción pierde además su condición de amateur y le es retirada su licencia.

**B) MARCA NO CONFORME (IV.A-b) 1.)**

- obligación de cambiar inmediatamente la parte del equipamiento,
- y
- advertencia, seguida de sanción según los artículos t.114, t.118, t.120-3er grupo.

**C) PUBLICIDAD SOBRE EL TRAJE (IV.C-b)**

- obligación de cambiar inmediatamente la pieza de equipamiento,
- y
- aplicación de los artículos t.114, t.118, t.120-3er grupo o del artículo t.108.

**D) PUBLICIDAD NO ADECUADA O NO AUTORIZADA (IV.C-c)**

- obligación de hacer desaparecer el objeto en litigio y advertencia
- en caso de reincidencia durante la competición, aplicación de los artículos t.114, t.118,

t.120-3er grupo.

#### **E) BANDAS Y AUTOADHESIVOS (IV.D)**

1. El tirador que se niegue a llevar la banda o el autoadhesivo cuando haya sido regularmente anunciado, será excluido de la competición y no figurará en la clasificación de la prueba.

Además, aplicación de los artículos 526 y siguientes, si hubiera lugar.

2. Si las bandas o los autoadhesivos no fueran reglamentarios, el organizador deberá retirarlas y si no los retira, deberá pagar una multa de 500\$ USA a la Federación Nacional.

Si se trata de una competición puntuable para la Copa del Mundo (competición A), la multa será de 1.500\$ USA a favor de la F.I.E. y el torneo perderá automáticamente su categoría "A" para el año siguiente.

En caso de reincidencia en 5 años, la multa se doblará y el torneo no volverá a figurar en el Calendario Internacional durante 3 años.

#### **F) PUBLICIDAD DE IMAGEN (IV.B)**

##### **a) Sanciones**

1. La primera infracción de publicidad de imagen fuera de un contrato reglamentariamente formalizado se sancionará con una advertencia de la Federación Nacional o de la F.I.E..

2. La primera reincidencia será sancionada con una suspensión de 6 meses.

3. La segunda reincidencia será sancionada con una suspensión de 1 año.

4. Las reincidencias siguientes serán sancionadas con una suspensión de 2 años por cada infracción.

##### **b) Falta**

1. Se presume la falta del tirador inculcado

2. Si el tirador rechaza su responsabilidad en la infracción, debe conceder poderes a la F.I.E. para proceder a las investigaciones necesarias y ceder a la F.I.E. sus derechos de actuar contra el autor de la utilización abusiva.

En su defecto se aplica de oficio el punto b) 1. anterior.

##### **c) Competencia y procedimiento**

1. El órgano competente de la F.I.E. es el Buró.

2. Los interesados pueden recurrir ante el Comité Ejecutivo en un plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación de la decisión. El Comité Ejecutivo falla sin posibilidad de recurso (rf. art. t.95 a).

Se reserva el recurso en casación ante el Congreso, pero no tiene efecto suspensivo (art. t.95 b-d).

3. La suspensión es efectiva desde que la decisión es firme.

4. La F.I.E. tiene el derecho de avocar y sancionar de oficio toda infracción.

5. La F.I.E. comunica a las Federaciones Nacionales las sanciones firmes